



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXVII

No. 9

Ciudad de México, jueves 11 de abril de 2019

## CONTENIDO

**Secretaría de Gobernación**

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

**Secretaría de la Función Pública**

**Secretaría de Educación Pública**

**Secretaría de Salud**

**Comisión Reguladora de Energía**

**Banco de México**

**Instituto Federal de Telecomunicaciones**

**Instituto Nacional Electoral**

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

**Avisos**

**Indice en página 127**

---

\$19.00 EJEMPLAR

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Adiestramiento y Discipulado, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. GREGORIO GONZÁLEZ HINOJOSA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y DISCIPULADO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada CENTRO DE ADIESTRAMIENTO Y DISCIPULADO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Kilometro 17, Ranchería Arroyo, Nacajuca, Tabasco, C.P. 86240.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Centro de Adiestramiento y Discipulado El Tabernaculo Ministerio Internacional ubicado en Kilometro 17, Ranchería Arroyo, Nacajuca, Tabasco, C.P. 86240, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Gregorio González Hinojosa.

**VI.- Relación de asociados:** Gregorio González Hinojosa, Adriana González Cerino, Bertha Lidia Cerino León, Guillermo Chávez Hernández y Verónica González Cerino.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrada por las personas y cargos siguientes: Gregorio González Hinojosa, Presidente; Adriana González Cerino, Secretaria; y Bertha Lidia Cerino León, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** Gregorio González Hinojosa, Adriana González Cerino, Bertha Lidia Cerino León, Guillermo Chávez Hernández y Verónica González Cerino.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

---

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Evangélicos Shadai en México, para constituirse en asociación religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ JUAN FLORES MÁRQUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIOS EVANGELICOS SHADAI EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS EVANGÉLICOS SHADAI EN MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** domicilio conocido, lotes 008, 009, 010, 034, 035, 036, manzana 1, colonia Luis Donald Colosio, municipio de Tecate, Estado de Baja California, C.P. 21472.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Ministerios Evangelicos Shadai en Mexico, ubicado en domicilio conocido, en los lotes 008, 009, 010, 034, 035, 036, de la manzana 1, colonia Luis Donald Colosio, municipio de Tecate, estado de Baja California, C.P. 21472, manifestado unilateralmente bajo situación jurídica de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** José Juan Flores Márquez.

**VI.- Relación de asociados:** José Juan Flores Márquez, Elva Martínez García, Zenon Ramírez Ramírez y Gregoria Zamudio Alejandro.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: José Juan Flores Márquez, Presidente; Elva Martínez García, Secretario; Zenon Ramírez Ramírez, Tesorero; y Gregoria Zamudio Alejandro, Vocal.

**IX.- Ministro de culto:** José Juan Flores Márquez.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

---

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Ministerios Oasis en Playas de Rosarito, para constituirse en asociación religiosa.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. LUIS ENRIQUE ACOSTA URIAS Y FIRMANTES, DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA MINISTERIOS OASIS EN PLAYAS DE ROSARITO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA MINISTERIOS OASIS EN PLAYAS DE ROSARITO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Boulevard Mariano Escobedo, Lote 3, Manzana 2, Colonia Lomas de Coronado, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, Código Postal 22707.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Boulevard Mariano Escobedo, Lote 3, Manzana 2, Colonia Lomas de Coronado, Municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, Código Postal 22707, manifestado de manera unilateral en uso bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Luis Enrique Acosta Urias.

**VI.- Relación de asociados:** Luis Enrique Acosta Urias, Enedina Hernández del Toro, Luis Carlos Acosta Hernández, Sara González Ramírez y Omar Hernández Sánchez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Luis Enrique Acosta Urias, Presidente; Enedina Hernández del Toro, Secretaria; Luis Carlos Acosta Hernández, Tesorero; Sara González Ramírez, Vocal; y Omar Hernández Sánchez, Vocal

**IX.- Ministro de culto:** Luis Enrique Acosta Urias

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

**CONVENIO** Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA PÚBLICA, EL C. JUAN PARTIDA MORALES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ, Y LOS MUNICIPIOS DE EL SALTO, GUADALAJARA, LAGOS DE MORENO, OCOTLÁN, PUERTO VALLARTA, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, TEPATITLÁN DE MORELOS, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, TONALÁ, ZAPOPAN Y ZAPOTLÁN EL GRANDE, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LAS Y LOS CC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS, ISMAEL DEL TORO CASTRO, TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS, PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ARTURO DÁVALOS PEÑA, MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, SALVADOR ZAMORA ZAMORA, JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL” y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 15, de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

**II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1** En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del 6 de diciembre de 2018; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2o. y 4o., fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida Ramón Corona número 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III.2** Los Presidentes Municipales Constitucionales y las Presidentas Municipales Constitucionales de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 30 de septiembre de 2018, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 47, fracciones IV y XIV, 48, fracción VI y 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
El Salto	Presidencia Municipal, Ramón Corona número 1, Colonia Centro, Código Postal 45681, El Salto.
Guadalajara	Presidencia Municipal, Avenida Hidalgo número 400, Zona Centro, Código Postal 44100, Guadalajara.
Lagos de Moreno	Presidencia Municipal, Juárez esquina Francisco González de León sin número, Zona Centro, Código Postal 47400, Lagos de Moreno.
Ocotlán	Hidalgo número 65, Colonia Centro, Código Postal 47800, Ocotlán.
Puerto Vallarta	Presidencia Municipal, Independencia número 123, Colonia Centro, Código Postal 48300, Puerto Vallarta.
San Pedro Tlaquepaque	Presidencia Municipal, Independencia número 58, Centro, Código Postal 45500, Tlaquepaque.
Tepatitlán de Morelos	Presidencia Municipal Hidalgo número 45, Colonia Centro, Código Postal 47600, Tepatitlán de Morelos.
Tlajomulco de Zúñiga	Presidencia Municipal, Calle La Higuera número 70, Colonia Centro, Código Postal 45640, Tlajomulco de Zúñiga.
Tonalá	Presidencia Municipal, Hidalgo número 21, Zona Centro Código Postal 45400, Tonalá.
Zapopan	Presidencia Municipal Avenida Hidalgo número 151, Centro Código Postal 45100, Zapopan.
Zapotlán el Grande	Presidencia Municipal, Avenida Cristóbal Colón número 62, Colonia Centro, Código Postal 49000, Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande.

**IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

**IV.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa “LOS BENEFICIARIOS”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrárselos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

**SEGUNDA.-** MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

MUNICIPIO	MONTO “FORTASEG”:
El Salto	\$9,560,367.00
Guadalajara	\$54,037,974.00
Lagos de Moreno	\$10,096,156.00
Ocotlán	\$7,933,519.00
Puerto Vallarta	\$12,807,054.00
San Pedro Tlaquepaque	\$19,257,041.00
Tepatitlán de Morelos	\$7,538,118.00
Tlajomulco de Zúñiga	\$16,625,916.00
Tonalá	\$15,364,131.00
Zapopan	\$36,878,305.00
Zapotlán el Grande	\$8,590,572.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”
El Salto	\$1,912,073.40
Guadalajara	\$10,807,594.80
Lagos de Moreno	\$2,019,231.20
Ocotlán	\$1,586,703.80
Puerto Vallarta	\$2,561,410.80
San Pedro Tlaquepaque	\$3,851,408.20
Tepatitlán de Morelos	\$1,507,623.60
Tlajomulco de Zúñiga	\$3,325,183.20
Tonalá	\$3,072,826.20
Zapopan	\$7,375,661.00
Zapotlán el Grande	\$1,718,114.40

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y las Presidentas y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO".

"LOS BENEFICIARIOS" deberán ejercer los recursos del "FORTASEG" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldía, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán proporcionar toda la información que se requiera.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS".** Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrán las siguientes:

- A. Destinar recursos del "FORTASEG" para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del "FORTASEG".
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;
- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de "EL SECRETARIADO EJECUTIVO" el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;

- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO" a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Las Presidentas y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS" deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico del presente Convenio, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;
- J. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- K. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".** Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

**QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”:
El Salto	\$6,692,256.90
Guadalajara	\$37,826,581.80
Lagos de Moreno	\$7,067,309.20
Ocotlán	\$5,553,463.30
Puerto Vallarta	\$8,964,937.80
San Pedro Tlaquepaque	\$13,479,928.70
Tepatitlán de Morelos	\$5,276,682.60
Tlajomulco de Zúñiga	\$11,638,141.20
Tonalá	\$10,754,891.70
Zapopan	\$25,814,813.50
Zapotlán el Grande	\$6,013,400.40

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”:
El Salto	\$2,868,110.10
Guadalajara	\$16,211,392.20
Lagos de Moreno	\$3,028,846.80
Ocotlán	\$2,380,055.70
Puerto Vallarta	\$3,842,116.20
San Pedro Tlaquepaque	\$5,777,112.30
Tepatitlán de Morelos	\$2,261,435.40
Tlajomulco de Zúñiga	\$4,987,774.80
Tonalá	\$4,609,239.30
Zapopan	\$11,063,491.50
Zapotlán el Grande	\$2,577,171.60

**SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.** El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

Por parte de “LOS BENEFICIARIOS”, el Titular de Enlace FORTASEG de El Salto, el Titular de la Unidad de Enlace de Fondos y Subsidios Federales de Guadalajara, el Enlace FORTASEG de Lagos de Moreno, el Enlace Operativo de FORTASEG de Ocotlán, el Sub Director de Academia de Policía de Puerto Vallarta, el Enlace FORTASEG de San Pedro Tlaquepaque, el Enlace FORTASEG de Tepatitlán de Morelos, el Enlace FORTASEG de Tlajomulco de Zúñiga, el Titular de la Jefatura del Programa de Manejo para la Seguridad de Tonalá, el Enlace Institucional de FORTASEG de Zapopan y el Enlace FORTASEG de Zapotlán el Grande, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos del apartado I de la cláusula Tercera de este “CONVENIO”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

**OCTAVA.- TRANSPARENCIA.** Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente “CONVENIO”, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LOS BENEFICIARIOS”.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en quince tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Agustín de Jesús Rentería Godínez**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de El Salto, **Ricardo Zaid Santillán Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guadalajara, **Ismael del Toro Castro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lagos de Moreno, **Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ocotlán, **Paulo Gabriel Hernández Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, **Arturo Dávalos Peña**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, **María Elena Limón García**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tepatitlán de Morelos, **María Elena de Anda Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, **Salvador Zamora Zamora**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tonalá, **Juan Antonio González Mora**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zapopan, **Jesús Pablo Lemus Navarro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, **J. Jesús Guerrero Zúñiga**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Zacatecas y los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME FRANCISCO FLORES MEDINA, Y LOS MUNICIPIOS DE FRESNILLO, GUADALUPE Y ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. SAÚL MONREAL ÁVILA, JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA Y ULISES MEJÍA HARO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL” y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 15, de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

##### **II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- II.1** En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 6 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.

**II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir del 12 de septiembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 72, 73, 74 y 82, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

**II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 604, tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 98000, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

**III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 116, 117, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**III.2** Los Presidentes Municipales Constitucionales de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 15 de septiembre 2018, 17 de septiembre 2018 y 12 de septiembre 2018, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 1, 141, fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

**III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

**III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Fresnillo	Juan de Tolosa, número 100, colonia Centro, Código Postal 99000, Fresnillo, Zacatecas.
Guadalupe	Avenida H. Colegio Militar, número 96 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Zacatecas	Héroes de Chapultepec, número 1110, colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas.

**IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

**IV.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa “LOS BENEFICIARIOS”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

**SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”.** De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

MUNICIPIO	MONTO “FORTASEG”
Fresnillo	\$15,225,831.00
Guadalupe	\$13,085,437.00
Zacatecas	\$15,897,659.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”
Fresnillo	\$3,045,166.20
Guadalupe	\$2,617,087.40
Zacatecas	\$3,179,531.80

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de “EL SECRETARIADO”, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y los Presidentes Municipales de “LOS BENEFICIARIOS”, formará parte integrante de este “CONVENIO”.

“LOS BENEFICIARIOS” deberán ejercer los recursos del “FORTASEG” observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldía, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del “FORTASEG”.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del “FORTASEG” con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, “LAS PARTES” acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este “CONVENIO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual “LOS BENEFICIARIOS” deberán proporcionar toda la información que se requiera.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”.** Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS”, tendrán las siguientes:

- A. Destinar recursos del FORTASEG para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del FORTASEG.
- B. Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en inciso anterior;

- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de “EL SECRETARIADO EJECUTIVO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradiantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H. Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Los Presidentes Municipales de “LOS BENEFICIARIOS” deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico respectivo del presente “CONVENIO”, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;
- J. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;
- K. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- L. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.** Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “FORTASEG”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

**QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”
Fresnillo	\$10,658,081.70
Guadalupe	\$9,159,805.90
Zacatecas	\$11,128,361.30

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”
Fresnillo	\$4,567,749.30
Guadalupe	\$3,925,631.10
Zacatecas	\$4,769,297.70

**SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.** El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

Por parte de “LOS BENEFICIARIOS”, el Enlace FORTASEG Fresnillo, el Enlace FORTASEG de Guadalupe y el Enlace FORTASEG de Zacatecas, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos del apartado I de la cláusula Tercera de este “CONVENIO”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.** El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

**OCTAVA.- TRANSPARENCIA.** Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente Convenio, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LOS BENEFICIARIOS”.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en siete tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, **Alejandro Tello Cristera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jehú Eduí Salas Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Jaime Francisco Flores Medina**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Fresnillo, **Saúl Monreal Ávila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guadalupe, **Julio César Chávez Padilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatecas, **Ulises Mejía Haro**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**BASES de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Marina, en el marco del Programa Nacional de Becas para el desarrollo del proyecto denominado Programa de Capacitación SEP-SEMAR 2019.**

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARTÍN MIRANDA MARTÍNEZ, COORDINADOR NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y LA SECRETARÍA DE MARINA, EN LO SUCESIVO “LA SEMAR”, REPRESENTADA POR EL ALMIRANTE C.G. DEM. ENRIQUE GENARO PADILLA ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE MARINA, ASISTIDO POR EL ALMIRANTE C.G. DEM. JOSÉ LUIS ARELLANO RUÍZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NAVAL Y EL C. VICEALMIRANTE C.G. DEM. MARIO VELA DOMÍNGUEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley General de Educación establece que el Estado promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, por lo que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas para otorgar becas y demás apoyos económicos a las y los alumnos(as).

**Segundo.-** Con fecha 6 de marzo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 10/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, en lo sucesivo “Las Reglas”.

### DECLARACIONES

#### I.- De “LA SEP”:

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente instrumento, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria: 11 500 2 5 03 00 005 S243 4 3 9 01 1 1 09.

**I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

#### II.- De “LA SEMAR”:

**II.1.-** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., fracción I, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y entre otras atribuciones tiene a su cargo el dirigir la educación pública naval.

**II.2.-** Que el Almirante C.G. DEM. Enrique Genaro Padilla Ávila, Oficial Mayor de Marina, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

**II.3.-** Que dentro de su estructura orgánica, cuenta con un Oficial Mayor, al cual le corresponde entre otras atribuciones el autorizar a la Universidad Naval los programas de educación que se imparten en las diferentes Instituciones Educativas Navales que conforman el Sistema Educativo Naval.

**II.4.-** Que para los efectos legales de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 861, Colonia Los Cipreses, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04830, en la Ciudad de México.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de su actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de “LA SEP” y “LA SEMAR”, han decidido celebrar este instrumento de conformidad con las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.-** Es objeto del presente instrumento, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP”, proporcionará apoyo financiero durante el ejercicio fiscal 2019 para el otorgamiento de hasta 146 (ciento cuarenta y seis) Becas de Capacitación, en idioma inglés en los Estados Unidos de América a egresados, discentes y/o docentes de planteles de nivel superior pertenecientes al Sistema Educativo Naval, que resulten Beneficiarias(os) en el marco del Programa Nacional de Becas, para el desarrollo del proyecto denominado “Programa de Capacitación SEP-SEMAR 2019”, en lo sucesivo el “Programa”, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución, el cual firmado por “LA SEP” y “LA SEMAR”, forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento, se obliga a:

**A).** Aportar con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de \$19'400,000.00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), que será destinada exclusivamente para cubrir el pago de becas de los(as) Beneficiarios(as) del “Programa”, consistentes en la entrega de un apoyo económico, conforme a las especificaciones que se establezcan en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n);

**B).** Coordinarse con “LA SEMAR” por conducto de su Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), para establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación del “Programa”, a efecto de verificar su cumplimiento y objetivos hasta su total conclusión;

**C).** Asesorar a “LA SEMAR”, respecto de lo previsto en “Las Reglas” y brindarle las facilidades que requiera para la realización de las actividades acordadas en este instrumento y su Anexo de Ejecución;

**D).** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan devengado, y

**E).** Realizar las demás actividades que acuerde previamente con “LA SEMAR”, las que le correspondan derivadas de este instrumento y su Anexo de Ejecución, así como aquellas aplicables previstas en “Las Reglas”.

**TERCERA.-** Por su parte, “LA SEMAR”, se obliga a:

**A).** Elaborar la(s) convocatoria(s) correspondiente(s) y someterla(s) a la consideración de la CNBES;

**B).** Invitar a los(as) estudiantes que soliciten una beca en los términos del “Programa”, a que proporcionen su información general y específica a través del medio electrónico establecido por la CNBES, mediante el llenado de una solicitud de apoyo, el cual contiene preguntas que le permitirán perfilar a todos(as) los(as) solicitantes, logrando contar con la información necesaria para la evaluación de los requisitos solicitados para ser Beneficiario(a) de una beca. Dicha información se capturará a través de la página web que sea determinada para dicho fin por “LA SEP”, por conducto de la CNBES;

**C).** Entregar por escrito a la CNBES, los informes técnicos parciales detallados que le solicite, referentes a la aplicación del “Programa”, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, de conformidad con lo establecido en el Anexo de Ejecución de las presentes bases;

**D).** Entregar por escrito a la CNBES, un informe técnico final detallado referente a la aplicación del “Programa” dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término de la vigencia de las presentes bases, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución;

**E).** Facilitar la fiscalización de los recursos federales que le aporte “LA SEP”, que realice la Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

**F).**.- Realizar las demás actividades que le correspondan indicadas en el presente instrumento y su Anexo de Ejecución, así como aquellas que acuerde por escrito con “LA SEP”, para el mejor cumplimiento del “Programa”, y

**G).**.- Cumplir en lo concerniente lo especificado en “Las Reglas”.

**CUARTA.**- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del objeto de este instrumento, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, “LA SEP” y “LA SEMAR” acuerdan designar como responsables a:

Por “LA SEP”: Al Titular de la CNBES.

Por “LA SEMAR”: Al Vicerrector Académico de la Universidad Naval.

**QUINTA.**- “LA SEMAR” se obliga a compartir con “LA SEP” los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo de este instrumento, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda:

“Programa realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública”.

**SEXTA.**- El presente instrumento no podrá interpretarse de ninguna manera como sustituto de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “LA SEP” y “LA SEMAR”, por lo tanto, las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la institución contratante y sus respectivos(as) empleados(as) o trabajadores(as), aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrolle en las instalaciones o con equipo de cualquiera de éstas.

**SÉPTIMA.**- Queda expresamente pactado que “LA SEP” y “LA SEMAR” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se pudieran causar o derivar en caso de incumplimiento parcial o total de las acciones señaladas en este instrumento como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas, caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las acciones en la forma y términos que determinen las partes por escrito.

**OCTAVA.**- “LA SEP” y “LA SEMAR” acuerdan que, en la publicidad que adquieran para la difusión y en la papelería y documentación oficial para el “Programa”, deberán incluir, claramente visible y audible según corresponda, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**NOVENA.**- “LA SEP” y “LA SEMAR” acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, las partes se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

**DÉCIMA.**- La vigencia de las presentes bases iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2019, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales; podrá ser modificado de común acuerdo entre “LA SEP” y “LA SEMAR” o concluido con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 60 (sesenta) días naturales de anticipación; en este último caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA PRIMERA.**- “LA SEP” y “LA SEMAR” manifiestan que las presentes Bases son producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o incumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y por escrito.

Enteradas la SEP y la SEMAR del contenido y alcance de este instrumento, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 25 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **Martín Miranda Martínez**.- Rúbrica.- Por la SEMAR: el Oficial Mayor de Marina, Almirante C.G. DEM. **Enrique Genaro Padilla Ávila**.- Rúbrica.- El Rector de la Universidad Naval, Almirante C.G. DEM. **José Luis Arellano Ruiz**.- Rúbrica.- El Vicerrector Académico, Vicealmirante C.G. DEM. **Mario Vela Domínguez**.- Rúbrica.

**ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE COLABORACIÓN, CELEBRADAS ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE MARINA, CON FECHA 25 DE MARZO DE 2019.**

“LA SEP” proporcionará apoyo financiero por la cantidad de \$19'400,000.00 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para que se destine exclusivamente al desarrollo del “Programa” que a continuación se señala:

**Título del Programa:** Programa de Capacitación SEP-SEMAR 2019.

**Unidad Ejecutora:** Secretaría de Marina.

**Responsable del Programa:** Vicerrector Académico de la Universidad Naval.

**Periodo de vigencia de las bases:** De la firma del presente instrumento al 31 de diciembre de 2019.

**Periodo de ejecución del Programa:** De la firma del presente instrumento al 31 de diciembre de 2019.

**Objetivo:** Que egresados, discentes y/o docentes de planteles de nivel superior pertenecientes al Sistema Educativo Naval, obtengan una beca para realizar estudios de capacitación del idioma inglés en los Estados Unidos de América, con el objeto de fortalecer su formación profesional, dotándolos de herramientas que les permitan desempeñarse con eficiencia en los diversos cargos de la Secretaría de Marina-Armada de México, que ocupen o que les sean asignados al concluir sus estudios.

**Metas:**

1. Que el personal de egresados, discentes y/o docentes de planteles de nivel superior pertenecientes al Sistema Educativo Naval, perfeccione el dominio del idioma inglés, para que les permita alcanzar la excelencia académica.
2. Incrementar el intercambio cultural de los egresados, discentes y/o docentes de planteles de nivel superior pertenecientes al Sistema Educativo Naval, al realizar estudios en el extranjero.
3. Lograr una eficiencia terminal del 100% de los becarios que se hagan acreedores de una beca para realizar estudios en los Estados Unidos de América, acreditando dicha eficiencia con las constancias de haber concluido los estudios satisfactoriamente.
4. Dar proyección global a la Universidad Naval, como una institución de educación superior de primer nivel.

**Estructura del Programa:** El “Programa” considera la implementación de dos vertientes de beca, con las siguientes características.

**1. “Programa de Capacitación para discentes de la Heroica Escuela Naval Militar, Escuela Médico Naval y Escuela de Enfermería Naval”.**

Becas orientadas al dominio del idioma inglés para discentes de la Heroica Escuela Naval, Escuela Médico Naval y Escuela de Enfermería Naval, con el objeto de fortalecer su dominio profesional, dotándolos de herramientas que les permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia en la Secretaría de Marina-Armada de México, una vez que concluyan sus estudios.

**2. “Programa de Capacitación para egresados, discentes y/o docentes de planteles de nivel superior pertenecientes al Sistema Educativo Naval”.**

Becas orientadas a perfeccionar y/o actualizar habilidades, destrezas y conocimientos en idioma inglés de los discentes y/o docentes de planteles de nivel superior pertenecientes al Sistema Educativo Naval.

“LA SEMAR” establecerá los mecanismos y procedimientos necesarios a su interior, para difundir y promover de manera oportuna el “Programa” en sus 2 (dos) vertientes, para propiciar el cumplimiento de los requisitos y tiempos que las correspondientes convocatorias estipulen.

En las convocatorias correspondientes que deberán publicarse en la página oficial de la CNBES, además de los requisitos que deberán de cumplir los(as) Beneficiarios(as) de las becas, se especificarán los compromisos que adquiere cada becario(a) una vez concluido el “Programa”, incluyendo la presentación de un informe de los logros y beneficios obtenidos, de acuerdo con un plan de actividades específicas que incorpore la capacitación impartida por el becario(a) al interior de su institución educativa de procedencia. Los(as) Beneficiarios(as) deberán acreditar la realización de la capacitación, mediante certificado o constancia emitida por una institución receptora, misma que deberá ser entregada a su institución de procedencia.

En los casos en que así corresponda, de acuerdo con la actividad a realizar en virtud de la capacitación, los(as) Beneficiarios(as) demostrarán haber acreditado el curso o asignación correspondientes, mediante la constancia que al efecto emita la institución receptora.

“LA SEMAR” validará la información y documentación de los aspirantes que sean seleccionados para el otorgamiento de una beca, en la modalidad y plazos previstos en cada convocatoria correspondiente al “Programa” objeto de las bases de colaboración; asimismo, deberá verificar conforme a “Las Reglas”, que no cuenten con otro apoyo de recursos federales para el mismo objetivo; así como informar oportunamente a “LA SEP”, respecto de las actividades que realicen los(as) Beneficiarios(as), bajas y cancelaciones de beca.

“LA SEMAR” deberá enviar a la CNBES, para su publicación, el (los) padrón(es) de Beneficiarios(as) seleccionados(as), previo al inicio de la capacitación.

“LA SEMAR” se obliga a comprobar a “LA SEP”, mediante la constancia oficial correspondiente que los aspirantes tienen el carácter de egresado, discente y/o docente de planteles de nivel superior pertenecientes al Sistema Educativo Naval.

La beca consiste en un apoyo financiero que deberá otorgarse a cada Beneficiario(a) mediante trasferencia bancaria vía Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la cuenta con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) que pertenezca al/a la Beneficiario(a), misma que deberá ser previamente registrada en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES”), conforme a las cantidades que a continuación se indican:

1. “Programa de Capacitación para discentes de la Heroica Escuela Naval Militar, Escuela Médico Naval y Escuela de Enfermería Naval”	
<b>Objetivo general</b>	Recibir capacitación en el idioma inglés.
<b>Objetivo Específico</b>	Otorgar hasta <b>100 (cien)</b> becas a discentes de la Escuela Médico, Escuela de Enfermería y Heroica Escuela Naval Militar, orientadas al dominio del idioma inglés, con el objeto de fortalecer su formación profesional, dotándolos de herramientas que les permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia en los diversos cargos de la Secretaría de Marina-Armada de México, donde serán asignados al concluir sus estudios
<b>Población Objetivo</b>	Hasta 100 (cien) discentes de la Escuela Médico, Escuela de Enfermería y Heroica Escuela Naval Militar
<b>Institución receptora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Universidad Old Dominion, en Norfolk, Virginia.</li> <li>Universidad de Colorado, en Boulder, Colorado.</li> </ul>
<b>Modalidad</b>	Capacitación.
<b>Duración de la capacitación</b>	4 semanas, comprendidas dentro de los meses de mayo a junio de 2019.
<b>Monto de la beca</b>	<p>Hasta \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.)</p> <p>El pago de la beca se realizará conforme a los montos, calendario y términos que se precisen en la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n), previa integración y publicación del padrón de beneficiarios.</p>
<b>Contenido y descripción del Programa</b>	<p>El programa comprende la enseñanza de las siguientes materias y actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio intensivo el idioma inglés, de acuerdo al plan de estudios diseñado especialmente para el grupo de becarios, incluyendo las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> <li>Habilidades de comunicación oral</li> <li>Habilidades de comunicación escrita</li> <li>Habilidades de lectura</li> <li>Vocabulario: General</li> </ul> </li> </ul>

<b>2. "Programa de Capacitación para egresados, discentes y/o docentes de planteles de nivel superior pertenecientes al Sistema Educativo Naval"</b>													
<b>Objetivo general</b>	Recibir capacitación en el idioma inglés												
<b>Objetivo Específico</b>	Otorgar hasta 46 (cuarenta y seis) becas orientadas a adquirir, perfeccionar y/o actualizar habilidades, destrezas y conocimientos de los egresados, discentes y/o docentes de planteles de nivel superior pertenecientes al Sistema Educativo Naval.												
<b>Población Objetivo</b>	Hasta 46 (cuarenta y seis) egresados, discentes y/o docentes de planteles de nivel superior pertenecientes al Sistema Educativo Naval.												
<b>Instituciones receptoras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Universidad de Colorado, en Boulder, Colorado.</li> </ul>												
<b>Modalidad</b>	Capacitación												
<b>Duración de la capacitación</b>	12 semanas, comprendidas dentro de los meses de mayo a octubre de 2019.												
<b>Monto de la beca</b>	<p>Hasta \$247,826.00 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El pago de la beca se realizará conforme a los montos, calendario y términos que se precisen la(s) convocatoria(s) que para tal efecto se emita(n), previa integración y publicación del padrón de beneficiarios.</p>												
<b>Contenido y descripción del Programa</b>	<p>El "Programa" comprende la enseñanza de las siguientes materias y actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio intensivo el idioma inglés, de acuerdo al plan de estudios diseñado especialmente para el grupo de becarios, incluyendo las siguientes materias: <ul style="list-style-type: none"> <li>Habilidades de comunicación oral</li> <li>Habilidades de comunicación escrita</li> <li>Habilidades de lectura</li> <li>Vocabulario: General Especializado</li> </ul> </li> </ul>												
<b>Monto total del Programa</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DE BECAS</th> <th>MONTO DE CADA BECA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 100</td> <td>Hasta \$80,000.00</td> <td>\$8'000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Hasta 46</td> <td>Hasta \$247,826.00</td> <td>\$11'400,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL POR LAS 146 BECAS</b></td><td><b>\$19'400,000.00</b></td></tr> </tbody> </table>	No. DE BECAS	MONTO DE CADA BECA	TOTAL	Hasta 100	Hasta \$80,000.00	\$8'000,000.00	Hasta 46	Hasta \$247,826.00	\$11'400,000.00	<b>TOTAL POR LAS 146 BECAS</b>		<b>\$19'400,000.00</b>
No. DE BECAS	MONTO DE CADA BECA	TOTAL											
Hasta 100	Hasta \$80,000.00	\$8'000,000.00											
Hasta 46	Hasta \$247,826.00	\$11'400,000.00											
<b>TOTAL POR LAS 146 BECAS</b>		<b>\$19'400,000.00</b>											

En caso fortuito de que se presentaran eventualidades técnicas en el SUBES por un periodo superior a 48 horas, la CNBES informará el proceso a seguir para continuar con la operación de la beca.

#### Informe técnico.

La CNBES establece los requisitos técnicos necesarios para la implementación de los proyectos que se acuerden por medio de convenios con el objetivo de apoyar la Educación Superior. Lo anterior en busca de establecer elementos de seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas que sean el sustento de buenas prácticas en la entrega de recursos públicos.

Por lo antes mencionado, los Informes Técnicos deben contener lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos y/o convocatorias definidas, mensurables y objetivos con los siguientes datos:

- Nombre de las bases. Éste debe corresponder al estipulado en el documento por medio del cual se suscriben dichas bases.
- Año de elaboración de las bases. Fecha en que se firman las bases.
- Nombre del “Programa”. Nombre que aparece en las bases por las cuales se suscribe el “Programa”.
- Objetivo del “Programa”. Se refiere al fin, al objetivo superior a cuyo logro el “Programa” contribuirá de manera significativa. Es necesario que se incluyan los resultados esperados una vez finalizada la ejecución del “Programa”.
- Vigencia del “Programa”. La duración esperada en que se ejecutará y completará el proyecto suscrito en las bases.
- Responsables de la operación del “Programa” junto con sus datos de contacto. Aquella persona que queda estipulada en las bases y a quién se le solicitará información si es que la CNBES la requiere.
- Los procesos operativos que describan completamente los mecanismos de selección o asignación de los recursos, con reglas claras y consistentes con los objetivos del “Programa”, para ello deberán integrar la siguiente información:
  - Cobertura del “Programa”. Alcance territorial del “Programa”, utilizando la división política del territorio nacional se deberá especificar a nivel localidad, municipal, estatal o nacional el alcance de aplicación del “Programa”.
  - Características de los(as) Beneficiarios(as). Se refiere a las características socioeconómicas, profesionales, entre otras que deberán cumplir los(as) postulantes a ser Beneficiarios(as) del “Programa”.
  - Requisitos de los(as) Beneficiarios(as). Aquellos documentos que deberán presentar los(as) postulantes a los apoyos para comprobar que son parte del grupo de personas que el “Programa” busca beneficiar.
  - Criterios de selección de los(as) Beneficiarios(as). Las valoraciones que realizarán los encargados del “Programa” para elegir a los(as) Beneficiarios(as) del mismo. Estas valoraciones o criterios deberán enlistarse y ordenarse de mayor a menor importancia.
  - Tipos de apoyo. Especificar la naturaleza de los apoyos que se darán para alcanzar el objeto estipulado en las bases. Los apoyos pueden ser becas, materiales, cursos entre otros.
  - Los mecanismos de entrega de los apoyos. Estipular en forma de procedimiento la operación del “Programa” y la entrega de los apoyos estipulados en las bases. En este apartado se deberá agregar un diagrama de flujo que ilustre la operación del “Programa”, con el fin de transparentar y obtener información organizada del uso de los recursos.
- Informe de resultados del “Programa”, que fortalezca la rendición de cuentas y la evaluación de los recursos entregados, por medio de las bases.
- Un padrón de Beneficiarios(as) que contenga las siguientes variables de acuerdo al Decreto de Creación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 enero de 2006:
  - CURP
  - Primer apellido del (de la) Beneficiario(a)
  - Segundo apellido del (de la) Beneficiario(a)
  - Nombre completo del (de la) Beneficiario(a)
  - Fecha de nacimiento
  - Entidad federativa de nacimiento
  - Sexo o
  - Identificación del domicilio geográfico del (de la) Beneficiario(a) con los siguientes datos:

- o Clave del estado civil
  - o Tipo de vialidad (Catálogo INEGI)
  - o Nombre de la vialidad
  - o Nombre compuesto de la carretera
  - o Nombre Compuesto del Camino
  - o Número exterior 1
  - o Número exterior 2
  - o Parte Alfanumérica del Número Exterior
  - o Tipo del asentamiento humano-Catálogo INEGI
  - o Nombre del Asentamiento Humano
  - o Código Postal
  - o Nombre de la Localidad
  - o Clave de la Localidad
  - o Nombre del Municipio o Alcaldía-o equivalente Catálogo INEGI
  - o Clave del Municipio o Alcaldía -o equivalente Catálogo INEGI
  - o Nombre de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
  - o Clave de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
  - o Tipo de vialidad de la Entidad Federativa-Catálogo INEGI
  - o Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
  - o Tipo de vialidad
  - o Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés
  - o Tipo de vialidad
  - Adicionalmente el padrón de Beneficiarios(as) deberá contener las siguientes variables:
    - o Si el/la Beneficiario(a) pertenece a una comunidad indígena.
    - o Si el/la Beneficiario(a) presenta alguna discapacidad motriz, de lenguaje o de aprendizaje.
    - o Si el/la Beneficiario(a) está inscrito en el padrón de PROSPERA.
    - o Número de integrantes de la familia nuclear del (la) Beneficiario(a).
    - o Nivel de ingreso.
  - Indicadores para resultados, de gestión, impacto con perspectiva de género, o aquellos que se hayan definido con la CNBES.
  - Flujograma de los procesos relacionados con la convocatoria, selección de Beneficiarios(as), dispersión de pagos, comprobación de pagos y los que se hayan acordado con la CNBES.
  - Listado (Nombre y Cargo) de los(as) responsables de operar el “Programa”.
  - Actas de comité, minutos de sesión o cualquier documento del órgano encargado de la operación del “Programa”, del que deriven los acuerdos relacionados con los Beneficiarios(as).

Enteradas la SEP y la SEMAR del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 25 de marzo de 2019.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Superior, **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**.- Rúbrica.- El Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior, **Martín Miranda Martínez**.- Rúbrica.- Por la SEMAR: el Oficial Mayor de Marina, Almirante C.G. DEM. **Enrique Genaro Padilla Ávila**.- Rúbrica.- El Rector de la Universidad Naval, Almirante C.G. DEM. **José Luis Arellano Ruiz**.- Rúbrica.- El Vicerrector Académico, Vicealmirante C.G. DEM. **Mario Vela Domínguez**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

### CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR LA DRA. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA, DIRECTORA DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES.; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DE CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**I.** Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

**II.** De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de "LA ENTIDAD", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARÍA".

**III.** "LA SECRETARÍA" tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

#### DECLARACIONES

##### **I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

**I.1.** Dr. Hugo López Gatell Ramírez, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

**I.2.** La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además,

coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

**I.3.** Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

**I.4.** De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

**I.5.** Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

**I.6.** Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

**II. "LA ENTIDAD" declara que:**

**1.** Que el Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente convenio específico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca , 2, 5 y 6 fracción VI y 7 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de mayo de 2018, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que se adjunta al presente convenio

**2.** Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, fracción I; 6, último párrafo; 27, fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10, fracción II; 13, fracción I; 14, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14, fracciones I y IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas respectivas; y 8, fracción XVII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, acreditado con las copias de los nombramientos que se adjuntó al presente convenio.

**3.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XIII, 121 y 122 de la Ley de Salud del Estado de Oaxaca y en los artículos 10., 30., 90. y 130. de la Ley General de Salud.

**4.** Que para efectos del presente Convenio Específico señalan como domicilio el ubicado en la Calle de J. P. García Número 103 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	332,688.94	0.00	332,688.94
3	Alimentación y Actividad Física	U008	900,000.00	0.00	900,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>1,232,688.94</b>	<b>0.00</b>	<b>1,232,688.94</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial	P018	739,000.00	0.00	739,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
<b>Subtotal</b>			<b>889,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>889,000.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	918,566.00	0.00	918,566.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	U009	589,498.80	40,153.00	629,651.80
<b>Subtotal</b>			<b>1,508,064.80</b>	<b>40,153.00</b>	<b>1,548,217.80</b>
<b>K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA</b>					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	982,500.00	3,734,735.00	4,717,235.00
<b>Subtotal</b>			<b>982,500.00</b>	<b>3,734,735.00</b>	<b>4,717,235.00</b>
<b>L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA</b>					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	1,736,831.89	15,820,107.71	17,556,939.60
2	Salud Materna y Perinatal	P020	7,170,721.07	1,720,546.00	8,891,267.07
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	935,402.00	0.00	935,402.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,875,425.00	0.00	2,875,425.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	1,850,627.50	9,315.96	1,859,943.46
6	Igualdad de Género en Salud	P020	13,873.00	0.00	13,873.00
<b>Subtotal</b>			<b>14,582,880.46</b>	<b>17,549,969.67</b>	<b>32,132,850.13</b>
<b>O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES</b>					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	50,004.00	50,004.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	4,612,972.00	8,515,579.00	13,128,551.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	286,840.00	0.00	286,840.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	264,890.00	0.00	264,890.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	110,220.00	0.00	110,220.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	295,296.00	0.00	295,296.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,756,578.00	0.00	1,756,578.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	104,460.00	0.00	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	66,114.00	0.00	66,114.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	56,305.49	56,305.49
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	207,943.42	0.00	207,943.42
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	104,668.09	0.00	104,668.09
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	9,200.00	0.00	9,200.00
<b>Subtotal</b>			<b>7,819,181.51</b>	<b>8,621,888.49</b>	<b>16,441,070.00</b>
<b>R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>					
1	Vacunación Universal	E036	1,757,570.00	78,775,190.00	80,532,760.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	341,772.00	0.00	341,772.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	108,152.00	0.00	108,152.00
<b>Subtotal</b>			<b>2,207,494.00</b>	<b>78,775,190.00</b>	<b>80,982,684.00</b>
<b>Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"</b>			<b>29,221,809.71</b>	<b>108,721,936.16</b>	<b>137,943,745.87</b>

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA", a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD".

**SEGUNDA. MINISTRACIÓN.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$137,943,745.87 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$29,221,809.71 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 71/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con "EL ACUERDO MARCO".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA". Dicho reintegro aplicará también en a aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$108,721,936.16 (CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a "LOS PROGRAMAS" señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.**- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de "EL ACUERDO MARCO".

**5. "LA SECRETARÍA",** a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

**6.** Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "LA ENTIDAD".

**CUARTA. INDICADORES Y METAS.**- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

**QUINTA. APLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el APÉNDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Las contrataciones de personal que realice "LA ENTIDAD" con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARÍA" y los aspectos técnicos que para la operación de "LOS PROGRAMAS" se establezcan en el "SIAFFASPE".

**SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.**- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2019, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019, registrados en el "SIAFFASPE", son de carácter obligatorio para "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente instrumento.

**SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.**- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".**- "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", deberá:

**I.** Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del "SIAFFASPE", dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por "LA SECRETARÍA", objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

**II.** Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con “LA SECRETARÍA”, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

**III.** Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”.

**IV.** Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2019 señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2019.

**V.** Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

**VI.** Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**VII.** Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**VIII.** Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARÍA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

**IX.** Informar a “LA SECRETARÍA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2019 y a más tardar el 15 de marzo del 2020, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

**X.** Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

**XI.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

**XII.** Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

**XIII.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en “LA ENTIDAD” cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que ríjan en el ámbito federal.

**XIV.** Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

**XV.** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

**XVI.** Contratar con recursos de “LA ENTIDAD”, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

**XVII.** Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca de “LA ENTIDAD”, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el “SIAFFASPE”.

**XVIII.** Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en “LOS PROGRAMAS”, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

**XIX.** Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

**XX.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

**XXI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.

**XXII.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**XXIII.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**XXIV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados.

**XXV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por “LA SECRETARÍA”, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.**– “LA SECRETARÍA”, por conducto de las unidades administrativas u órganos descentralizados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, estará obligada a:

**I.** Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

**II.** Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca de “LA ENTIDAD”, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

**III.** Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

**IV.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

**V.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

**VI.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**VII.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de “LA ENTIDAD”, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a “LA ENTIDAD”.

**VIII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

**IX.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**X.** Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD” de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

**XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

**XII.** Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2020, mediante el formato que se genere a través del “SIAFFASPE” el Acta de Conciliación de Insumos.

**XIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

**XIV.** Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

**XV.** Difundir en su página de Internet “LOS PROGRAMAS” financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de “LA ENTIDAD” y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.**- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los un días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

#### ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.
2	Dra. María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera	Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables.
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología.
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto de Salud Reproductiva.
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
9	Dra. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General de Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Mtro. Donato Augusto Casas Escamilla	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca
2	Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón	Secretario de Finanzas

**C. Hugo López Gatell Ramírez,**

*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.**

Rúbrica.

*Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.*

**Sistema de Servicio Profesional de Carrera  
en la Administración Pública Federal  
NOMBRAMIENTO No. SSA C-192**

**N O M B R A M I E N T O**

**C. MARÍA GUADALUPE LUCERO RODRÍGUEZ CABRERA**

**Presente**

*Lic. Luis Pablo Monreal Loustaunau, Director General de Recursos Humanos en la Secretaría de Salud, previa determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Dependencia, tengo a bien nombrarle con el carácter de:*

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR  
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y  
DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES**

*Con el rango de Dirección de Área con código de puesto CFMB002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud a partir del 28 de febrero de 2010.*

*Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.*

*"Mérito e Igualdad de Oportunidades".*

*México, D. F., a 1 de septiembre de 2010.*

Rúbrica.

**LIC. LUIS PABLO MONREAL LOUSTAUNAU  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**SALUD****SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. DD-003/2018

Código 12-316-1-M1C026P-0000065-E-X-V

**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, de su Reglamento, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

**Sistema de Servicio Profesional de Carrera  
en la Administración Pública Federal  
Nombramiento No. SSA-C-147**

**N O M B R A M I E N T O**

**C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES**

**Presente**

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:*

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR  
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO  
NACIONAL DE SALUD MENTAL**

*Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.*

*Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.*

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

*México, D. F., a 5 de marzo de 2010.*

Rúbrica.

*Dr. José Ángel Córdova Villalobos*

*Secretario de Salud*

**SALUD****SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-039/2017

**DR. ARTURO GARCÍA CRUZ**

**P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL  
CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C026P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

Subsecretaría de Prevención  
y Promoción de la Salud

Ciudad de México, 16 ENE. 2019

**Oficio No. SPPS-73 2019.**

**Asunto:** Nombramiento del Encargado del Despacho

**DR. RUFINO LUNA GORDILLO**

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE SALUD REPRODUCTIVA  
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y  
SALUD REPRODUCTIVA

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo, parte final del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 46, párrafo segundo, parte final, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega–recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo para que a partir de esta fecha y en tanto se nombra al nuevo Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, se haga usted cargo del despacho de los asuntos correspondientes a dicha oficina, así como para que por su conducto, se formalice el proceso de entrega–recepción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**El Subsecretario**

Rúbrica.

**Dr. Hugo López Gatell Ramírez**

**SALUD****SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD- 014/2018

Código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4

**DR. RUY LÓPEZ RIDAURA****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VII, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS  
Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la  
Administración Pública Federal  
**Nombramiento No. LD-008/2013**

México, D.F., a 1° de febrero de 2013.

**N O M B R A M I E N T O**

**DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA**

**Presente**

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

**"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**

Rúbrica.

**Dra. María de las Mercedes Martha Juan López**

**Secretaría de Salud**

**SALUD****SECRETARÍA DE SALUD**

Nombramiento No. LD-010/2018

Código 12-R00-1-M1C029P-0000044-E-L-V

**MTRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY**

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IX, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO  
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA  
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA

Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca

2016 – 2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de agosto de 2018.

**MAESTRO DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA.**

Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66; 79, fracciones V y XXVIII: 80, fracción II, 82; 83 y 88; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2; 3, fracción I; 5 párrafo segundo; 6, párrafo primero; 27, fracción III y 36; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarlo:

**SECRETARIO DE SALUD**

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia, como nuestro Estado lo requiere y hacer cumplir la Constitución Federal, la Particular del Estado, los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte, demás leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las instrucciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECIÓN**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Rúbrica.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA  
Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca  
2016 – 2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 15 de agosto de 2018.

**MAESTRO DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA**

**Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66; 79, fracciones V y XXVIII; 80, fracción II; 82; 83 y 88; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2; 3, fracción II; 5, párrafo segundo y 6; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1; 2, fracción I y 10, párrafo tercero; de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1; 8, fracción II y 9, fracción II; del Decreto número 27, por el cual se crean los Servicios de Salud de Oaxaca, con el Carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal y sus reformas; he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia, como nuestro Estado lo requiere y hacer cumplir la Constitución Federal, la Particular del Estado, los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte, demás leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las instrucciones que emanen de esta superioridad.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Rúbrica.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA  
Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca  
2016 – 2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 09 de enero de 2019.

**MAESTRO VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN.**

**Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66; 79, fracciones V y XXVIII; 80, fracción II; 82; 83 y 88; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2; 3, fracción I; 5, párrafo segundo y 6; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarlo:

**SECRETARIO DE FINANZAS**

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia, como nuestro Estado lo requiere y hacer cumplir la Constitución Federal, la Particular del Estado, los tratados internacionales, demás leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las instrucciones que emanen de ésta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Rúbrica.

## ANEXO 2

## Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	7,841,060.00	0.00	0.00	7,841,060.00	0.00	0.00	7,841,060.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	332,688.94	0.00	332,688.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,688.94
3	Alimentación y Actividad Física	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
TOTALES		1,232,688.94	0.00	1,232,688.94	7,841,060.00	0.00	0.00	7,841,060.00	0.00	0.00	9,073,748.94

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPP0	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	918,566.00	0.00	918,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	918,566.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	589,498.80	0.00	589,498.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	589,498.80
TOTALES		1,508,064.80	0.00	1,508,064.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,508,064.80

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	982,500.00	0.00	982,500.00	8,949,840.80	0.00	0.00	8,949,840.80	91,649,248.05	10,632,000.00	102,281,248.05
TOTALES		982,500.00	0.00	982,500.00	8,949,840.80	0.00	0.00	8,949,840.80	91,649,248.05	10,632,000.00	102,281,248.05
		112,213,588.85									

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	1,736,831.89	1,736,831.89	81,309,553.00	0.00	0.00	81,309,553.00	0.00	0.00	83,046,384.89
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	7,170,721.07	7,170,721.07	50,611,501.27	0.00	0.00	50,611,501.27	0.00	0.00	57,782,222.34
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	640,600.00	294,802.00	935,402.00	2,637,750.00	0.00	0.00	2,637,750.00	0.00	0.00	3,573,152.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,875,425.00	2,875,425.00	24,910,349.00	7,028,487.00	0.00	31,938,836.00	0.00	0.00	34,814,261.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,693.50	1,841,934.00	1,850,627.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,850,627.50
6	Igualdad de Género en Salud	13,873.00	0.00	13,873.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,873.00
TOTALES		663,166.50	13,919,713.96	14,582,880.46	159,469,153.27	7,028,487.00	0.00	166,497,640.27	0.00	0.00	181,080,520.73

## 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	460,412.70	0.00	0.00	460,412.70	0.00	0.00	0.00	460,412.70	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	247,596.30	0.00	0.00	247,596.30	0.00	0.00	0.00	247,596.30	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	7,308.00	0.00	0.00	7,308.00	0.00	0.00	0.00	7,308.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,612,972.00	0.00	4,612,972.00	6,600,000.00	0.00	0.00	6,600,000.00	0.00	0.00	0.00	11,212,972.00	
5	Prevención y Control del Paludismo	286,840.00	0.00	286,840.00	2,836,000.00	0.00	0.00	2,836,000.00	0.00	0.00	0.00	3,122,840.00	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	264,890.00	0.00	264,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,890.00	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	110,220.00	0.00	110,220.00	8,451,065.00	0.00	0.00	8,451,065.00	0.00	0.00	0.00	8,561,285.00	
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	295,296.00	295,296.00	25,429,816.00	15,518,351.46	0.00	40,948,167.46	0.00	0.00	0.00	41,243,463.46	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	1,756,578.00	1,756,578.00	20,797,096.88	3,344,481.20	0.00	24,141,578.08	0.00	0.00	0.00	25,898,156.08	
12	Atención del Envejecimiento	0.00	104,460.00	104,460.00	5,316,162.50	0.00	0.00	5,316,162.50	0.00	0.00	0.00	5,420,622.50	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	66,114.00	0.00	66,114.00	35,676,910.00	0.00	0.00	35,676,910.00	0.00	0.00	0.00	35,743,024.00	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	2,599,340.40	0.00	0.00	2,599,340.40	0.00	0.00	0.00	2,599,340.40	
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	244,229.00	0.00	0.00	244,229.00	0.00	0.00	0.00	244,229.00	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	207,943.42	0.00	207,943.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	207,943.42	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	104,668.09	104,668.09	663,423.00	0.00	0.00	663,423.00	0.00	0.00	0.00	768,091.09	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	9,200.00	9,200.00	396,694.45	0.00	0.00	396,694.45	0.00	0.00	0.00	405,894.45	
<b>TOTALES</b>		<b>5,548,979.42</b>	<b>2,270,202.09</b>	<b>7,819,181.51</b>	<b>109,726,054.23</b>	<b>18,862,832.66</b>	<b>0.00</b>	<b>128,588,886.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>136,408,068.40</b>	

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	1,757,570.00	1,757,570.00	50,603,099.81	37,635,041.40	0.00	88,238,141.21	0.00	0.00	0.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	341,772.00	341,772.00	19,699,758.19	0.00	0.00	19,699,758.19	0.00	0.00	0.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	108,152.00	108,152.00	1,140,000.00	0.00	0.00	1,140,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	2,207,494.00	2,207,494.00	71,442,858.00	37,635,041.40	0.00	109,077,899.40	0.00	0.00	111,285,393.40

## GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		
TOTALES		10,824,399.66	18,397,410.05	29,221,809.71	369,464,880.54	63,526,361.06	0.00	432,991,241.60	91,649,248.05	10,632,000.00	102,281,248.05	564,494,299.36

**NOTA:** Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12											
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
				SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS				SMS XXI INSUMOS		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA											
2	Salud Materna y Perinatal			0.00				0.00		0.00	

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	332,688.94
	Subtotal de ministraciones	332,688.94
	P018 / CS010	332,688.94
	Subtotal de programas institucionales	332,688.94
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	900,000.00
	Subtotal de ministraciones	900,000.00
	U008 / OB010	900,000.00
	Subtotal de programas institucionales	900,000.00
	<b>Total</b>	<b>1,232,688.94</b>

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	<b>Total</b>	<b>0.00</b>

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	739,000.00
	Subtotal de ministraciones	739,000.00
	P018 / AC020	739,000.00
	Subtotal de programas institucionales	739,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018 / AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
	<b>Total</b>	<b>889,000.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	918,566.00
	Subtotal de ministraciones	918,566.00
	U009 / EE200	918,566.00
	Subtotal de programas institucionales	918,566.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	589,498.80
	Subtotal de ministraciones	589,498.80
	U009 / EE210	589,498.80
	Subtotal de programas institucionales	589,498.80
	<b>Total</b>	<b>1,508,064.80</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	982,500.00
	Subtotal de ministraciones	982,500.00
	P016 / VH020	982,500.00
	Subtotal de programas institucionales	982,500.00
	<b>Total</b>	<b>982,500.00</b>

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	1,736,831.89
	Subtotal de ministraciones	1,736,831.89
	P020 / CC010	1,736,831.89
	Subtotal de programas institucionales	1,736,831.89

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	7,170,721.07
	Subtotal de ministraciones	7,170,721.07
	P020 / AP010	7,170,721.07
	Subtotal de programas institucionales	7,170,721.07
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	935,402.00
	Subtotal de ministraciones	935,402.00
	P020 / SR010	935,402.00
	Subtotal de programas institucionales	935,402.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	2,875,425.00
	Subtotal de ministraciones	2,875,425.00
	P020 / SR020	2,875,425.00
	Subtotal de programas institucionales	2,875,425.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	1,850,627.50
	Subtotal de ministraciones	1,850,627.50
	P020 / MJ030	1,850,627.50
	Subtotal de programas institucionales	1,850,627.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	13,873.00
	Subtotal de ministraciones	13,873.00
	P020 / MJ040	13,873.00
	Subtotal de programas institucionales	13,873.00
	<b>Total</b>	<b>14,582,880.46</b>

**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	4,612,972.00
	Subtotal de ministraciones	4,612,972.00
	U009 / EE020	4,612,972.00
	Subtotal de programas institucionales	4,612,972.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	286,840.00
	Subtotal de ministraciones	286,840.00
	U009 / EE020	286,840.00
	Subtotal de programas institucionales	286,840.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	264,890.00
	Subtotal de ministraciones	264,890.00
	U009 / EE020	264,890.00
	Subtotal de programas institucionales	264,890.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	110,220.00
	Subtotal de ministraciones	110,220.00
	U009 / EE020	110,220.00
	Subtotal de programas institucionales	110,220.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	295,296.00
	Subtotal de ministraciones	295,296.00
	U008 / OB010	295,296.00
	Subtotal de programas institucionales	295,296.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,756,578.00
	Subtotal de ministraciones	1,756,578.00
	U008 / OB010	1,756,578.00
	Subtotal de programas institucionales	1,756,578.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Subtotal de ministraciones	104,460.00
	U008 / OB010	104,460.00
	Subtotal de programas institucionales	104,460.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	66,114.00
	Subtotal de ministraciones	66,114.00
	U009 / EE060	66,114.00
	Subtotal de programas institucionales	66,114.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	207,943.42
	Subtotal de ministraciones	207,943.42
	U009 / EE010	207,943.42
	Subtotal de programas institucionales	207,943.42

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Córnea	
	Febrero	104,668.09
	Subtotal de ministraciones	104,668.09
	U009 / EE010	104,668.09
	Subtotal de programas institucionales	104,668.09
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	9,200.00
	Subtotal de ministraciones	9,200.00
	U009 / EE050	9,200.00
	Subtotal de programas institucionales	9,200.00
	<b>Total</b>	<b>7,819,181.51</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,757,570.00
	Subtotal de ministraciones	1,757,570.00
	E036 / VA010	1,757,570.00
	Subtotal de programas institucionales	1,757,570.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	341,772.00
	Subtotal de ministraciones	341,772.00
	P018 / IA010	150,342.00
	P018 / IA030	191,430.00
	Subtotal de programas institucionales	341,772.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	108,152.00
	Subtotal de ministraciones	108,152.00
	P018 / CC030	108,152.00
	Subtotal de programas institucionales	108,152.00
	<b>Total</b>	<b>2,207,494.00</b>
	<b>Gran total</b>	<b>29,221,809.71</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

## ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupo blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	1
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100

3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

### 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100

### 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalados y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1

1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	No aplica	24	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	35,000
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholometría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholometría.	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPRA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPRA y muestren evidencia de su realización.	1

### 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el primer semestre de 2019 respecto del primer semestre de 2018 en cada una de las Entidades Federativas	Número de Sistemas Prioritarios que la Entidad propone mejorar durante el primer semestre de 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad en el semestre	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en el semestre	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el semestre.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el semestre con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el semestre con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el semestre en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el trimestre	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el periodo.	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el semestre en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el semestre.	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el semestre en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el semestre en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el IndRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el IndRE para evaluar la competencia técnica.	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el IndRE para evaluar la competencia técnica.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

### K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	56	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ul en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un período determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
---	-----------------------------	-------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	33	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	19	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	22
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	46
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	35	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	35
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	40	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	40
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	4	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	4
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	95
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	50

2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisores realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	109	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	5	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	5
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	123,772	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	910
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,133	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	32
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	1,653	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye occlusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	11,640
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	46

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	5,058
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaría de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	97,100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	7
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	55
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	9	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	1
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	60	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	50	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	50	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	10

#### O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	80	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	80
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barriado casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barriado casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barriado casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	1	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	1
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32

2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados de manera tópica residual según metodología vigente.	Número de perros domiciliados censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados de manera tópica en relación con el total de perros censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de viviendas trabajadas (habitadas) rociadas intra y peridomiciliar.	Número de viviendas trabajadas (habitadas) visitadas.	100	Mide la cobertura de viviendas trabajadas (habitadas) rociadas intra y peridomiciliar para reducir la densidad de las garrapatas en éstas, en relación a las viviendas visitadas en las áreas intervenidas según metodología operativa vigente.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Cobertura de perros ectodesparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barido casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes reportados con probable Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis a los que se administró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	2	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	24	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	16
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	16
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	59	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	55
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpiónológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpiónológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	1,700
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de personal contratado para las UNEME's EC.	Números de contratos programados.	100	Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaría de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100

12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Nº de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	27	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	17,165,376	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	368,028
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	56,962,205	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,130,995
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	9,985,236	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	189,981
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	50,470	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	2,682
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	1,475	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	151
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	50	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	2,891	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	206
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Buceales (SIVEPAB).	No aplica	107	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Buceales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	3,951,381	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	105,346
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopía.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacoresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacoresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacoresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	100	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	100	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	64	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 2 estatal (1 programada por trimestre)	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	32	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brote y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brote y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brote y desastres en menos de 48 hrs).	95

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	64	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	32	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometría, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

#### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación (1BCG, 3Penta, 3Rotav, 2Neumo y 3 de HepB) en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70

1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	2	Capacitaciones realizadas para la primera semana nacional de salud y la segunda semana nacional de salud.	2
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	50	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	50
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.,en el periodo a reportar.	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	2

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	25	Porcentaje de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

## ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

## 310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	40,153	40,153.00
TOTAL							40,153.00

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	4,759	466,382.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	15,620	952,820.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	10,413	1,384,929.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de <i>Mycobacterium tuberculosis</i> y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen <i>rpoB</i> , mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	426	596,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	6,427	334,204.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	1,074	1,991,196.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampolla (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	1,074	1,991,196.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	2,794	7,379,848.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	595.00	1,114	662,830.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	301	268,961.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	315	182,070.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	522	283,388.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	80	48,064.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	1,196	2,392,143.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	3,747	607,014.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	4,480.73	458	2,052,174.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	253	433,642.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,222	4,411,505.54
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	4,545	1,581,478.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletas.	394.00	244	96,136.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	207	227,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	987.50	2,051	2,025,362.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	24	158,939.28

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	18,977	44,254,933.31
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	350	1,150,054.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	315	1,050,673.05
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	141	765,527.07
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	383	1,133,680.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	5,487	5,432,130.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas.	2,060.88	3,994	8,231,154.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	530	2,472,450.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	91	182,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	91	182,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>95,383,983.05</b>

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

#### **L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivo combinante de las fases de fijación y tinción en HLA (eosina y fomaldehído). Frasco con 500 ml. TA. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	34,547	15,820,107.71
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	472	70,800.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	20	67,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: DovelaLínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: ImánLínea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretermínio	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	650.00	25	16,250.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	2	4,664.06
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	2	1,156.00

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	2	1,781.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	1	1,714.00
<b>TOTAL</b>							<b>17,549,969.67</b>

### 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml. Descripción complementaria: Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario)	400.00	13	5,200.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	134	38,324.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	54	6,480.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicia Biorracial al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	9	250,002.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicia: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	44	110,924.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicia: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	1,721.00	233	400,993.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicia: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	15	452,100.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	98	1,411,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	72	977,616.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"	135,574.00	23	3,118,202.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulicida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml."	13,000.00	45	585,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulicida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	20	147,560.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulicida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	33	577,830.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulicida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	12	484,152.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	418.80	9	3,769.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	292.20	10	2,922.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.20	34	1,128.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.46	234	1,511.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	39	799.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	4,230	2,622.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	4,230	3,257.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	28.77	10	287.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquilina 100 mg, tableta	40.43	10	404.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	2,115	909.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protoniamida 250 mg, tableta	1.78	5,450	9,701.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampolla	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampolla.	44.38	10	443.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampolla.	70.30	10	703.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampolla con 2 ml.	4.34	234	1,015.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulanico 125 mg, tabletas	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.20	110	3,652.00
<b>TOTAL</b>							<b>8,621,888.49</b>

#### R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampolla con 0.5 ml contiene: Toxido difértero no menos de 20 UI Toxido tetánico no menos de 40 UI Toxido pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampolla con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,170.00	22,427	48,666,590.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza. Suspension Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigenicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampolla con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampolla con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	56,016	30,108,600.00
<b>TOTAL</b>							<b>78,775,190.00</b>

Gran total	<b>200,371,184.21</b>
------------	-----------------------

**NOTA:** La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

#### L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etnilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	9,800
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etnilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	4,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 m	100,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	50,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	80,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm <sup>2</sup> , de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm <sup>2</sup> de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	1,000
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>7,028,487.00</b>

#### O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dL. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	556,692
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	25,707
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	48,288
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	25,707
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	22,922
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>18,862,832.66</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montréal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampolla o ampolla con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	10,583
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampolla con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampolla con 0.5 ml.	90,090
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampolla con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampolla con 10 ml (10 dosis).	3,935
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócrica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisacáridos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	31,990
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	3,935
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxido diftérico no más de 5 Lf. Toxido tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxido diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxido tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampolla con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampolla con 5 ml (10 dosis).	20,413
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxido diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxido tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxido pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampolla con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampolla con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	44,590
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxido diftérico No más de 30 Lf Toxido tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxido diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxido: Toxido tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampolla de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampolla de 5 ml (10 dosis)	5,765
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp ) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampolla con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampolla con liofilizado para una dosis y diluyente	138,660
<b>TOTAL (PESOS)</b>					<b>37,635,041.40</b>
<b>GRAN TOTAL (PESOS)</b>					<b>63,526,361.06</b>

**NOTA:** Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

**ÍNDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

## APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

## Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		CASSCO CAUSES							RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,841,060.00	0.00	0.00	7,841,060.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	332,688.94	0.00	332,688.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	332,688.94
3	Alimentación y Actividad Física	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
Total:		1,232,688.94	0.00	1,232,688.94	0.00	0.00	0.00	0.00	7,841,060.00	0.00	0.00	9,073,748.94
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	12,035,914.24	0.00	0.00	13,535,914.24
Total:		0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	12,035,914.24	0.00	0.00	13,535,914.24
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	739,000.00	0.00	739,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	739,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Total:		889,000.00	0.00	889,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	889,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	918,566.00	0.00	918,566.00	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	1,078,566.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	589,498.80	40,153.00	629,651.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,651.80
Total:		1,508,064.80	40,153.00	1,548,217.80	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	1,708,217.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	982,500.00	3,734,735.00	4,717,235.00	1,187,300.00	0.00	0.00	1,187,300.00	8,949,840.80	0.00	102,281,248.05	117,135,623.85
Total:		982,500.00	3,734,735.00	4,717,235.00	1,187,300.00	0.00	0.00	1,187,300.00	8,949,840.80	0.00	102,281,248.05	117,135,623.85

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		CASSCO CAUSES			RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1,736,831.89	15,820,107.71	17,556,939.60	203,442.00	0.00	0.00	203,442.00	81,309,553.00	0.00	0.00	99,069,934.60
2	Salud Materna y Perinatal	7,170,721.07	1,720,546.00	8,891,267.07	36,383,106.00	0.00	0.00	36,383,106.00	50,611,501.27	0.00	0.00	95,885,874.34
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	935,402.00	0.00	935,402.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	2,637,750.00	0.00	0.00	4,073,152.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,875,425.00	0.00	2,875,425.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	31,938,836.00	0.00	0.00	35,114,261.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,850,627.50	9,315.96	1,859,943.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,859,943.46
6	Igualdad de Género en Salud	13,873.00	0.00	13,873.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,873.00
	Total:	14,582,880.46	17,549,969.67	32,132,850.13	37,386,548.00	0.00	0.00	37,386,548.00	166,497,640.27	0.00	0.00	236,017,038.40
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	50,004.00	50,004.00	28,143,400.00	0.00	0.00	28,143,400.00	460,412.70	0.00	0.00	28,653,816.70
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,596.30	0.00	0.00	247,596.30
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	121,608.00	0.00	0.00	121,608.00	7,308.00	0.00	0.00	128,916.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,612,972.00	8,515,579.00	13,128,551.00	19,717,000.00	355,000.00	0.00	20,072,000.00	6,600,000.00	0.00	0.00	39,800,551.00
5	Prevención y Control del Paludismo	286,840.00	0.00	286,840.00	47,677,000.00	0.00	0.00	47,677,000.00	2,836,000.00	0.00	0.00	50,799,840.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	264,890.00	0.00	264,890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	264,890.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	110,220.00	0.00	110,220.00	2,400,000.00	0.00	0.00	2,400,000.00	8,451,065.00	0.00	0.00	10,961,285.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	295,296.00	0.00	295,296.00	2,630,200.00	0.00	0.00	2,630,200.00	40,948,167.46	0.00	0.00	43,873,663.46
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,756,578.00	0.00	1,756,578.00	14,216,565.60	0.00	0.00	14,216,565.60	24,141,578.08	0.00	0.00	40,114,721.68
12	Atención del Envejecimiento	104,460.00	0.00	104,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,316,162.50	0.00	0.00	5,420,622.50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	66,114.00	0.00	66,114.00	6,213,000.00	0.00	0.00	6,213,000.00	35,676,910.00	0.00	0.00	41,956,024.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	56,305.49	56,305.49	1,141,500.00	0.00	0.00	1,141,500.00	2,599,340.40	0.00	0.00	3,797,145.89
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	337,732.00	0.00	0.00	337,732.00	244,229.00	0.00	0.00	581,961.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS						RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	207,943.42	0.00	207,943.42	771,756.54	0.00	0.00	771,756.54	0.00	0.00	0.00	979,699.96
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	104,668.09	0.00	104,668.09	160,881.95	0.00	0.00	160,881.95	663,423.00	0.00	0.00	928,973.04
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	9,200.00	0.00	9,200.00	467,039.60	0.00	0.00	467,039.60	396,694.45	0.00	0.00	872,934.05
Total:		7,819,181.51	8,621,888.49	16,441,070.00	123,997,683.69	355,000.00	0.00	124,352,683.69	128,588,886.89	0.00	0.00	269,382,640.58
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	1,757,570.00	78,775,190.00	80,532,760.00	48,421,294.51	0.00	0.00	48,421,294.51	88,238,141.21	0.00	0.00	217,192,195.72
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	341,772.00	0.00	341,772.00	12,268,142.20	0.00	0.00	12,268,142.20	19,699,758.19	0.00	0.00	32,309,672.39
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	108,152.00	0.00	108,152.00	861,968.00	0.00	0.00	861,968.00	1,140,000.00	0.00	0.00	2,110,120.00
Total:		2,207,494.00	78,775,190.00	80,982,684.00	61,551,404.71	0.00	0.00	61,551,404.71	109,077,899.40	0.00	0.00	251,611,988.11
Gran Total:		29,221,809.71	108,721,936.16	137,943,745.87	225,622,936.40	515,000.00	0.00	226,137,936.40	432,991,241.60	0.00	102,281,248.05	899,354,171.92

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Promoción de la Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: la Directora de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables, **María Guadalupe Lucero Rodríguez Cabrera**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del reglamento interior de la Secretaría de Salud: el Director General Adjunto de Salud Reproductiva, **Rufino Luna Gordillo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Donato Augusto Casas Escamilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.

---

**ANEXO II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Zacatecas.**

---

**ANEXO II METAS DE AFILIACIÓN 2019 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE ZACATECAS.**

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas Sexta y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito el 10 de marzo de 2015, en este acto los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante “LA SECRETARÍA”, representada por el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, y del Ejecutivo Estatal, en lo sucesivo “EL EJECUTIVO ESTATAL”, representado por los titulares de la Secretaría de Salud y del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Zacatecas, a quienes de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES”, reconocen y suscriben el presente instrumento como el Anexo II Metas de Afiliación del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “ANEXO II”, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

En el presente “ANEXO II” se establece la Cobertura de Afiliación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante “AFILIACIÓN”, asimismo con fundamento en los artículos 77 bis 6 de la Ley General de Salud y 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, se establecen los Indicadores de Seguimiento del Desempeño en materia de afiliación y operación a los que en adelante se les denominará “INDICADORES”.

**A. METAS PARA LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

1. “LAS PARTES” acuerdan una “AFILIACIÓN” de 868,567 registros, que corresponden al número máximo de afiliados por los cuales podrá gestionarse la transferencia de recursos de manera mensual.
2. “LAS PARTES” convienen que para la gestión de transferencia de recursos de forma mensual se aplicará la prelación siguiente:
  - a) Población vulnerable (menores de 5 años, mujeres embarazadas y adultos mayores).
  - b) Población beneficiaria de “PROSPERA: Programa de Inclusión Social o aquel programa que lo sustituya”.
  - c) Población con vigencia de derechos renovada en el corte de información.
  - d) Población abierta.

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud se cubrirá con base en lo establecido en el Anexo III Recursos Presupuestales del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del presente ejercicio fiscal.

3. “LAS PARTES” convienen que la “AFILIACIÓN” podrá ser sujeta de revisión y en su caso, de ajuste al alza, cuando se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio fiscal. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad financiera, por lo que “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través del titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en lo sucesivo “REPSS” deberá comunicar dicha situación mediante oficio a la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, además de manifestar que cuenta con los recursos necesarios para realizar la Aportación Solidaria Estatal que corresponda para hacer frente a la demanda adicional de afiliación.

El representante operativo de “LA SECRETARÍA”, turnará el oficio a la Dirección General de Afiliación y Operación con el objetivo de evaluar y analizar la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”, en lo sucesivo “DGAO”, con el objetivo de que evalúe y analice la viabilidad de la petición de modificación de la “AFILIACIÓN”; en caso de ser procedente, la someterá a consideración de la titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su aprobación e informará al “REPSS” mediante oficio dicha resolución.

4. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de que el “REPSS” no alcance la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 de este Apartado, se gestionará la transferencia de recursos por el número de registros correctos alcanzados en el mes de acuerdo al proceso de validación.
5. “LAS PARTES” acuerdan que en el proceso de afiliación y renovación de la vigencia de derechos el “REPSS”, se abstendrá de incorporar al Sistema de Protección Social en Salud, a las personas que se detecten con derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, a partir de su localización en las herramientas que defina la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

En caso de detectar derechohabiencia de otras instituciones de Seguridad Social, sólo podrá realizar la afiliación o renovación de la vigencia de derechos cuando el solicitante demuestre su baja de la institución que corresponda.

6. “LAS PARTES” convienen que, si en el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, no se presenta el total de los expedientes solicitados para la muestra, se detectan expedientes incompletos y/o con inconsistencias, al cierre del mes en el que se realice la revisión, para la gestión de transferencia de recursos se aplicará la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no entregados + incompletos + inconsistentes) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El “REPSS” podrá recuperar la “AFILIACIÓN” mensual en los meses subsecuentes al que le haya aplicado la regla, al respecto, contará con 30 días hábiles a partir de la firma de la Minuta de Trabajo-Acta de Verificación para solventar los hallazgos, una vez concluido este periodo, en caso de no atenderlos en su totalidad, se procederá en el mes de diciembre a ajustar la “AFILIACIÓN” conforme a la regla siguiente:

(Cobertura de afiliación del mes) – (Número de registros que integran los expedientes no solventados) = Máximo de gestión de transferencia de recursos.

El “REPSS” no podrá recuperar la “AFILIACIÓN” mensual posterior al ajuste de diciembre ya que estará cediendo los registros que representen los expedientes de los núcleos familiares no solventados para una reasignación a otros “REPSS”, conforme a lo establecido en el Apartado C, de este instrumento.

7. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “ANEXO II”, será resuelto de común acuerdo y de ser el caso, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

#### B. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” convienen que para el presente ejercicio fiscal la evaluación en materia de afiliación y operación para la posible ampliación de la “AFILIACIÓN” que derive de registros no alcanzados por las entidades federativas o por los registros de los expedientes no solventados en el mes de diciembre, se realizará a partir de los indicadores de seguimiento del desempeño que se detallan a continuación:

Indicador de desempeño		Peso relativo en el global	Fecha de aplicación	Gestión de transferencia de recursos	Ajuste de cobertura de afiliación mensual
1.	Digitalización de expedientes	25	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
2.	Validación de la CURP por RENAPO	25	Mensual (febrero-noviembre)	No aplica	No aplica
3.	Resultado del Procedimiento de Revisión	20	Cuando aplique (enero-diciembre)	En el mes que se realice la Revisión	Diciembre
4.	Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019	20	Hasta abril	No aplica	No aplica
5.	Operación de Módulos de Afiliación y Orientación en línea	10	Mensual (febrero-diciembre)	No aplica	No aplica
<b>Total</b>		<b>100</b>			

No Aplica: Se refiere a que no afecta la gestión de transferencia de recursos o la cobertura de afiliación mensual.

En caso de que la evaluación de alguno o de los indicadores del desempeño en materia de afiliación y operación, no pudiera realizarse, se procederá a ajustar el peso relativo entre los que permanezcan, la distribución se realizará con base en la participación de cada uno de éstos.

## 1. DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES.

Se establece como indicador la digitalización de expedientes de los núcleos familiares para facilitar el acceso y la organización de la información, aumentar la seguridad y control, así como reducir los espacios físicos y uso de papel en la integración de éstos. El indicador se evaluará mensualmente de febrero a diciembre, para lo cual el “REPSS” deberá cumplir con la digitalización de los documentos de un porcentaje de registros que integran los expedientes de los núcleos familiares, a partir de la “AFILIACIÓN” establecida en el numeral 1 del apartado A de este instrumento como se muestra en la siguiente tabla:

Digitalización de expedientes				
Mes	Cobertura de Afiliación	% de cumplimiento	Número de registros acumulados	Fecha de evaluación
Febrero	868,567	35.00	303,998	
Marzo	868,567	39.00	338,741	
Abril	868,567	43.00	373,484	
Mayo	868,567	47.00	408,226	
Junio	868,567	51.00	442,969	
Julio	868,567	55.00	477,712	
Agosto	868,567	59.00	512,455	
Septiembre	868,567	63.00	547,197	
Octubre	868,567	67.00	581,940	
Noviembre	868,567	71.00	616,683	
Diciembre	868,567	75.00	651,425	

Mensual (febrero-diciembre)

Para la evaluación de este indicador se establece un valor máximo de 25 puntos como se presenta a continuación:

Digitalización de expedientes		
Número de meses que cumplió	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

Mensual (febrero-diciembre)

## 2. VALIDACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) POR EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO).

Considerando que la CURP es un documento de identidad único de las personas que fortalece la confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y que permite la verificación de derechohabiencia, se dará seguimiento de febrero a noviembre para poder contar con un 96% de CURP validadas por RENAPO, para lo cual se deberá cumplir como mínimo el porcentaje establecido en la siguiente tabla respecto a la cobertura mensual de afiliación alcanzada:

CURP validada por RENAPO		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	90.00	Mensual (febrero-noviembre)
Marzo	90.67	
Abril	91.34	
Mayo	92.01	
Junio	92.68	
Julio	93.35	
Agosto	94.02	
Septiembre	94.69	
Octubre	95.36	
Noviembre	96.00	

Este indicador tiene un valor máximo de 25 puntos como se muestra en el cuadro siguiente:

CURP validada por RENAPO		
Número de meses de cumplimiento	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	25.00	Mensual (febrero-noviembre)
10	22.73	
9	20.46	
8	18.19	
7	15.92	
6	13.65	
5	11.38	
4	9.11	
3	6.84	
2	4.57	
1	2.30	
0	0.00	

### 3. RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CONFORME AL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL MACROPROCESO DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN.

Debido a que el Procedimiento de Revisión conforme al Programa de Supervisión del Macroproceso de Afiliación y Operación, tiene como objetivo revisar el apego a la norma y a los procedimientos en los procesos de afiliación y renovación de la vigencia de derechos, mediante la revisión de los expedientes, la verificación de la existencia de las personas que integran el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y la aplicación del gasto de operación de los “REPSS”, se establece este indicador, el cual se medirá con la calificación que obtenga en dicha Revisión. Para tal propósito se determina como fecha máxima de evaluación el mes de diciembre y se considera un peso relativo de 20 puntos, de conformidad con la calificación obtenida en el proceso de acuerdo con la tabla siguiente:

Revisión		
Calificación	Peso relativo	Fecha de evaluación
De 90.01 a 100	20.00	Cuando aplique (enero-diciembre)
De 80.01 a 90	16.00	
De 70.01 a 80	12.00	
De 60.01 a 70	8.00	
De 50.01 a 60	4.00	
Menos de 50	0.00	

En caso de que el “REPSS” no sea revisado en el ejercicio fiscal, la calificación que se tomará para este indicador será la registrada en la última revisión efectuada en cualquier otro ejercicio fiscal.

#### 4. REGISTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL GASTO DE OPERACIÓN DEL REPSS 2019.

Este indicador evalúa la oportunidad de registrar el Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del “REPSS” correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a partir de la emisión de los Criterios Generales para la programación y ejercicio de los recursos del Gasto de Operación de los “REPSS”. Tendrá un peso relativo máximo de 20 puntos conforme a las fechas siguientes:

Registro del Programa Operativo Anual del Gasto de Operación del REPSS 2019		
Fecha de registro	Peso relativo	Fecha de evaluación
Hasta el 13 de marzo	20.00	Hasta abril
Del 14 al 28 de marzo	15.00	
Del 2 al 13 de abril	10.00	
Del 16 al 30 de abril	5.00	
Después del 30 de abril	0.00	

#### 5. OPERACIÓN DE MÓDULOS DE AFILIACIÓN Y ORIENTACIÓN EN LÍNEA.

Los Módulos de Afiliación y Orientación son los espacios físicos en los que se realiza la afiliación y renovación de la vigencia de derechos, por ello, se establece como indicador la operación de éstos en línea, con el objetivo de que dispongan y mantengan el servicio de internet exclusivo para los Módulos y financiado por el “REPSS”, para poder consultar la posible derechohabiencia en los procesos de afiliación, renovación de la vigencia de derechos, así como para realizar el resguardo de expedientes digitales y la integración de la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. El presente indicador se evaluará de febrero a diciembre y tiene un peso relativo de 10 puntos como se desglosa en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Número de meses que cumplió el % mínimo	Peso relativo	Fecha de evaluación
11	10.00	Mensual (febrero-diciembre)
10	9.09	
9	8.18	
8	7.27	
7	6.36	
6	5.45	
5	4.54	
4	3.63	
3	2.72	
2	1.81	
1	0.90	
0	0.00	

El porcentaje mensual que el “REPSS” debe cumplir respecto al número de Módulos de Afiliación y Orientación que se encuentren operando en línea, se indica en la tabla siguiente:

Módulos de Afiliación y Orientación en Línea		
Meses	% mínimo de cumplimiento	Fecha de evaluación
Febrero	92.00	Mensual (febrero-diciembre)
Marzo	92.80	
Abril	93.60	
Mayo	94.40	
Junio	95.20	
Julio	96.00	
Agosto	96.80	
Septiembre	97.60	
Octubre	98.40	
Noviembre	99.20	
Diciembre	100.00	

### C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO.

“LAS PARTES” acuerdan que, al cierre del ejercicio fiscal las entidades federativas situadas en las diez primeras calificaciones resultantes de la evaluación de los indicadores de desempeño en materia de afiliación y operación, serán objeto de una posible ampliación de la “AFILIACIÓN” con los registros cedidos por las entidades federativas que no alcancen la “AFILIACIÓN” establecidas en el numeral 1 del Apartado A o por la aplicación de la regla establecida en el numeral 6 del mismo Apartado.

La posible asignación de los registros cedidos se realizará con base en el peso relativo del lugar que ocupe el “REPSS” como resultado de la calificación que obtenga en la evaluación del desempeño en materia de afiliación y operación, más el peso relativo de la población sin derechohabiencia emitida por la Dirección General de Información en Salud.

Para efectos del párrafo anterior se considerarán las reglas siguientes:

#### 1. Reglas de distribución.

- EL “REPSS” tiene una demanda de afiliación por arriba de los registros cedidos, se asignará solamente el número de registros que resulte de aplicar el peso relativo de acuerdo a la calificación obtenida.
- El “REPSS” no tiene registros suficientes para incorporar los cedidos, se cubrirán únicamente sus registros existentes.
- En caso de persistir registros cedidos se distribuirán nuevamente y así sucesivamente hasta agotar los registros disponibles.

En los tres casos anteriores, sólo se tomarán los registros existentes sin derechohabiencia, conforme al resultado de la validación del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud contra el último resultado del cotejo de padrones disponible.

#### 2. Mejor desempeño sin demanda adicional.

- Se considerará a las entidades federativas siguientes con mejor desempeño y se les aplicará lo establecido en el punto 1 de este Apartado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo II que consta de siete fojas incluyendo ésta, y por no contener dolo, error, mala fe, ni estipulación contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por cuadriplicado de conformidad los representantes operativos que en él intervienen, en la Ciudad de México, el 7 de febrero de 2019.- Por la Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Jesús Gerardo López Longoria**.- Rúbrica.

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

**ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía que modifica el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

### ACUERDO Núm. A/011/2019

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, con motivo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2013 (Decreto de reforma energética), se expidió el Decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME).

**SEGUNDO.** Que, el artículo 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) establece que el Poder Ejecutivo contará con los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (Órganos Reguladores), denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), en los términos que determine la LORCME.

**TERCERO.** Que, el 28 de abril de 2017, la Comisión publicó en el DOF el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía (el Reglamento Interno). Asimismo, el 29 de junio de 2017 y 28 de diciembre de 2018, se publicaron en el DOF los Acuerdos por medio de los cuales se modificó dicho ordenamiento.

**CUARTO.** Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica y los Órganos Reguladores son considerados dependencias de la Administración Pública Centralizada.

**QUINTO.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 Ter de la LOAPF, los Órganos Reguladores cuentan con personalidad jurídica propia y autonomía técnica y de gestión; son creados por ley, y se rigen por las disposiciones aplicables a la Administración Pública Centralizada y por el régimen especial que, en su caso, prevea la ley que los regula.

**SEXTO.** Que, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 43 Ter de la LOAPF, la Comisión fue creada como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética por la LORCME, tal como se dispone en su artículo 2, siendo dicha ley el régimen especial que le es aplicable.

**SÉPTIMO.** Que, el artículo 1 de la LORCME dispone que dicha ley es reglamentaria del párrafo octavo del artículo 28 de la Constitución y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Órganos Reguladores y establecer sus competencias.

**OCTAVO.** Que, de acuerdo con la fracción VII del artículo 22 y VI del artículo 23 de la LORCME, la Comisión está facultada para expedir su Reglamento Interno a través de su Órgano de Gobierno.

**NOVENO.** Que, en ejercicio de la facultad, el Órgano de Gobierno expidió el Reglamento Interno a que hace referencia el Considerando Segundo, el cual tiene por objeto definir la estructura y establecer la organización y funcionamiento de la Comisión.

**DÉCIMO.** Que la regulación económica es una función del Estado prevista en el tercer párrafo del artículo 25 de la Constitución, por lo que el Constituyente permanente ha previsto se realice por conducto de Órganos Reguladores, conforme lo dispuesto por el artículo 28, párrafo octavo de la Constitución.

**UNDÉCIMO.** Que, el artículo 4 de la LORCME establece que el Ejecutivo Federal ejercerá sus facultades de regulación técnica y económica en materia de electricidad e hidrocarburos, a través de los Órganos Reguladores, a fin de promover el desarrollo eficiente del sector energético.

**DUODÉCIMO.** Que, de la lectura armónica de los artículos 25, tercer párrafo y 28, octavo párrafo de la Constitución; 43 Ter de la LOAPF; 2, fracción VIII de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 32 de la LORCME se concluye que la naturaleza jurídica de los Órganos Reguladores no es estrictamente la de una dependencia típica de la Administración Pública Federal, sino la de una dependencia sujeta al régimen especial previsto en la LORCME, establecido para que se cumpla la función de regulación en materia energética del Estado mexicano.

**DECIMOTERCERO.** Que el régimen especial previsto para los Órganos Reguladores Coordinados que realizan la función de regulación del Estado está previsto en la LOAPF y la LORCME, y consiste en: (i) personalidad jurídica, (ii) autonomía técnica, (iii) operativa, (iv) de gestión, (v) la potestad de disponer de los ingresos derivados de los derechos y aprovechamientos que se establezcan para financiar su presupuesto, (vi) atribuciones para emitir resoluciones, acuerdos, directivas, bases y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, (vii) la atribución de interpretar para efectos administrativos la LORCME, (viii) la atribución para aprobar su propio reglamento interno, y (ix) la facultad del Comisionado Presidente para designar y remover al personal de la Comisión, con excepción al personal de apoyo directo de los otros Comisionados, el cual será nombrado y removido por éstos.

**DECIMOCUARTO.** Que, de conformidad con los artículos 5 y 22 fracciones V y XXIV de la LORCME, y 7 fracción I, 12 y 18 fracciones XXVIII y XXIX del Reglamento Interno, el Órgano de Gobierno tiene la atribución de iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos e imponer las sanciones respecto de los actos u omisiones que den lugar a ello, así como imponer y ejecutar sanciones no económicas en el ámbito de su competencia, de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica.

**DECIMOQUINTO.** Que, los procedimientos administrativos a través de los cuales la Comisión impone sanciones económicas (multas) o no económicas, como lo son la revocación o la caducidad de permisos, son procedimientos material y operativamente jurídicos, que deben cumplir con una serie de formalidades y etapas esenciales del procedimiento, necesarias para salvaguardar los derechos fundamentales de presunción de inocencia y debido proceso, así como las garantías de legalidad, audiencia, contradicción, seguridad jurídica de las personas que sean sujetas a un procedimiento administrativo de sanción por parte de la Comisión. Lo anterior en el entendido de que la eficacia de estos procedimientos depende del cumplimiento de estándares jurídicos estrictos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia que implican conocimientos especializados.

Al mes de noviembre de 2018, las Unidades Administrativas de la Comisión que supervisan y vigilan los mercados y las actividades en materia de gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y electricidad han reportado un aumento significativo en la cantidad de incumplimientos a la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica y las demás disposiciones aplicables a las actividades competencia de la Comisión, en las que se advierte una alta incidencia de infracciones formales en las que incurren los permisionarios como las siguientes:

**En materia de Hidrocarburos:**

No.	Conducta constitutiva de infracción	Tipificación	Sanción aplicable
1	Incumplimiento de forma continua de pago de derechos o aprovechamientos por concepto de supervisión de los permisos.	Artículo 56, fracción VII de la Ley de Hidrocarburos	Revocación
2	Omisión de otorgar y mantener vigentes los seguros correspondientes, incluyendo aquellos necesarios para cubrir los daños a terceros.	Artículo 56, fracción V de la Ley de Hidrocarburos	Revocación
3	Falta de presentación de informes o reportes que se requieran a permisionarios, conforme a las disposiciones aplicables.	Artículo 86, fracción III, inciso b) o c) de la Ley de Hidrocarburos.	Sanción
4	Suspender sin la autorización correspondiente los servicios amparados por un permiso.	Artículo 86, fracción II, inciso e) de la Ley de Hidrocarburos	Sanción
5	No ejercer los derechos derivados de los permisos dentro del plazo establecido en el permiso o por un periodo de 365 días naturales.	Artículo 55 de la Ley de Hidrocarburos	Caducidad

**En materia de Electricidad**

No.	Conducta constitutiva de infracción	Tipificación	Sanción aplicable
1	Incumplimiento continuo de pago de derechos o aprovechamientos o cualquier otra cuota aplicable al permiso.	Artículo 131, fracción III, inciso f) de la Ley de la Industria Eléctrica	Revocación
2	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en el título de permiso relativas a la falta de presentación de informes o reportes de carácter periódico.	Artículo 165, fracción II, inciso g) de la Ley de la Industria Eléctrica	Sanción
3	Interrumpir sin causa justificada el servicio permisionado.	Artículo 131, fracción III, inciso b) de la Ley de la Industria Eléctrica	Revocación
4	No iniciar actividades objeto del permiso en los plazos que al efecto se establezcan en el título respectivo.	Artículo 131, fracción III, inciso a) de la Ley de la Industria Eléctrica	Revocación

Que las infracciones precisadas con anterioridad tienen una naturaleza eminentemente formal en virtud de que, por una parte se refieren al cumplimiento de obligaciones administrativas mínimas que deben cumplir los permisionarios y, por otra, la configuración y acreditación de dichas infracciones en un procedimiento administrativo de sanción únicamente requieren delimitar aspectos objetivos como el objeto del acto u omisión constitutivo de infracción, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que tuvo lugar su comisión, sin que impliquen una labor interpretativa o constructiva de la conducta a imputar. Por lo anterior, se considera que este tipo de infracciones podrían ser procesadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Ahora, durante el periodo del primero de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 se recibieron en la Unidad de Asuntos Jurídicos 2,339 reportes de incumplimiento, de los cuales se han atendido 846 mediante dictamen o inicio de procedimiento administrativo de sanción. En ese sentido quedan pendientes de atender 1,493 reportes de incumplimiento, de los cuales, analizando la conducta reportada por las diversas Unidades Administrativas, se desprende que la Unidad de Asuntos Jurídicos, de aprobarse la propuesta, sería competente para conocer de 859 reportes de incumplimiento pendientes de atender, lo que representa el 57.53% del universo total, y el 42.47% restante seguiría siendo competencia del Órgano de Gobierno.

**Tabla 1. Número de reportes de incumplimiento que puede conocer la UAJ**

Incumplimiento/Mercado (Universo Total)	Hidrocarburos (1363)	Electricidad (130)	1493
Incumplimiento continuo de pago de aprovechamientos	132	32	164
Incumplimiento de la póliza de seguro	39	0	39
Falta de presentación, informes o reportes de carácter periódico	507	33	540
Interrupción sin causa justificada de la actividad permisionada	83	0	83
No inicio de actividades en el término establecido en el permiso	1	32	33
<b>Reportes de incumplimiento que puede conocer la UAJ</b>	<b>762</b>	<b>97</b>	<b>859</b>

En este tenor, la Comisión a efecto de llevar cabo una política punitiva eficiente y efectiva que contribuya al desarrollo competitivo de los mercados energéticos, considera que las infracciones mencionadas pueden atenderse por la Unidad de Asuntos Jurídicos sin intervención del Órgano de Gobierno de la Comisión.

Ello en el entendido de que el Órgano de Gobierno de la Comisión actuará imponiendo sanciones que resulten procedentes en aquellas materias que: a) no sean competencia expresa del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos conforme al reglamento interno; b) la construcción de casos, tipificación de infracciones, valoración probatoria e individualización de sanciones se requieran realizar ejercicios valorativos, interpretativos y de integración complejos que implican conocimientos técnicos altamente especializados y; c) se trate de asuntos que por las características que lo rodean, sean de importancia y trascendencia para el sector y sea necesaria la intervención del Órgano de Gobierno.

**DECIMOSEXTO.** Que, tanto en el transitorio Décimo Segundo del Decreto de reforma energética como en el artículo 32 de la LORCME se establece que la Cámara de Diputados realizará las acciones necesarias para proveer de recursos presupuestales a los Órganos Reguladores, con el fin de que puedan llevar a cabo su cometido y que el presupuesto total aprobado deberá cubrir los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, así como de servicios generales, necesarios para cumplir con sus funciones.

**DECIMOSÉPTIMO.** Que, a pesar de lo dispuesto en el Considerando anterior, la Cámara de Diputados en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, recortó en un 28% el presupuesto de la Comisión en comparación con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

**DECIMOCTAVO.** Que, derivado de lo anterior, la Comisión se ve en la necesidad de aprobar una reestructura en su organización y funcionamiento, con el objetivo de promover el desarrollo eficiente del sector con los recursos disponibles.

**DECIMONOVENO.** Que, con motivo de la reestructura antes mencionada, la Comisión considera necesario concentrar en una sola Unidad, denominada Unidad de Hidrocarburos, a las actuales Unidades de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y Petrolíferos, la cual tendrá todas las atribuciones en materia de Gas Natural, Petróleo, condensados, líquidos del Gas Natural, hidratos de metano, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, incluyendo al Gas Licuado de Petróleo y propano como combustible.

**VIGÉSIMO.** Que, por otra parte, se estima necesario hacer diversas modificaciones relativas al sistema electrónico de gestión, Oficialía de Partes Electrónica y notificaciones para un mejor funcionamiento.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Que adicionalmente, se estima necesario modificar el Reglamento Interno, a fin de reconocer la facultad que los Jefes de Unidad tienen para delegar en los Directores Generales de la Comisión las atribuciones que estimen convenientes para la mejor organización del trabajo y el funcionamiento de la Comisión.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Que, de conformidad con los artículos 81, fracción IV de la Ley de Hidrocarburos y 12, fracción XXIII de la Ley de la Industria Eléctrica corresponde a la Comisión emitir opinión sobre la planificación de la expansión del Transporte, Almacenamiento y Distribución de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y propano como combustible de conformidad con los lineamientos que, en su caso, establezca la Secretaría de Energía; de la misma manera le corresponde la facultad de emitir opinión sobre los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que sean sometidos por el Cenace o por los Distribuidores, y en su caso solicitar modificaciones.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que, de conformidad con el Considerando inmediato anterior, se estima necesario modificar el Reglamento Interno, con la finalidad de otorgar la atribución al Jefe de la Unidad de Hidrocarburos para emitir opinión sobre la planificación de la expansión del Transporte, Almacenamiento y Distribución de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y propano como combustible; y al Jefe de la Unidad de Electricidad la atribución de emitir opinión sobre los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que sean sometidos por el Cenace o por los Distribuidores, y en su caso solicitar modificaciones.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que, el 12 de enero de 2016, se publicó en el DOF la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Asimismo, el 1º de junio de 2018, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicha ley. Derivado de dicha reforma se adicionó el artículo 22 Bis, mismo que le otorgó facultades a la Comisión para que cuando, en el ámbito de sus atribuciones y con motivo de la supervisión, vigilancia y verificación de las actividades reguladas, previstas en la LORCME, en la Ley de Hidrocarburos, así como en las disposiciones reglamentarias y regulatorias que al efecto se expidan, advierta que una persona realiza actividades reguladas sin permiso o no acredite la adquisición lícita de los hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, pueda imponer medidas de prevención.

**VIGÉSIMO QUINTO.** Que, derivado de lo anterior esta Comisión estima necesario modificar el Reglamento Interno, a fin de incorporar las atribuciones a que hace referencia el artículo 22 Bis de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, mencionada en el Considerando anterior.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Que, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos para el cálculo y ajuste mensual de las tarifas reguladas y las tarifas finales del Suministro Básico y toda vez que las metodologías de cálculo parten de elementos objetivos que imposibilitan la utilización de elementos discrecionales en su aplicación, se estima necesario modificar el Reglamento Interno.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Que de la lectura de las fracciones I y II del artículo 31 de este Reglamento corresponde a la Unidad de Planeación y Vinculación la planeación y programación de proyectos de la Comisión, así como del análisis, seguimiento, control y evaluación de los mismos. Por tanto se propone que el programa anual de trabajo sea elaborado y propuesto por dicha Unidad Administrativa para que sea aprobado por el Órgano de Gobierno con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos, líneas de acción, procesos, proyectos, actividades y tareas que la Comisión debe programar anualmente.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** Que adicionalmente la Comisión cuenta actualmente con un comité que evalúa la política regulatoria a través del Presidente y de las Unidades Administrativas. No obstante lo anterior, la Comisión requiere contar con un espacio con mayor alcance que permita evaluar periódica e integralmente el desempeño de la misma. Es por ello que se propone la creación del Comité de Evaluación del Desempeño de la Comisión que es un espacio donde convergen los siete Comisionados y las Unidades Administrativas con el propósito de analizar el cumplimiento de la estrategia, programas y proyectos de la Comisión.

**VIGÉSIMO NOVENO.** Que en virtud de lo anteriormente señalado se estima la necesidad de expedir el presente acuerdo con el fin de llevar a cabo las modificaciones pertinentes al Reglamento Interno.

**TRIGÉSIMO.** Que con fundamento en los artículos 3, fracción XV, 68, 71 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, se solicitó la opinión respecto del impacto regulatorio del presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5, 22, fracciones I, II, III, VII, VIII, XXVI, inciso a) y XXVII, 23 fracción VI, 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 5 de la Ley General de Mejora Regulatoria; y 1, 2, 4, 7, fracción I y II, 12, 16, 18, fracciones I, y XXXII, y 51 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, la Comisión Reguladora de Energía:

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Se modifica artículo 7, fracción VII, y se eliminan las fracciones VIII y IX ajustándose la numeración de las siguientes fracciones; se modifica el artículo 18, fracciones VIII, XII, XXII, XXVIII, XXIX y XXX; se modifica el artículo 24, fracciones I y II; se modifica el artículo 27, fracciones XIV, XXII, XXIII, XXIV y XXV; se modifica el artículo 28, primer párrafo; se adicionan cinco nuevas fracciones XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII al artículo 29, recorriéndose la fracción subsecuente; se adiciona una nueva fracción XXXVIII al artículo 30, recorriéndose la fracción subsecuente; se modifica el artículo 31, fracción III; se modifica el artículo 32, fracciones X y XXV, y se agrega una nueva fracción XXX, recorriéndose la fracción subsecuente; se modifica el Capítulo X, el párrafo primero y las fracciones III, VII y XIV del artículo 33, y se agrega una nueva fracción XXXVIII, recorriéndose la fracción subsecuente; se eliminan los Capítulos XI y XII y los artículos 34 y 35, ajustándose la numeración de todos los capítulos y artículos siguientes; se modifican las fracciones VII, VIII, XIX y XXXI del ahora artículo 34 (antes artículo 36), y se agrega una nueva fracción XXXVII, recorriéndose la fracción subsecuente; se modifica el Título Cuarto y los ahora artículos 38 y 39 (antes 40 y 41); y se modifica el primer párrafo del ahora artículo 48 (antes artículo 50), para quedar como a continuación se indica:

#### *Artículo 7.- [...]*

[...]

**VII. Unidad de Hidrocarburos;**

**VIII. Unidad de Electricidad, y**

**IX. Oficinas estatales o regionales que estime necesarias para el desempeño de sus atribuciones, de conformidad con el presupuesto.**

[...]

**Artículo 18.- [...]**

[...]

**VIII.** *Aprobar las metodologías, bases y criterios necesarios para el cálculo de tarifas, precios y contraprestaciones;*

[...]

**XII.** *Aprobar el calendario de labores de la Comisión;*

[...]

**XXII.** *Instruir la aportación al fideicomiso público del saldo remanente de ingresos propios excedentes;*

[...]

**XXVIII.** *Iniciar y resolver los procedimientos administrativos que son competencia de la Comisión, con excepción de aquellos procedimientos administrativos de sanción que sean competencia expresa del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos conforme a lo previsto en el presente Reglamento;*

**XXIX.** *Imponer las sanciones económicas y no económicas que correspondan respecto de los actos u omisiones a los que haya lugar derivadas de los procedimientos administrativos de sanción, revocación y caducidad, con excepción de aquellas sanciones que provengan de procedimientos administrativos de sanción que sean de competencia expresa del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos conforme a lo previsto en el presente Reglamento;*

**XXX.** *Aprobar los programas anuales de trabajo y regulatorio de la Comisión;*

[...]

**Artículo 24.- [...]**

**I.** *El artículo 23 de la Ley, con excepción de las señaladas en las fracciones II, VI, VII y IX, las cuales sólo podrán ser ejercidas por el Órgano de Gobierno, y*

**II.** *El artículo 23 de este Reglamento, con excepción de las previstas en las fracciones VI, VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII y XIX, las cuales sólo podrán ser ejercidas por el Órgano de Gobierno.*

[...]

**Artículo 27.- [...]**

[...]

**XIV.** *Coordinar las notificaciones a los sujetos que realizan Actividades Reguladas que formen parte de los procedimientos para la imposición de sanciones o medidas de seguridad por parte de la Comisión;*

[...]

**XXII.** *Dirigir los trabajos y establecer los mecanismos de operación, control y comunicación de la Oficialía de Partes de la Comisión;*

**XXIII.** *Analizar y tramitar las solicitudes de los particulares para el acceso a la Oficialía de Partes Electrónica de la Comisión y participar, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes, en el diseño e implementación de los sistemas requeridos para su funcionamiento;*

**XXIV.** *Administrar la recepción, turno y registro de documentos físicos o electrónicos y llevar a cabo las notificaciones físicas o electrónicas de los documentos, oficios y actos administrativos emitidos por el Órgano de Gobierno o relacionados con éste;*

**XXV.** *Admitir a trámite los escritos iniciales que sean presentados ante la Comisión, desechar los trámites iniciados e iniciar y remitir promociones a otras autoridades;*

[...]

[...]

**Artículo 28.-** *Al frente de cada una de las Unidades Administrativas, de la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad de Administración habrá un Jefe de Unidad, quien tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa y será responsable de su funcionamiento. Los Jefes de Unidad se auxiliarán por los Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y demás funcionarios, en los términos que establezcan los manuales de organización y otras disposiciones legales.*

[...]

**Artículo 29.-** [...]

[...]

**XXII.** *Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia y, en su caso, de aquellos que obren en sus archivos;*

**XXIII.** *Delegar en los Directores Generales referidos en el primer párrafo del artículo 28 de este Reglamento, cualesquiera de sus facultades genéricas o específicas de cada Unidad;*

**XXIV.** *Presidir los Comités Consultivos Nacionales de Normalización que les sean asignados;*

**XXV.** *Proponer los anteproyectos de normativa interna necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de su Unidad Administrativa;*

**XXVI.** *Designar, cuando así proceda, a los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa para representarla en los comités o grupos de trabajo que se determinen para el ejercicio de sus funciones;*

**XXVII.** *Formular los requerimientos de actualización del sistema electrónico de gestión en coordinación con las Unidades Administrativas competentes cuando lo consideren necesario, y*

**XXVIII.** *Las demás que le encomiendan el Órgano de Gobierno o el Presidente, así como las que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.*

**Artículo 30.-** [...]

[...]

**XXXVII.** *Establecer las políticas en materia de organización y conservación de archivos y coordinar su operación, de conformidad con la Ley Federal de Archivos y demás ordenamientos en la materia;*

**XXXVIII.** *Programar y supervisar la operación y funcionamiento del sistema electrónico de gestión, conforme a los requerimientos realizados por las diversas áreas que integran la Comisión, y*

**XXXIX.** *Las demás atribuciones que le encomiendan el Órgano de Gobierno o el Presidente, así como las que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.*

**Artículo 31.-** [...]

[...]

**III.** *Elaborar y proponer para su aprobación al Órgano de Gobierno los programas anuales de trabajo y regulatorio;*

[...]

**Artículo 32.-** [...]

[...]

**X.** *Fungir como enlace con las unidades o áreas de asuntos jurídicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y coordinar la atención de los requerimientos en esta materia;*

[...]

**XXV.** Iniciar, tramitar y resolver en todo el territorio nacional los procedimientos administrativos de sanción, revocación o caducidad de permisos, incluyendo la facultad de admitir o desechar manifestaciones y pruebas, o en su caso, allegarse de mayores elementos para resolver en términos de las disposiciones aplicables en los supuestos en que la conducta constitutiva de infracción se base en los siguientes supuestos:

a. En materia de Hidrocarburos.

1. Incumplimiento de forma continua de pago de derechos o aprovechamientos por concepto de supervisión de los permisos, de conformidad con lo previsto en el artículo 56, fracción VII de la Ley de Hidrocarburos;

2. Omisión de otorgar y mantener vigentes las garantías o los seguros correspondientes, incluyendo aquellos necesarios para cubrir los daños a terceros, de conformidad con lo previsto en el artículo 56, fracción V de la Ley de Hidrocarburos;

3. Falta de presentación de informes o reportes que se requieran a permisionarios, conforme a las disposiciones aplicables, de conformidad con el artículo 86, fracción III, inciso b) o c) de la Ley de Hidrocarburos;

4. Suspender sin la autorización correspondiente los servicios amparados por un permiso, de conformidad con el artículo 86, fracción II, inciso e) de la Ley de Hidrocarburos, y

5. No ejercer los derechos derivados de los permisos dentro del plazo establecido en el permiso o por un periodo de 365 días naturales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Hidrocarburos.

b. En materia de Electricidad.

1. Incumplimiento continuo de pago de derechos o aprovechamientos o cualquier otra cuota aplicable al permiso, de conformidad con el artículo 131, fracción III, inciso f) de la Ley de la Industria Eléctrica;

2. Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en el título de permiso relativas a la falta de presentación de informes o reportes de carácter periódico, conforme a lo previsto en el artículo 165, fracción II, inciso g) de la Ley de la Industria Eléctrica;

3. Interrumpir sin causa justificada el servicio permisionado, conforme a lo previsto en el artículo 131, fracción III, inciso b) de la Ley de la Industria Eléctrica, y

4. No iniciar actividades objeto del permiso en los plazos que al efecto se establezcan en el título respectivo, de conformidad con el artículo 131, fracción III, inciso a) de la Ley de la Industria Eléctrica.

El Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos deberá rendir por escrito ante el Órgano de Gobierno, de manera trimestral o cuando sea solicitado por el Órgano de Gobierno, un informe de la situación que guardan los procedimientos administrativos tramitados bajo su competencia. En el cual deberá contener, cuando menos, el número de reportes de incumplimiento recibidos y atendidos durante el trimestre y su acumulado, así como el estado procesal de los procedimientos administrativos iniciados.

En los demás supuestos, deberá autorizar y proponer al Órgano de Gobierno los proyectos de resolución por los que se inicien procedimientos de sanción, se impongan sanciones o se ordenen medidas de seguridad a los sujetos que realizan Actividades Reguladas, competencia de la Comisión conforme a las fracciones XXVIII y XXIX del artículo 18 del presente Reglamento;

[...]

**XXIX.** Administrar los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal para los Servidores Públicos, a que se refiere el artículo 26 de la Ley;

**XXX.** Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 22 Bis de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, y

**XXXI.** *Las demás atribuciones que le encomienden el Órgano de Gobierno o el Presidente, así como las que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.*

#### **Capítulo X**

##### **Del Jefe de la Unidad de Hidrocarburos**

**Artículo 33.-** *El Jefe de la Unidad de Hidrocarburos tendrá las atribuciones siguientes en materia de Gas Natural, Petróleo, condensados, líquidos del Gas Natural e hidratos de metano, petroquímicos, bioenergéticos y petrolíferos, incluyendo Gas Licuado de Petróleo y propano como combustible:*

[...]

**III.** *Emitir opinión sobre la planificación de la expansión del Transporte, Almacenamiento y la Distribución de Gas Natural y de Gas Licuado de Petróleo y propano como combustible, conforme a los lineamientos que, en su caso, establezca la Secretaría de Energía, en coordinación con las Unidades Administrativas que correspondan;*

[...]

**VII.** *Evaluar la procedencia técnica y proponer ajustes a los términos y condiciones, modelos de contratos, precios y tarifas que propongan los permisionarios para la realización de Actividades Reguladas;*

[...]

**XIV.** *Coordinar en materia de distribución por ducto de Gas Natural, la atención y evaluación de las manifestaciones de interés para la determinación de zonas geográficas y la modificación de éstas, así como los procesos de licitación que en su caso se lleven a cabo para el otorgamiento de dichas zonas;*

[...]

**XXXVII.** *Atender en el ámbito de su competencia, aquellas quejas de los usuarios de los servicios, que no le correspondan solucionar al permisionario, a la Procuraduría Federal del Consumidor o a cualquier otra autoridad competente;*

**XXXVIII.** *Ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 22 Bis de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, y*

**XXXIX.** *Las demás que le encomienden el Órgano de Gobierno o el Presidente, así como las que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.*

#### **Capítulo XI**

##### **Del Jefe de la Unidad de Electricidad**

**Artículo 34.-** [...]

[...]

**VII.** *Emitir opinión sobre los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que sean sometidos por el Cenace o por los Distribuidores, así como solicitar modificaciones a los mismos;*

**VIII.** *Evaluar la procedencia técnica y proponer ajustes a los términos y condiciones, modelos de contratos, precios y tarifas que propongan los permisionarios para la realización de Actividades Reguladas;*

[...]

**XIX.** *Informar a la Unidad de Administración la omisión en el pago de contribuciones y contraprestaciones por los servicios que preste la Comisión;*

[...]

**XXXI.** *Evaluar el impacto en la operación del Mercado Eléctrico Mayorista de los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que sean propuestos por el Cenace o por los Distribuidores;*

[...]

**XXXVI.** Atender en el ámbito de su competencia, aquellas quejas de los usuarios de los servicios, que no le correspondan al permissionario, a la Procuraduría Federal del Consumidor o a cualquier otra autoridad competente;

**XXXVII.** Aplicar las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas y las tarifas finales del Suministro Básico y publicar en el portal de internet de la Comisión las memorias de cálculo correspondientes, y

**XXXVIII.** Las demás que le encomienden el Órgano de Gobierno o el Presidente, así como las que sean necesarias para el ejercicio de su competencia.

**[Se ajusta la numeración de todos los subsecuentes artículos]**

## TÍTULO CUARTO

### **Del Comité de Evaluación del Desempeño de la Comisión**

**Artículo 38.-** La Comisión contará con un Comité de Evaluación del Desempeño que tendrá como objeto analizar el cumplimiento de la estrategia, programas y proyectos de la Comisión.

**Artículo 39.-** El Comité estará integrado por los siete Comisionados incluyendo al Presidente, Secretario Ejecutivo y los Jefes de las Unidades Administrativas.

Las sesiones del Comité serán presididas por el Presidente y el Jefe de la Unidad de Planeación y Vinculación fungirá como Secretario Técnico del mismo.

El Comité sesionará de manera ordinaria trimestralmente. El Comité podrá sesionar de manera extraordinaria cuando a criterio del Presidente así lo determine.

**Artículo 48.-** Los suplentes y los encargados de despacho en términos de las disposiciones de este capítulo y de las que de ellas emanen, contarán con las facultades del Servidor Público al que suplan. En caso de requerirse, se les otorgarán los poderes correspondientes.

[...]

**SEGUNDO.** Con motivo de las modificaciones referidas, aquellos instrumentos normativos expedidos con anterioridad al presente Acuerdo, en los cuales se haga referencia a las Unidades de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y Petrolíferos, o a sus Titulares, deberá entenderse que hacen alusión a la Unidad de Hidrocarburos y al Titular de la Unidad de Hidrocarburos.

**TERCERO.** Los procedimientos administrativos de sanción, revocación o caducidad de permisos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo y que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en la ahora fracción XXV del artículo 32 del Reglamento Interno continuarán sujetándose a las disposiciones vigentes al momento de su inicio y serán resueltos hasta su conclusión por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de esta Comisión Reguladora de Energía a efectuar las adecuaciones en el Reglamento Interno derivadas de las modificaciones referidas en los acuerdos anteriores, mismas que deberá estar seguidas del número y la fecha del presente Acuerdo, con el propósito de brindar claridad sobre las determinaciones adoptadas por este Órgano de Gobierno.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el cual entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEXTO.** Inscríbase el presente Acuerdo bajo el número **A/011/2019**, en el registro al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a), y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 4 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2019.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez**, **Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez**, **Luis Guillermo Pineda Bernal**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

## BANCO DE MEXICO

**TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8360 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil trescientos sesenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

---

### TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”.

### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.4925, 8.5000 y 8.4875 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones de su Manual de Organización General.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL**

### CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en los artículos 57 y 58 fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emitió el Manual de Organización General del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y
- II. Que para dar cumplimiento al artículo 100 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL**

**Disposición:** Manual de Organización General del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Objetivo:** Presentar la estructura administrativa y las funciones de las Unidades Administrativas del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Fecha de emisión:** 4 de abril de 2019.

**Medio de consulta:**

[http://www.ift.org.mx/repo\\_transparencia?doc=I\\_19\\_UA-MOGIFT.pdf](http://www.ift.org.mx/repo_transparencia?doc=I_19_UA-MOGIFT.pdf)

[www.dof.gob.mx/2019/IFT/I\\_19\\_UA\\_MOGIFT.pdf](http://www.dof.gob.mx/2019/IFT/I_19_UA_MOGIFT.pdf)

El Titular de la Unidad de Administración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, **Mario Alberto Fócil Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 480463)

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se acata la Sentencia SG-JDC-153/2018 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG167/2019.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ACATA LA SENTENCIA SG-JDC-153/2018 DICTADA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

### GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley de Medios	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Protocolo	Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas
Sala Regional	Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

**ANTECEDENTES**

1. El 8 de marzo de 2018, Beatriz Haros Farlow; así como otras y otros ciudadanos, presentaron escrito de petición de rectificación, homologación e incorporación de datos dirigido a la Vocalía del Registro Federal de Electores del INE en el 03 Distrito Electoral de Baja California.
2. El 3 de abril de 2018, el Vocal del Registro Federal de Electores de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Baja California, dio respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, en sentido favorable respecto a la rectificación y homologación de datos; y en cuanto a la solicitud de asentar el nombre del pueblo indígena Kiliwa en la credencial para votar con fotografía de la actora, se determinó como no posible tal incorporación.
3. El 10 de abril de 2018, la ciudadana Beatriz Haros Farlow presentó en la Junta Distrital Ejecutiva del INE del 03 Distrito Electoral Federal en Baja California, escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.
4. El 10 de mayo de 2018, la Sala Regional emitió sentencia en el SG-JDC-153/2018, en la que determinó, en esencia, que el análisis de factibilidad o no respecto a la incorporación de la etnia *kiliwa*, en la credencial para votar debía ser realizado y resuelto por el Consejo General; en el sentido siguiente:

**8. ESTUDIO DE FONDO**

...

En ese sentido, esta Sala Regional estima, en suplencia de la deficiencia de la queja, que si bien **la incorporación o no de dicho elemento en la credencial para votar con fotografía, no vulnera por sí misma algún derecho político-electoral de la accionante**, lo cierto es que la decisión respecto a la factibilidad o no de incorporar en la credencial para votar con fotografía de la actora el elemento que solicita, dada la naturaleza y relevancia que implica, no corresponde en primer orden, al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California, como se expone a continuación.

...

**8.3. Protección integral de los derechos de los indígenas**

Sino que, en estos casos, debe advertirse la naturaleza y características de la cuestión planteada, de modo que en primer orden, **se determine si conforme a las atribuciones que la norma aplicable le confiere a la autoridad ante quien se presentó la solicitud o se planteó la controversia, le corresponde o no el pronunciamiento de fondo del caso concreto, en la lógica que de no asistirle tal competencia, lo procedente es su remisión ante la autoridad que se estima conveniente para su conocimiento**, quien en su caso, deberá de considerar la organización sociocultural, la autodeterminación y los usos y costumbres del pueblo indígena de que se trate.

Lo anterior, pues si bien el respeto y tutela efectiva del derecho de identidad indígena, en particular, al criterio de autoidentificación o autoadscripción, no requiere de la acreditación por ningún medio de la calidad indígena que se ostenta, cierto es también que **la autoidentificación o autoadscripción en comento no es sinónimo ni se equipara con un reconocimiento por parte del Estado -a través de sus instituciones- de la pertenencia o no de una persona a un pueblo indígena en concreto**.

**Ello es así, pues como ha sostenido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la decisión sobre la pertenencia efectiva de quien se autoidentifique o autoadscriba a un pueblo indígena, es una cuestión que no compete al Estado o a una Corte, sino que debe resolver solo el pueblo indígena de que se trate de conformidad con sus propias normas o costumbres.**

...

**9. EFECTOS**

9.1. Revocar en lo que fue materia de impugnación la determinación controvertida, y en consecuencia;

9.2. Se instruye al Consejo General del Instituto Nacional Electoral para que, dictamine la viabilidad o no de la incorporación en algún campo de la credencial para votar con fotografía respecto del dato peticionado por la accionante.

9.3. Asimismo, y, en el caso de resultar procedente - previo el análisis señalado- la incorporación en algún campo de la credencial para votar con fotografía respecto del dato peticionado, se instruye igualmente al Instituto Nacional Electoral para que, por conducto del área competente, realice un análisis interdisciplinario con apoyo, si así lo considera conveniente, de las instituciones y autoridades que estime competentes, a efecto de determinar el procedimiento de identificación y pertenencia respecto a algún pueblo indígena de quien lo solicita, para lo cual se deberá de considerar la organización sociocultural, la autodeterminación y los usos y costumbres del pueblo indígena de que se trate.

...

## RESUELVE

**ÚNICO. Se revoca en lo que fue materia de controversia, el acto impugnado, conforme a los efectos previstos en esta sentencia.**

(énfasis añadido).

5. En el marco de la sentencia emitida por la Sala Regional, el 20 de julio de 2018, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, realizó un estudio sobre la viabilidad de incorporar en la credencial para votar, la pertenencia de la o el ciudadano a un pueblo o comunidad indígena, a través del cual, hizo notar a este órgano las implicaciones de orden técnico y operativo, que ello generaría, mismas que en síntesis se resumen en lo siguiente:

Del estudio realizado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, se destaca que:

- De acuerdo con la Encuesta Intercensal del año 2015, en México hay 7.3 millones de personas que hablan alguna lengua indígena, de la cual 74.4% tiene 18 años o más de edad.
- En los diversos trabajos que el Instituto Nacional Electoral ha desarrollado relacionados con la población indígena, ha utilizado la información provista por la CDI como fuente oficial y calificada en la materia. Con esta información identifica los municipios y localidades que tienen 40% o más de población indígena y los clasifica como municipios o localidades indígenas<sup>1</sup>.

En ningún caso se cuenta con una identificación personalizada o nominativa de quiénes de los habitantes de México son considerados formalmente como indígenas.

- La falta de regulación de la documentación o el procedimiento formal por el cual sea posible acreditar la pertenencia de una persona a un pueblo o comunidad indígena, representaría una tarea compleja para este Instituto, para determinar cuáles serían los medios idóneos que permitan identificar a las y los ciudadanos que soliciten la incorporación de ese dato en su credencial para votar y, con ello, colmar el requisito reforzado de autoadscripción calificada.
- El Instituto Nacional Electoral podría verse impedido para garantizar la certidumbre de que las y los ciudadanos requirentes efectivamente pertenezcan al sector que describan, máxime que este organismo electoral no es la autoridad competente para emitir una declaratoria de origen sobre la pertenencia cultural, social o lingüística de determinado sector de la población ni para reconocer las condiciones específicas que distingan a unas personas de otras, pues de ser así, estaría extralimitándose en las funciones que le han sido encomendadas, contraviniendo los principios rectores que rigen la función electoral, concretamente los de objetividad, legalidad y certeza.
- Una de las primeras consideraciones en la incorporación de un campo adicional en la credencial para votar es la inherente a la actualización del modelo aprobado para la credencial para votar, así como de las políticas y procedimientos de atención a la ciudadanía que implica cualquier modificación del modelo.

En esta parte, se tendría que considerar el supuesto para la incorporación del dato correspondiente a la comunidad indígena:

<sup>1</sup> Para el Censo 2010 se cuenta con la base de datos a nivel localidad y municipio con 40% y más de población indígena, en tanto que para la Encuesta Intercensal 2015 la información únicamente se desagrega hasta nivel de municipio.

1. Si el dato de la comunidad indígena a la que pertenece la o el ciudadano, se incorpora a partir de lo que declara la o el mismo.

2. Si el dato de la comunidad indígena a la que pertenece la o el ciudadano, se incorpora a partir de algún documento expedido por alguna Institución o autoridad indígena, a través del cual se acredite que la persona pertenece a una comunidad indígena.

También se modificarían elementos en el proceso de atención a las y los ciudadanos, como:

- Protocolos de atención, en particular el relativo a grupos indígenas.
- Proceso de entrevista.
- Solicitud, en su caso, del documento que acredite o en el que la o el ciudadano manifieste su pertenencia a alguna comunidad indígena.

– Durante el proceso de captura de la información de la o el ciudadano en el MAC, se tiene que considerar la incorporación del dato correspondiente a la comunidad indígena. La incorporación de este dato tiene tres implicaciones:

- Una de ellas conlleva la adaptación de un Acuerdo por parte de la Comisión Nacional de Vigilancia para modificar el contenido de la Solicitud Individual Electrónica.
- La segunda, de orden técnico, conlleva las modificaciones al SIIRFE-MAC en todas las funcionalidades que tengan una relación estrecha con los campos de la captura del Trámite, su envío y procesamiento en el CECYRD.
- También debe considerarse que el catálogo de comunidades indígenas no incluye a todas las comunidades en el país por lo que se dificultaría la identificación de cualquier comunidad o pueblo indígena que no se encuentre dentro del mismo.

– Asimismo, se deberán modificar los sistemas informáticos asociados a la captura de datos, en su caso la digitalización del documento que acredite o en el que la o el ciudadano manifieste su pertenencia a alguna comunidad indígena, envío de información, procesamiento de información, generación de la Credencial para Votar y entrega de la misma.

– En la operación del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), se identifican como implicaciones las siguientes:

- Almacenamiento en la base de datos de un nuevo campo en el que se registre el dato de pertenencia a un pueblo o comunidad indígena, captado previamente en los MAC. Se esperaría una clave conforme a un catálogo que se defina, o bien sólo una marca que indique que la o el ciudadano manifestó pertenecer a un pueblo indígena. En recurso de almacenamiento el requerimiento es mínimo. En caso de que se requiera almacenar la imagen digitalizada del documento que acredite o en el que la o el ciudadano manifieste su pertenencia a alguna comunidad indígena, se deberá dimensionar el espacio necesario y el costo asociado.

- Adecuación de la funcionalidad del SIIRFE para que en los lotes de producción de la CPV se incluya este dato, de tal forma que se pueda imprimir en la credencial.

- Para realizar los ajustes necesarios en los módulos del SIIRFE, que permitan captar y almacenar en la base de datos de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) y del Centro de Computo y Resguardo Documental (CECYRD) el dato de pertenencia a un pueblo o comunidad indígena, así como actualizar las funcionalidades relacionadas a la generación de lotes de producción de credenciales, se deben modificar diversas funcionalidades.

– Para el caso de que se requiera dar la posibilidad a las y los ciudadanos que soliciten una credencial para votar desde el extranjero de incorporar la pertenencia a alguna comunidad indígena, se requerirá evaluar el impacto en el sistema de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que se pueda captar la información con el catálogo que se defina.

– En cuanto al modelo de la credencial para votar

- Se tendría que valorar la posible adecuación al modelo de la credencial para votar, porque la integración de la información correspondiente no sería para todos los casos en los que las y los ciudadanos realizan un trámite de actualización al Padrón Electoral.

- Identificar el espacio en el cual se estaría integrando este nuevo dato, ya que el modelo actual no cuenta con espacio disponible, por lo que se tendría que hacer un ajuste a los elementos que conforman el modelo, para lo cual, es necesario la actualización de la estructura de datos, a fin de incorporar el nuevo campo variable. Es importante mencionar que éste se debe agregar al final del registro, y para programar una fecha de inicio de estas actualizaciones es importante tener primero la definición del nuevo layout, así como los archivos de pruebas.
  - Además, se requeriría un nuevo acuerdo que modifique el modelo de credencial.
6. En sesión ordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, celebrada el 27 de marzo de 2019, se presentó para conocimiento de dicha Comisión, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se acata la sentencia SG-JDC-153/2018 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

## CONSIDERANDOS

### 1. Competencia

Este Consejo General es competente para dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones previstas en la LGIPE, así como para determinar lo conducente, respecto de los mandatos judiciales que impliquen un pronunciamiento por parte del máximo órgano de dirección del Instituto, con fundamento en los ordenamientos y preceptos siguientes:

#### **CPEUM**

Artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartados B, incisos a), numerales 2, 3 y 7.

#### **LGIPE**

Artículos 44, párrafo 1, incisos I), ñ) y jj) y 126, párrafos 1 y 2.

#### **Ley de Medios**

Artículo 5.

En este sentido, de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Medios, este Consejo General está obligado a acatar las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en este caso, la recaída Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES del Ciudadano dictada en el expediente SG-JDC-153/2018, por lo que es procedente que este órgano máximo de dirección, en ejercicio de sus atribuciones, emita el presente Acuerdo.

### 2. Cumplimiento a la sentencia:

Con relación al acatamiento, cabe precisar que la pretensión de la actora en el Juicio mencionado, consistió en que la denominación del pueblo indígena Kiliwa al que refirió pertenecer, fuera incorporada en su credencial para votar con fotografía.

Al resolver sobre dicha pretensión, la Sala Regional consideró que dado que el documento respecto del cual se solicitaba la incorporación del dato relativo a la etnia posee la calidad de ser el instrumento que posibilita a las y los ciudadanos el ejercicio del voto, además de ser un documento integral y confiable de identificación oficial a nivel federal, en el que se asientan datos que dan identidad a una persona, el análisis de factibilidad o no, respecto a la incorporación de la etnia Kiliwa a la que dice pertenecer la actora, debía ser realizado y resuelto por este Consejo General.

Es decir, los efectos de la sentencia no obligan al INE a incorporar el dato de la etnia indígena.

Lo que el órgano resolutor instruyó fue, hacer un estudio de la viabilidad o no de tal acción y sólo en caso de que el Instituto estimara procedente la incorporación del dato señalado, entonces, realizar un análisis interdisciplinario para los efectos conducentes.

### 3. Análisis Jurídico

Para determinar la viabilidad apuntada es necesario realizar un análisis integral de la problemática, desde dos vertientes:

**A.** La conformación y naturaleza jurídica de la credencial para votar.

**B.** Implicaciones de la información del origen étnico de las y los ciudadanos; posibilidad de verificación y validación de la misma; así como competencia del Instituto para procesarla.

**A. La conformación y naturaleza jurídica de la credencial para votar.*****I. De la Incorporación al padrón electoral y la emisión de la credencial para votar***

El artículo 36, párrafo 1, fracción I, párrafo segundo de la CPEUM, establece que la organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a la ciudadanía en los términos que establezca la ley.

En consistencia con lo anterior, los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartados B, incisos a), numeral 3, así como 54, párrafo 1, inciso c), 126, párrafos 1 y 2; y 131 de la LGIPE, establecen que corresponde al INE, prestar los servicios inherentes al Registro Federal de Electores y expedir la credencial para votar.

De esta forma, los artículos 135, párrafo 1 y 140 de la LGIPE señalan que, **para la incorporación al Padrón Electoral**, se requerirá solicitud individual en la que se asentarán los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- b) Lugar y fecha de nacimiento. En el caso de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;
- c) Edad y sexo;
- d) Domicilio actual y tiempo de residencia;
- e) Ocupación;
- f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización, y
- g) Firma y, en su caso, huellas dactilares y fotografía del solicitante.

El personal encargado de la inscripción asentará en la referida solicitud, los siguientes datos:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad donde se realice la inscripción;
- b) Distrito Electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio, y
- c) Fecha de la solicitud de inscripción.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo 135 de la LGIPE, señala que **para solicitar la credencial para votar, la o el ciudadano deberá identificarse con su acta de nacimiento**, además de los documentos que determine la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Por otra parte, el artículo 156 de la LGIPE, establece que, **la credencial para votar deberá contener, cuando menos**, los siguientes datos del elector:

- a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio. En caso de los ciudadanos residentes en el extranjero, el país en el que residen y la entidad federativa de su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;
- b) Sección electoral en donde deberá votar el ciudadano. En el caso de los ciudadanos residentes en el extranjero no será necesario incluir este requisito;
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
- d) Domicilio;
- e) Sexo;
- f) Edad y año de registro;
- g) Firma, huella digital y fotografía del elector;
- h) Clave de registro, y
- i) Clave Única del Registro de Población.

Además, tendrá:

- a) Espacios necesarios para marcar año y elección de que se trate;
- b) Firma impresa del Secretario Ejecutivo del Instituto;
- c) Año de emisión;
- d) Año en el que expira su vigencia, y
- e) En el caso de la que se expida al ciudadano residente en el extranjero, la leyenda “Para Votar desde el Extranjero”.

Acorde a lo anterior, la credencial para votar es un documento electoral cuya función primordial es servir de instrumento para el ejercicio del derecho a votar y ser votado.

La legislación dotó al INE de la competencia para que, con base en la información que se procesa y alimenta el padrón electoral, se emita la credencial y con ella, el ejercicio del voto el día de la Jornada Electoral, garantice a los actores políticos la certeza de que los votantes tengan el pleno derecho de emitir su sufragio.

## **II. Verificación y procesamiento de datos**

Una vez que las y los ciudadanos acuden a solicitar su inscripción en el padrón electoral, y la expedición de la credencial para votar, a las oficinas o módulos del INE, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con el conocimiento y, en su caso, opinión de la Comisión Nacional de Vigilancia, conforme a los mecanismos y procedimientos aprobados<sup>2</sup> y de acuerdo a lo señalado en los artículos 126, párrafo 1, 158, párrafo 1, inciso a), de la LGIPE, así como a lo señalado en el artículo 45, párrafo 1, incisos h, j) y m), del Reglamento Interior de este Instituto, **se verifican** cada uno de los datos asentados en la solicitud de inscripción que formulen las y los ciudadanos, para determinar la emisión o no de la credencial para votar.

Así, sólo por citar un ejemplo, la calidad de ciudadana (o) mexicana (o) se acredita ordinariamente con el acta de nacimiento, cuyo documento tiene carácter oficial, al ser expedido por la autoridad registradora competente, que da certeza respecto de la nacionalidad de la persona que pretende obtener la credencial para votar.

De tal suerte que, los servidores públicos del INE verifican que la documentación se encuentre completa y cumpla los parámetros objetivos para efecto de demostrar cada uno de los requisitos que tiene que cubrir la o el ciudadano.

En este sentido, se debe dejar claro, que los elementos de identidad que se insertan en la credencial para votar son verificados por este Instituto, puesto que, además de que es atribución de esta autoridad tener actualizado el Registro Federal de Electores con datos ciertos y comprobables, no debe perderse de vista que dicho documento también se considera un documento de identificación, en tanto no se expida la cédula de identidad ciudadana.<sup>3</sup>

Ahora bien, una vez que son verificados los datos, a través de la documentación comprobatoria pertinente, se realiza un proceso de guarda, custodia y procesamiento de la información.

Finalmente se remite la información para la impresión de la credencial en un centro específico, en donde se procesan miles diariamente, gracias a la tecnología y los formatos predeterminados que se utilizan para la incorporación de los datos de identificación de la ciudadanía.

## **B. Implicaciones de la información del origen étnico de las y los ciudadanos; posibilidad de verificación y validación de la misma; así como competencia del Instituto para procesarla.**

### **1. Derecho a la identidad de las personas, en general**

El artículo 4, párrafo 8, de la CPEUM señala que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento; por ende, el Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos y, la autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta del registro de nacimiento.

<sup>2</sup> Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

<sup>3</sup> Ley General de Población, transitorio cuarto: “En el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos se utilizará la información que proporcionará el Instituto Federal Electoral proveniente del Padrón Electoral y de la base de datos e imágenes obtenidas con motivo de la expedición y entrega de la credencial para votar con fotografía prevista en el artículo 164 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En tanto no se expida la Cédula de Identificación Ciudadana, esta credencial podrá servir como medio de identificación personal en trámites administrativos de acuerdo a los convenios que para tal efecto suscriba la autoridad electoral.”

El artículo 13, fracción III, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otros, establece que, son derechos de niñas, niños y adolescentes, el derecho a la identidad.

De igual forma, el artículo 19 de dicho ordenamiento establece que, niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a: I. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primer copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables; II. Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales; III. Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez, y IV. Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y **su pertenencia cultural**, así como sus relaciones familiares.

El artículo 107 de la Ley General de Población<sup>4</sup> establece como datos y elementos de identificación los siguientes:

- Apellido paterno, apellido materno y nombre (s);
- Clave Única de Registro de Población;
- Fotografía del Titular;
- Lugar de nacimiento;
- Fecha de nacimiento; y
- Firma y huella dactilar.

En este sentido, todo mexicano tiene derecho a tener un nombre y apellidos, así como contar con un acta de nacimiento que dé cuenta de esos datos, así como del lugar y fecha de dicho nacimiento y su huella dactilar; como elementos mínimos de identidad.

## **2. En cuanto a la identidad indígena**

El artículo 2, párrafo 2, de la CPEUM establece que la conciencia de identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

El párrafo 3, del mismo ordenamiento señala que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

En el ámbito internacional, el artículo 1, del **CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES (1989)**<sup>5</sup>, señala que “La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio”.

Por su parte, la **DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**<sup>6</sup>, en sus artículos 9, 13, párrafo 1, 15 y 33, señala que:

**Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena**, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

Los pueblos indígenas tienen derecho a:

- Revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, **y a atribuir nombres a sus comunidades**, lugares y personas, así como a mantenerlos.
- Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública.

Para ello, los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

<sup>4</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140\\_120718.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf)

<sup>5</sup> Ratificada por México en 1990, [https://www.inali.gob.mx/pdf/Convenio\\_169\\_OIT.pdf](https://www.inali.gob.mx/pdf/Convenio_169_OIT.pdf)  
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

<sup>6</sup> [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)

También se prevé que los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.

Por otra parte, de manera orientadora, conviene hacer notar que en el **Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas**<sup>7</sup>, respecto al reconocimiento de la diversidad cultural y la identidad indígena, la SCJN estableció que:

#### 2.A. A QUIÉN CORRESPONDE DEFINIR LO INDÍGENA

Las personas y los pueblos indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad indígena y a determinar su identidad y pertenencia conforme a sus costumbres.

**La autoadscripción es el criterio para determinar si una persona es indígena**, pues la definición de lo indígena no corresponde al Estado. Es prerrogativa de quienes tienen conciencia de pertenecer a un pueblo o comunidad indígena definirse como tales.

En tal sentido, la autoadscripción es el acto voluntario de personas o comunidades que, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, deciden identificarse como miembros de **un pueblo indígena reconocido por el Estado nacional**.

#### CONSIDERACIONES PARA LAS Y LOS JUZGADORES

Basta el dicho de la persona para que se acredite este hecho y esto debe ser suficiente para la juzgadora o el juzgador. Resulta irrelevante, por ejemplo, que no lo haya manifestado al momento de rendir declaración ministerial o preparatoria. No es facultad del Estado definir lo indígena, ni expedir constancias o certificados de pertenencia, tampoco controvertir el dicho de quien se ha definido como tal. En casos colectivos, basta que los representantes comunitarios así lo manifiesten y que exhiban, por ejemplo, las actas de asamblea en las que se haga constar este hecho.

Quien se autoadscribe como indígena no tiene la carga de la prueba sobre esa circunstancia, pues no es una condición biológica o fenotípica, ni conlleva referentes materiales específicos e inmutables, sino que se trata de una identificación subjetiva con una identidad cultural.

...

En el mismo sentido, es conveniente destacar los **criterios que sobre el tema han emitido la SCJN, así como el TEPJF**, en los siguientes términos:

– **Amparo Directo en Revisión 28/2007<sup>8</sup>**

...

Por ello, resulta imprescindible definir, jurídicamente, quiénes son los sujetos de derecho a quienes les resultan aplicables los diversos y especiales Estatutos indígenas. En este aspecto, el tercer párrafo del artículo 2º constitucional dispone que **la conciencia de la identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas**. Como se deduce del marco jurídico expuesto con anterioridad, la interpretación de esta porción normativa debe ser literal: **será indígena y, por tanto, sujeto de los derechos motivo de la reforma constitucional, aquella persona que se autoadscriba y autoreconozca como indígena, toda vez que esa misma persona estima contar con los atributos que caracterizan a los miembros de los pueblos indígenas**. Así, es la persona indígena quien estima que mantiene rasgos sociales y asume pautas culturales que lo distinguen del resto de la sociedad mestiza.

En consecuencia, la definición de lo indígena no corresponde al Estado, sino a los propios indígenas. El Estado y, en particular, los órganos encargados de la persecución de los delitos y de la impartición de justicia deben guiarse, en la calificación oficial, por lo que la población indígena decide.

...

<sup>7</sup> [https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/nueva\\_version\\_ProtocoloIndigenasDig.pdf](https://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/nueva_version_ProtocoloIndigenasDig.pdf)

<sup>8</sup> <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=88430>

---

— **Amparo directo en revisión 1624/2008<sup>9</sup>**

...

No hay que olvidar que la Constitución se refiere a la conciencia de la identidad indígena, sin exigir siquiera expresamente que exista un tipo determinado de declaración o comunicación externa de la misma. **La apreciación de si existe o no existe una autoadscripción indígena en un caso concreto debe descansar en una consideración completa** (no parcial), **basada además en constancias y actuaciones** (no en la opinión personal del juzgador de amparo), y debe realizarse además siempre con una actitud orientada a favorecer la eficacia de los derechos de las personas, sobre todo en casos penales y en aquellos que prima facie parecen involucrar a grupos estructuralmente desaventajados.

...

Dicho criterio quedó recogido en la tesis 1a. CCXII/2009, de rubro: **PERSONAS INDÍGENAS. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AUTOADSCRIPCIÓN**, que señala:

El artículo 2o. de la Constitución Federal, reformado el catorce de agosto de dos mil uno, ofrece una respuesta normativa a aspectos determinantes de nuestra historia y de nuestra identidad como sociedad que están en el núcleo de muchos de los vectores de desventaja e injusticia que afectan a los ciudadanos. Sin embargo, como esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo oportunidad de subrayar al resolver los amparos directos en revisión 28/2007 y 1851/2007, **las dificultades que enfrenta una corte de justicia al intentar determinar quiénes son las "personas indígenas" o los "pueblos y comunidades indígenas" a quienes aplican las previsiones constitucionales anteriores son notables**; dichos conceptos, de sustrato originalmente antropológico y sociológico, deben adquirir un significado específicamente jurídico, cuya concreción viene dificultada por la intensa carga emotiva -tradicionalmente negativa y sólo recientemente transformada en algún grado- que gravita sobre ellos. La arquitectura del artículo 2o. de la Constitución Federal prevé que exista un desarrollo normativo mediante el cual el legislador ordinario concrete los conceptos, derechos y directrices que contiene, pero mientras este desarrollo no exista, o exista sólo parcialmente, los tribunales de justicia se ven a menudo confrontados directamente con la tarea de delimitar esas categorías de destinatarios en cumplimiento de su deber de atenerse a la fuerza vinculante y a la aplicabilidad directa de muchas de ellas. En el desarrollo de esa tarea deben tomar en consideración que el texto constitucional reconoce, en primer lugar, la importancia de la articulación (total o parcial) de las personas en torno a instituciones sociales, económicas, culturales y políticas (en el caso de los pueblos indígenas), así como de la identificabilidad de algún tipo de unidad social, económica y cultural en torno a un territorio y a ciertos usos y costumbres (en el caso de las comunidades indígenas). Asimismo, la Constitución -siguiendo en este punto al convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo- no encierra ambigüedad alguna en torno al imperativo de tomar la autoconciencia o la autoadscripción como criterio determinante al señalar que "la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas". **Por tanto, en ausencia de previsiones específicas que regulen el modo en que debe manifestarse esta conciencia, será indígena y sujeto de los derechos motivo de la reforma constitucional, aquella persona que se autoadscriba y autoreconozca como indígena**, que asuma como propios los rasgos sociales y las pautas culturales que caracterizan a los miembros de los pueblos indígenas. **La apreciación de si existe o no existe una autoadscripción indígena en un caso concreto debe descansar en una consideración completa del caso, basada en constancias y actuaciones, y debe realizarse con una actitud orientada a favorecer la eficacia de los derechos de las personas, sobre todo en casos penales y en aquellos que prima facie parecen involucrar a grupos estructuralmente desaventajados.**

— **SUP-JDC-9167/2011<sup>10</sup>**

En ese sentido, la autoadscripción es la declaración de voluntad de personas (individual) o comunidades (colectiva) que, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, deciden identificarse como miembros de un pueblo indígena y que se identifica como tal.

---

<sup>9</sup> <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=102948>

<sup>10</sup> <http://portal.te.gob.mx/colecciones/sentencias/html/SUP/2011/JDC/SUP-JDC-09167-2011.htm>

Así, la autoadscripción se entiende como un derecho fundamental consistente en el reconocimiento que realiza una persona en el sentido de pertenecer a un pueblo o comunidad indígena, con base en sus propias concepciones.

**La función de la autoadscripción es muy relevante, pues funciona como medio para exigir los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.**

**Esto es así, porque el ejercicio de éste derecho trae aparejada una serie de derechos y obligaciones del Estado hacia el individuo o colectividad, del pueblo indígena hacia sus miembros y también de las personas hacia su pueblo.**

Por tanto, el criterio fundamental para determinar si una persona es integrante o forma parte de un pueblo o comunidad indígena consiste en el derecho a la autoadscripción, es decir, la facultad de grupos e individuos de identificarse con alguno de los pueblos indígenas y así gozar de los derechos que de esa pertenencia se derivan, lo que a su vez implica derechos o medidas diferenciadas, lo cual tiene su base última en el reconocimiento respeto de la dignidad de las personas, pues el individuo mismo puede y debe definir su adjudicación étnico-cultural.

Dicho criterio quedó recogido en la **Jurisprudencia 12/2013**, de rubro: **COMUNIDADES INDÍGENAS. EL CRITERIO DE AUTOADSCRIPCIÓN ES SUFICIENTE PARA RECONOCER A SUS INTEGRANTES<sup>11</sup>**, que señala:

De la interpretación sistemática de los artículos 2º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, apartado 2 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 9 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se desprende que este tipo de comunidades tienen el derecho individual y colectivo a mantener y desarrollar sus propias características e identidades, así como a reconocer a sus integrantes como indígenas y a ser reconocidas como tales. Por tanto, **el hecho de que una persona o grupo de personas se identifiquen y autoadscriban con el carácter de indígenas, es suficiente para considerar que existe un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otra índole con su comunidad y que, por tanto, deben regirse por las normas especiales que las regulan. Por ello, la autoadscripción constituye el criterio que permite reconocer la identidad indígena de los integrantes de las comunidades y así gozar de los derechos que de esa pertenencia se derivan.**

### **3. Reconocimiento de la diversidad cultural**

De acuerdo con el artículo 2, párrafo 1, y apartado B, párrafo 1, de la CPEUM, la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, **la Federación, las entidades federativas y los Municipios establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas** y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

En observancia de lo anterior, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017, se creó la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuyo objeto fue orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2º de la CPEUM.

Al diseñar el **Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018<sup>12</sup>**, la CDI, emitió el siguiente:

#### **II. Diagnóstico**

En México la población indígena conforma un importante grupo social de mexicanos que dada su cultura, historia y lengua identificamos como los pueblos originarios del país. Todos ellos con una riqueza histórica y cultural propia que dan sentido de pertenencia e identidad a la Nación y a todos los mexicanos.

<sup>11</sup> <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=12/2013&tpoBusqueda=S&sWord=comunidades,ind%C3%ADgenas>

<sup>12</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32305/cdi-programa-especial-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

Este Programa es el instrumento de política pública del Gobierno de la República que orienta las acciones del gobierno federal para la promoción del desarrollo de los Pueblos Indígenas, el cual establece los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades y hacer realidad un país donde se asegure el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todas y todos los mexicanos.

Al igual que en la mayoría de las naciones de América Latina y el Caribe, los esfuerzos realizados desde los años sesenta del siglo pasado para contar con indicadores demográficos confiables y actualizados han logrado resultados importantes. Sin embargo, **han sido muchos los obstáculos para contar con datos precisos sobre las características étnicas, lingüísticas y culturales de los diferentes pueblos indígenas**, en tanto representan una minoría numérica a nivel local, regional, estatal y nacional. Hasta la década de los noventa del siglo pasado, el único indicador con el que se contaba para identificar a la población indígena de México era la cifra global de aquellos que habían declarado hablar alguna lengua indígena, con edad mayor a los cinco años.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima una población de 15.7 millones de indígenas en México. Existen 11.1 millones que viven en un hogar indígena, son ubicables geográficamente y son el entorno poblacional de las políticas públicas en materia indígena. De los 15.7 millones, 6.6 millones son hablantes de lengua indígena y 9.1 millones no hablan lengua indígena y 400 mil de los hablantes no se consideran indígenas.

**Un rasgo fundamental de la población indígena es su diversidad y pluralidad. Los indígenas mexicanos no son un cuerpo homogéneo.** Por eso, si bien, en México existen 68 Pueblos Indígenas que se corresponde con las 68 lenguas que se hablan a lo largo de todo el país, lo cierto es que entre ellos y a su interior se vive una pluralidad lingüística, cultural e incluso religiosa. El mundo indígena en México es complejo y diverso. Deviene de muchos orígenes y vertientes. Por un lado existen grupos indígenas con una muy rica veta milenaria que se refleja en sus lenguas y costumbres. Pero también existe otra veta que se desprende de las relaciones de convivencia y dominación de la etapa colonial. Se puede observar que los Pueblos Indígenas pese a compartir historias y relaciones de dominación y exclusión similares, plantean proyectos diferentes de desarrollo.

...

Desde hace décadas se puede observar que las áreas de mayor concentración de población indígena son las regiones interiores del país, regiones de difícil acceso y en zonas desérticas, montañosas o selva. Se identifican regiones indígenas como La Tarahumara, Huicot o Gran Nayar, la Maya, la Huasteca, La Montaña de Guerrero, la Lacandona, así como la Mixteca y Valles Centrales como las más notorias.

...

La CDI identifica 25 regiones indígenas en 20 estados del país, sin embargo, en todas las entidades federativas se encuentra población indígena. Al mismo tiempo, de los 2456 municipios existentes, 624 son indígenas y concentran principalmente en los estados de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

...

Los municipios con presencia indígena son los tipo “C = Municipios con menos del 40% de PI y más de 5000 indígenas en números absolutos”, y los del tipo “D = Municipios con menos del 40% de PI y presencia de hablantes de lenguas con menos de 5000 hablantes o minoritarias”. Finalmente, los del tipo “E = Población indígena dispersa, que tienen menos de 40% de PI y menos de 5000 indígenas”.

...

Al visualizar las localidades a partir de datos censales, se perfilan las regiones predominantemente indígenas, así como la presencia de la población indígena en prácticamente todo el territorio de la República Mexicana.

...

La población indígena supera el millón de habitantes en los estados de Oaxaca, Chiapas, Puebla y Veracruz. Por entidad federativa los mayores porcentajes de población indígena se ubican en Campeche, Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán. En todas ellas la población indígena supera el 20% del total y en algún caso como el de Yucatán representa más de la mitad de la población del Estado.

...

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018, se expidió la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas<sup>13</sup> y se abrogó la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, lo cual, entre otros, tuvo por efectos extinguir la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y crear el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, cuyo objeto consiste en definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para **garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas** y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.

Para el cumplimiento de su objeto, el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, entre otras, establece como atribuciones y funciones de dicho instituto:

II. Aprobar y participar con las instancias competentes, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con relación a los pueblos indígenas y afromexicano, garantizando la transversalidad institucional, la interculturalidad y la pertinencia económica, social, cultural, política, lingüística y de género;

...

IV. Promover, fortalecer y coadyuvar el ejercicio de la libre determinación y autonomía de dichos pueblos.

V. Realizar acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano:

a) De colaboración y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

...

XXIII. Será el órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas en el ámbito federal, susceptibles de afectar los derechos de los pueblos;

XXIV. Asesorar y apoyar en los asuntos relativos a los pueblos indígenas y afromexicano, a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

...

XXXI. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los otros poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, así como las instancias internacionales, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos indígenas y afromexicano;

...

XXXIII. Establecer las bases para **integrar y operar un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas** y Afromexicanas, que contenga entre otros, un catálogo de pueblos y comunidades indígenas con los elementos y características fundamentales de sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, sus tierras, territorios y recursos, en tanto sujetos de derecho público;

...

En el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024<sup>14</sup>, entre otros, se establecieron como objetivos específicos:

...

5. Implementación de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, así como medidas para la defensa de las tierras, territorios, recursos naturales y medio ambiente

...

<sup>13</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINPI\\_041218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINPI_041218.pdf)

<sup>14</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf>

5.5

...

5.5.4. Realizar acciones para garantizar que todas las personas indígenas cuenten con sus documentos de identidad para el ejercicio pleno de sus derechos.

...

9. Derecho a la participación, representación, consulta y el consentimiento libre, previo e informado

...

9.1. Salvaguarda del derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado.

...

9.1.3. Realizar procesos de consulta libre, previa e informada, a través de la autoridad responsable correspondiente, cuando se afecten derechos de pueblos y comunidades.

...

Por otra parte, conviene hacer notar que en el **Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas**, respecto al reconocimiento de la diversidad cultural, la SCJN estableció que:

**No hay consenso sobre el número de pueblos indígenas que existen en México**, sin embargo, la principal forma de definirlos es a través del criterio lingüístico, esto a pesar de que algunas personas han dejado de usar la lengua originaria (dada la discriminación y racismo que aún existen en nuestro país), conservando en todo o en parte, sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

Las lenguas indígenas que se hablan en México, tienen también un gran número de variantes que hacen que hablantes de una misma lengua no se comprendan entre sí y dada su localización geográfica, tampoco se identifiquen como miembros de un mismo pueblo. Así, y para citar dos ejemplos, para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), existen 62 pueblos indígenas, mientras que el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) refiere la existencia de 11 familias lingüísticas, 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas.

Tampoco son coherentes los datos relativos a la cantidad exacta de personas indígenas. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda, en 2010 existían 6 millones 695 mil 228 hablantes de lengua indígena, pero las personas que en los hechos se identifican como indígenas suman más del doble, lo que significa que en la actualidad existen un gran número de indígenas que han migrado de sus comunidades y que mantienen y reconstruyen su identidad en centros urbanos.

Al respecto, ante la pregunta sobre la titularidad de derechos indígenas de personas que ya no viven en un territorio indígena o ya no hablan una lengua indígena, la ley es clara al referirse al **principio de autoidentificación o autoadscripción como criterio fundamental para definir al sujeto de derechos**. Esto significa que no corresponde al Estado ni a los especialistas decidir a quién se aplican los derechos indígenas, sino que es facultad de la persona definirse como tal.

...

De una interpretación sistemática de los preceptos constitucionales, legales y convencionales que han quedado precisados con antelación, se puede advertir que existe obligación para el Estado Mexicano, de reconocer todos los derechos y libertades de las y los ciudadanos, sin distinción de su raza, origen nacional, etcétera, así como reconocer la personalidad jurídica de los individuos.

Además, todas las personas gozan de libertad de autodeterminarse indígenas, acorde con sus creencias e identidad personal.

De ninguna manera, las autoridades estatales pueden intervenir en la autodeterminación de la identidad indígena de una persona.

En específico, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, establece que los pueblos indígenas tienen el derecho a determinar su propia identidad o pertenencia, conforme a sus costumbres y tradiciones, sin menoscabo de la ciudadanía que les otorgue el Estado, de donde se colige que no es el Estado mismo o sus autoridades quienes otorgan la adscripción indígena, sino que es la propia comunidad indígena quien lo hace, al determinar la pertenencia de sus integrantes conforme a sus costumbres y tradiciones.

El ejercicio de tales derechos, únicamente se encuentra sujeto a las limitaciones establecidas por ley, con el fin de conservar el orden público y el bienestar de una sociedad democrática.

Este hecho se fortalece con lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Saramaka v. Surinam<sup>15</sup>, donde se estableció, respecto a la pertenencia efectiva de quien se autoidentifique o autoadscriba a un pueblo indígena, que ello es una cuestión que no compete al Estado o a una Corte, sino que debe resolver únicamente el pueblo indígena de que se trate, de conformidad con sus propias normas o costumbres:

164. [...] la cuestión de si algunos miembros auto-identificados del pueblo Saramaka pueden afirmar ciertos derechos comunales en nombre de la personalidad jurídica de dicho pueblo es una cuestión que debe resolver sólo el pueblo Saramaka de conformidad con sus propias costumbres, y no el Estado o esta Corte en el presente caso.

Adicionalmente se debe resaltar el hecho que todas las disposiciones convencionales citadas, no establecen la necesidad de que una o un ciudadano demuestre la pertenencia a una etnia o grupo indígena.

Tampoco se advierte el deber de alguna autoridad nacional para expedir algún tipo de acta de reconocimiento de identidad indígena, puesto que la autoadscripción e identidad es un acto que corresponde al ámbito personal de las y los ciudadanos mexicanos.

#### **4. Calidad indígena, para efectos de ejercer derechos específicos**

Si bien es cierto que los individuos pueden autodenominarse indígenas o pertenecientes a determinado grupo étnico, sin necesidad de que ninguna autoridad les reconozca tal carácter; también ha sido criterio de los órganos jurisdiccionales nacionales que, cuando la autodenominación o autoadscripción indígena genera derechos o prerrogativas en favor de la persona que se juzgue de esa manera, es necesario que las autoridades analicen los casos concretos para otorgar los beneficios y, es posible que eventualmente se requiera, medios de convicción razonables la acreditación de dicha calidad indígena, sin que ello implique poner en duda la condición de la persona que así se ostente.

– **Tesis LIV/2015, COMUNIDADES INDÍGENAS. LA AUTOADSCRIPCIÓN DE SUS INTEGRANTES NO IMPLICA NECESARIAMENTE ACoger SU PRETENSIÓN.**

De conformidad con la jurisprudencia 12/2013, de rubro: "COMUNIDADES INDÍGENAS. EL CRITERIO DE AUTOADSCRIPCIÓN ES SUFICIENTE PARA RECONOCER A SUS INTEGRANTES.", el hecho de que una persona o grupo de personas se identifiquen y autoadscriban con el carácter de indígenas, es suficiente para considerar que deben gozar de los derechos que de esa pertenencia se derivan, entre ellos, que el acceso a la jurisdicción sea de la manera más flexible, en tanto que, el sistema democrático se fortalece cuando se hacen respetar los derechos políticos mediante una tutela judicial efectiva. Sin embargo, **ello no implica que el órgano jurisdiccional deba acoger de forma favorable su pretensión, porque para ello se deben valorar los contextos fácticos y normativos, así como las pruebas del asunto que se resuelve.**

– **SUP-RAP-726/2017<sup>16</sup>**

En efecto, para hacer efectiva la acción afirmativa en cuanto a que las personas postuladas por los partidos sean representativas de la comunidad indígena, no basta con que se presente la sola manifestación de autoadscripción, sino que, al momento del registro, será necesario que los partidos políticos acrediten si existe o no una vinculación de la persona que se pretende postular con la comunidad a la que pertenece, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de certeza y seguridad jurídica, así como de preservar del cumplimiento de la medida, esto es, estamos en presencia de una autoadscripción calificada, que debe ser comprobada con los medios de prueba idóneos para ello. Dicho vínculo efectivo,

<sup>15</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Sentencia del 28 de noviembre de 2007, consultable en [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_172\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf)

<sup>16</sup> <http://sitios.te.gob.mx/genero/media/pdf/06c8a68b6e6ea9b.pdf>

puede tener lugar, a partir de la pertenencia y conocimiento del ciudadano indígena que pretenda ser postulado por los partidos políticos, con las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas distintivas de la comunidad a la que pertenece, la cual, como ya se dijo se deberá acreditar por los partidos políticos al momento del registro, **con las constancias que, de manera ejemplificativa y enunciativa, mas no limitativa, se apuntan enseguida:**

- **Haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o Distrito por el que pretenda ser postulado.**
- **Participar en reuniones de trabajo tendentes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro la población, comunidad o Distrito indígena por el que pretenda ser postulado.**
- **Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.**

Lo anterior a fin de garantizar que los ciudadanos en dichas circunscripciones votarán efectivamente por candidatos indígenas, garantizando que los electos representarán los intereses reales de los 10 grupos en cuestión, tendiendo con ello a evitar la desnaturalización de esta acción afirmativa. Por último y en relación con este tema, cabe precisar que para acreditar el vínculo con la comunidad en los términos antes señalados, se deberá asumir una perspectiva intercultural, esto es, que los medios para acreditar la pertenencia apuntada, resulten de las constancias expedidas por las autoridades comunales existentes en la comunidad o población indígena, como pueden ser, las autoridades elegidas de conformidad con las disposiciones de sus sistemas normativos internos; la asamblea general comunitaria o cualquier otra con representación conforme al sistema normativo vigente en la comunidad, conforme a lo establecido en la Guía de actuación para juzgadores en materia de Derecho Electoral Indígena, Capítulo V, denominado: Directrices de actuación para resolver casos relativos al Derecho Electoral Indígena.

#### **SX-JIN-22/2018 Y ACUMULADO<sup>17</sup>**

...

83. En esa tesitura, resulta pertinente establecer que si bien se ha señalado que la implementación de una acción afirmativa a favor de un grupo en desventaja, no constituye un requisito de elegibilidad previsto legalmente, lo cierto es que estas derivan de la aplicación y fuerza vinculante del artículo 2º de la Norma Suprema; 1º, numeral 4, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y 2º del Convenio 169 de la OIT, por lo que su observancia se torna obligatoria por los sujetos obligados, de ahí que irrestrictamente se tenga que cumplir con su implementación.

...

87. Al respecto, la Sala Superior de este Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-RAP-726/2017 y su acumulado determinó que, con el objeto de hacer efectiva la acción afirmativa indígena en las diputaciones federales de tales Distritos, los partidos políticos debían acreditar, con elementos objetivos, la calidad indígena de su aspirante a candidato, estableciendo expresamente que se debía acreditar el vínculo con la comunidad a la que pertenece.

88. Al respecto, dicha Sala hizo hincapié que no bastaba con el simple dicho del ciudadano que se pretendiera postular, sino que, a fin de garantizar la eficiencia de la medida implementada por el INE, debía exigirse a los que pretendan postularse bajo esta acción afirmativa una autoadscripción calificada que pueda ser demostrada con medios de prueba.

89. Esto con el fin de que no quede duda de que la autoconciencia está justificada y, en este sentido, la acción afirmativa, verdaderamente se materialice en las personas a las que va dirigidas, pues con ello se preserva que el postulado guarde correspondencia con la finalidad de la acción positiva, teniendo en cuenta que las comunidades indígenas tienen un sentido especial de identidad colectiva.

<sup>17</sup> <http://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JIN-0022-2018.pdf>

90. Lo anterior, en razón de que la efectividad de la acción afirmativa también debía pasar por el establecimiento de candidatos que eviten una autoadscripción no legítima, entendiendo por ésta, que sujetos no indígenas se quieran situar en esa condición, con el propósito de obtener una ventaja indebida, al reclamar para sí derechos de los pueblos y comunidades indígenas que, constitucional y convencionalmente, solamente corresponden a dichas comunidades, pues de lo contrario, se dejaría abierta la posibilidad a registros que concluyeran con fraude al ordenamiento jurídico.

**91. En esas condiciones, la obligación de acreditar la autoadscripción, conlleva la carga de presentar la documentación eficaz e idónea de la que se pueda advertir, con cierto grado de certidumbre, que el candidato postulado posee la calidad de indígena, puesto que como se indicó, la autoadscripción calificada tiene como finalidad garantizar la postulación de ciudadanos efectivamente pertenecientes a las comunidades indígenas.**

Al resolver el **SUP-REC-876/2018 Y ACUMULADO<sup>18</sup>**, la Sala Superior del TEPJF determinó revocar la sentencia SX-JIN-22/2018 y SX-JIN-23/2018 acumulados, al considerar que:

Lo anterior porque, al valorar tal medio de convicción, desde una perspectiva intercultural, se concluye que solamente acredita que Humberto Pedrero Moreno y Alfredo Antonio Gordillo no se encuentran registrados en el Registro Agrario Nacional como ejidatarios del ejido Monte Grande, Bochil, Chiapas; sin embargo, ello no excluye, de ninguna forma, que los referidos ciudadanos tengan la calidad de indígenas con vínculos con la referida localidad.

En el caso, como se ha dicho, la auto-adscripción calificada de Humberto Pedrero Moreno ha quedado demostrada con la valoración de los medios de convicción reseñados con anterioridad...

Acorde a lo anterior y sin desconocer el derecho inalienable de las y los ciudadanos mexicanos que pertenecen a determinadas etnias o grupos indígenas de autoadscribirse como tales; el ejercicio de derechos político electorales, en opinión de los órganos jurisdiccionales electorales, sí conlleva la necesidad de que se acredite de alguna forma tal pertenencia.

Ahora bien, dentro del marco jurídico que regula la actuación de las autoridades de este Instituto en el procesamiento de la información que se recibe de las y los ciudadanos para conformar el padrón electoral y, posteriormente, emitir la credencial para votar con fotografía, se desprende que el INE, carece de competencia para verificar eventualmente la autodenominación o autoadscripción indígena de una o un ciudadano mexicano, pues ello implicaría analizar su pertenencia, mediante algún tipo de investigación o verificación que escapa del ámbito de atribuciones que tienen las áreas ejecutivas de este Instituto.

De la revisión a la normatividad de la administración pública federal se logró identificar autoridades y/o instituciones cuyas facultades y obligaciones les permiten acreditar a través de procedimientos formales o documentos oficiales, la pertenencia de una persona a un pueblo o comunidad indígena. Tal es el caso de la Secretaría de Gobernación, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, como se muestra a continuación:

#### **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación**

**Artículo 22.** La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Organizar y operar el Registro Nacional de Población, inscribiendo en él a los individuos nacionales y extranjeros residentes en el país;

II. Llevar el registro de los mexicanos residentes en el extranjero;

III. Asignar y depurar la Clave Única de Registro de Población a todas las personas residentes en el país, así como a los mexicanos que residan en el extranjero, para cuyos efectos se expedirán los Lineamientos de operación para su asignación y uso, que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

**V. Acreditar y registrar la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero y expedir la Cédula de Identidad Ciudadana, así como la Cédula de Identidad Personal a los mexicanos menores de 18 años, a que se refiere la Ley General de Población y su Reglamento;**

<sup>18</sup> [http://contenido.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0876-2018.pdf](http://contenido.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0876-2018.pdf)

VII. Establecer las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población, que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como coordinar los métodos de registro e identificación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

VIII. Actuar como órgano técnico normativo y de consulta de las actividades que realizan las oficiales.

### **Ley General de Población**

**Artículo 1o.-** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la República. Su objeto es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

...

VI.- Promover la plena integración de los grupos marginados al desarrollo nacional;

...

### **Registro Nacional de Población**

**Artículo 85.-** La Secretaría de Gobernación tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero.

**Artículo 86.-** El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad.

### **Reglamento de la Ley General de Población.**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y tienen por objeto regular, de acuerdo con la Ley General de Población, la aplicación de la política nacional de población; la vinculación de ésta con la planeación del desarrollo nacional; la organización, atribuciones y funciones del Consejo Nacional de Población; la promoción de los principios de igualdad entre el hombre y la mujer; la coordinación con las entidades federativas y los municipios en las actividades en materia de población, la entrada y salida de personas al país; las actividades de los extranjeros durante su estancia en el territorio nacional, y la emigración y repatriación de los nacionales.

**Artículo 5.-** La política nacional de población tiene por objeto incidir en el volumen, dinámica, estructura por edades y sexo y distribución de la población en el territorio nacional, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y al logro de la participación justa y equitativa de hombres y mujeres en los beneficios del desarrollo económico y social.

### **Consejo Nacional de Población**

**Artículo 34.-** El Consejo tiene a su cargo la planeación demográfica nacional, y para el cumplimiento de sus fines contará con una Secretaría General y con una Comisión Consultiva de Enlace con Entidades Federativas.

I. Presentar propuestas para formular los programas en materia de población, identificando las metas y tareas que deban ser consideradas en los mismos;

II. Incorporar, en los programas de su competencia, las previsiones, consideraciones y criterios demográficos establecidos en los programas de población;

III. Aplicar y ejecutar las acciones, en el ámbito de su competencia, que establezcan los programas en materia de población, así como aquellas que el Consejo les encomiende;

...

Aunado a ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el INPI es un organismo que, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte y como atribución establecer las bases para integrar y operar un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, que contenga entre otros, un catálogo de pueblos y comunidades indígenas con los elementos y características fundamentales de sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, sus tierras, territorios y recursos, en tanto sujetos de derecho público; por ende, cualquier situación relacionada con el análisis de las comunidades étnicas, tendría que ser competencia de dicho organismo.

#### 4. Conclusiones

Del análisis a la normatividad descrita, de los criterios orientadores emitidos por la SCJN, así como por el TEPJF, se arriba a lo siguiente:

##### a. Respecto a la credencial para votar:

Se trata de un documento eminentemente electoral, cuya regulación se encuentra prevista en la LGIPE.

Su propósito esencial es lograr que la o el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, no obstante, por disposición de la Ley General de Población, también está investida con la cualidad de identificación oficial a nivel federal.

Los datos que debe contener están previstos de manera expresa en la ley, y su finalidad es garantizar que sea expedida a aquellas personas que tienen derecho a votar.

La información contenida en la credencial para votar, es un reflejo de los documentos, datos e informes que las o los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y la LGIPE.

Ninguna de las disposiciones aplicables a la credencial para votar contempla el dato relativo a la etnia como un requisito de identificación ciudadana, ni tampoco constituye información que deba contenerse de acuerdo con la LGIPE, máxime, porque no forma parte de los datos que compila el Registro Federal de Electores.

Ello es así, porque no se encuentra en la normatividad electoral, ni en la que regula el desarrollo de los pueblos indígenas, que exista algún padrón de ciudadanas o ciudadanos indígenas, o bien, algún mecanismo o documento de identidad étnica.

El hecho de que la adscripción indígena de la ciudadanía no sea incorporada en la credencial para votar con fotografía, no coarta por ningún motivo el derecho a la identidad ni mucho menos los derechos político-electORALES de los ciudadanos<sup>19</sup>.

Máxime cuando los elementos de la credencial para votar deben estar encaminados tan solo a la consecución de sus fines constitucionalmente válidos, esto es, como instrumento para votar y como documento oficial de identificación.

Así, para identificarse y votar en las elecciones que correspondan, basta que las o los ciudadanos acrediten su identidad con los datos relativos a la fotografía, nombre, apellidos y fecha de nacimiento<sup>20</sup>; mientras que, para el fin constitucionalmente válido de la credencial, como medio de identificación, la Ley General de Población, publicado en 1992, tampoco estableció como requisito la inclusión del dato relativo a la etnia.

##### b) En cuanto a la determinación de una persona como indígena

La Constitución establece que la conciencia de identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Si bien, la autoadscripción, puede entenderse como la declaración de voluntad de personas (individual) o comunidades (colectiva) que, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, deciden identificarse como miembros de un pueblo indígena y que se identifica como tal, la SCJN reconoce dificultades para determinar quiénes son las "personas indígenas" o los "pueblos y comunidades indígenas".

<sup>19</sup> Así lo razonó la Sala Regional Guadalajara en la sentencia SG-JDC-153/2018, al señalar:  
8. Estudio de Fondo

...  
En ese sentido, esta Sala Regional estima, en suplencia de la deficiencia de la queja, que si bien la **incorporación o no de dicho elemento en la credencial para votar con fotografía, no vulnera por sí misma algún derecho político-electoral** de la accionante, lo cierto es que la decisión respecto a la factibilidad o no de incorporar en la credencial para votar con fotografía de la actora el elemento que solicita, dada la naturaleza y relevancia que implica, no corresponde en primer orden, al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Baja California, como se expone a continuación...

<sup>20</sup> Razonado así en el acuerdo INE/CG1499/2018.

Derivado de lo anterior el órgano Constitucional del país, sostiene que, ante la ausencia de previsiones específicas que regulen el modo en que debe manifestarse la conciencia de identidad indígena, será indígena y sujeto de los derechos motivo de la reforma constitucional, aquella persona que se autoadscriba y autoreconozca como indígena, que asuma como propios los rasgos sociales y las pautas culturales que caracterizan a los miembros de los pueblos indígenas.

No obstante, debe reconocerse que, la población indígena, se caracteriza por su diversidad y pluralidad, es decir, no se trata de un cuerpo homogéneo, consecuencia de ello, es que, a la fecha no se cuenta con un registro exacto y actualizado, emitido por autoridad competente, sobre el número de grupos, pueblos o comunidades indígenas que existe en el país.

En ese sentido, si bien, ha sido criterio de la SCJN que, la apreciación de si existe o no existe una autoadscripción indígena en un caso concreto debe descansar en una consideración completa del caso, basada en constancias y actuaciones, lo cierto es que, conforme a las atribuciones que esta autoridad tiene conferidas, no se encontraría en posibilidad de verificar si la información relativa a la pertenencia de una persona a un grupo indígena, es fidedigna, porque no existe un registro sobre dicha información, del cual se pueda desprender esta información

Lo contrario implicaría valorar, sin soporte real, cada una de las constancias que pudieran llegar a presentarse, y, de ser el caso, generar un registro, situación que escapa de la competencia de este órgano.

Porque, se reitera el procesamiento de la información de etnias o grupos indígenas, no se encuentra dentro de los fines u objetos que persigue el órgano electoral.

El Instituto carece de atribuciones para verificar la información relativa a la pertenencia de una persona a un grupo indígena. Ya que ello implicaría valorar las constancias que sean presentadas y, en su caso llevar un registro, situación que no corresponde a las atribuciones que constitucional y legalmente cuenta esta institución.

Lo anterior, considerando que el dato correspondiente a la etnia a la que pertenece una o un ciudadano no se encuentra vinculada de forma alguna con el ejercicio del derecho al sufragio.

### **c) Respecto a la incorporación del dato “etnia” en la credencial para votar**

La expedición de la credencial para votar, tiene sustento en los datos contenidos el Registro Federal de Electores, el cual se alimenta con la información que, conforme a la ley, cada ciudadana o ciudadano debe manifestar en su solicitud de registro, sin que se prevea, el dato relativo a la etnia.

En plena observancia de los principios de certeza y legalidad que rigen la función electoral, esta autoridad, es responsable de verificar cada uno de los datos que se incorporan al Registro Federal de Electores, dicha actividad, entre otros, se lleva a cabo a través de la técnica censal total o parcial (mediante entrevistas casa por casa); la verificación de duplicidades, a fin de asegurar que cada elector aparezca registrado una sola vez; la incorporación de los datos que aporten las autoridades competentes relativos a fallecimientos o inhabilitaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones de derechos políticos de las y los ciudadanos.

No obstante, dado que a la fecha no existe un registro exacto sobre el número de etnias, este Instituto no estaría en posibilidad de constatar la autoadscripción de una o un ciudadano a una determinada etnia, porque ello implicaría la necesidad de realizar estudios sociales y demográficos para verificar que efectivamente quien se ostente con una pertenencia a un grupo, en efecto haya sido reconocido por sus autoridades, en el marco de su normatividad; lo que se insiste, escapa del ámbito de competencia del INE.

Por otra parte, considerando que, en cumplimiento de la Ley General de Población, la credencial para votar además sirve como identificación oficial vigente en todo el país, los datos contenidos en éste documento deben ser plenamente validados, máxime, cuando el derecho humano a la identidad, puede derivar en otros derechos.

No pasa desapercibido el hecho de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LGIPE, sea posible insertar algún dato adicional en la credencial para votar, distinto a los que prevé dicho precepto legal, porque el enunciado normativo dispone que “la credencial para votar deberá contener, cuando menos, los siguientes...”.

Sin embargo, la etnia o el grupo indígena de una o un ciudadano no es posible incorporarlo en la actualidad, porque el INE carece de competencia para verificar o validar la información correspondiente, como se ha precisado con antelación.

Ahora si bien, el TEPJF ha determinado que las personas postuladas por partidos políticos y que pretendan ostentarse como indígenas, para acceder a un cargo de elección popular, deben acreditar ante las autoridades del Instituto, que, en efecto pertenecen o tienen vinculación con una comunidad, lo cierto es, que dicho hecho es de carácter transitorio, lo que no sucede con la credencial para votar cuyo carácter es definitivo.

Es decir, el hecho de que este Instituto tenga que realizar una revisión de la calidad indígena de una persona en la etapa de la postulación de candidaturas, sólo conlleva una actuación momentánea de la autoridad electoral, para un acto concreto que es el registro de candidatos; sin que esa revisión trascienda a la realización de un acto jurídico administrativo como sería reconocer una etnia en registros o archivos ad hoc ante este Instituto.

Aunado a lo anterior, debe observarse lo establecido en los artículos 6, párrafo 1, inciso a) del Convenio Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; así como 19, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que establecen:

#### Artículo 6

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;

....

#### Artículo 19

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de **adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten**, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Bajo ese contexto, conforme a los artículos 2, párrafo 4, párrafo 1, fracción VI, así como 5, de la Ley del INPI, corresponde a éste:

Artículo 2. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte, para lo que tendrá **las siguientes funciones**:

II. Aprobar y participar con las instancias competentes, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con relación a los pueblos indígenas y afromexicano, garantizando la transversalidad institucional, la interculturalidad y la pertinencia económica, social, cultural, política, lingüística y de género;

...

IV. Promover, fortalecer y coadyuvar el ejercicio de la libre determinación y autonomía de dichos pueblos.

V. Realizar acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano:

a) De colaboración y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

...

XXIII. Será el órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas en el ámbito federal, susceptibles de afectar los derechos de los pueblos;

XXIV. Asesorar y apoyar en los asuntos relativos a los pueblos indígenas y afromexicano, a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

...

XXXI. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los otros poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, así como las instancias internacionales, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos indígenas y afromexicano;

...

XXXIII. Establecer las bases para **integrar y operar un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas** y Afromexicanas, que contenga entre otros, un catálogo de pueblos y comunidades indígenas con los elementos y características fundamentales de sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, sus tierras, territorios y recursos, en tanto sujetos de derecho público;

...

Artículo 6. El Instituto en el marco del desarrollo de sus atribuciones, se regirá por los siguientes principios:

...

VII. **Garantizar el derecho a la consulta** y al consentimiento libre, previo e informado a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, **cada vez que el ejecutivo federal promueva reformas jurídicas y actos administrativos, susceptibles de afectarles**,

...

Artículo 11. El Instituto contará con los Órganos siguientes:

... III. Un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, como órgano de participación, consulta y vinculación con los pueblos indígenas y afromexicano;

...

Con base en las consideraciones expuestas, este Consejo General, determina que no es viable la incorporación en algún campo de la credencial para votar del dato relativo a la etnia Kiliwa solicitado por Beatriz Haros Farlow.

En consecuencia y conforme al análisis realizado, no es posible en este momento, incluir un distintivo con información de identificación o pertenencia a algún pueblo indígena o etnia en la credencial para votar, porque como se ha referido en el presente Acuerdo, el Instituto no cuenta con bases de datos, listas o padrón de personas con la calidad indígena.

En razón de lo anterior, este Consejo General emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** En acatamiento a la sentencia de la Sala Regional recaída al SG-JDC-153/2018, se da cumplimiento, en los términos precisados en el apartado de Considerandos numeral 4, del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo realizar las gestiones necesarias, para que **notifique** a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente **SG-JDC-153/2018**.

**TERCERO.** Se instruya a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a efecto de que en un breve término presente a consideración de la Comisión del Registro Federal de Electores una propuesta de metodología para la celebración de reuniones con las instituciones, organizaciones y personas especialistas en la materia, a efecto de continuar el análisis respecto a la necesidad e implicaciones de la inclusión en la Credencial para Votar del dato referente a la pertenencia de las personas a algún pueblo o comunidad indígena.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de marzo de 2019, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; no estando presente durante la votación la Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro de Adiestramiento y Discipulado, para constituirse en asociación religiosa. ....	2
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Evangélicos Shadai en México, para constituirse en asociación religiosa. ....	3
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Ministerios Oasis en Playas de Rosarito, para constituirse en asociación religiosa. ....	4

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande. ....	5
Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Zacatecas y los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas. ....	12

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Bases de Colaboración que celebran la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Marina, en el marco del Programa Nacional de Becas para el desarrollo del proyecto denominado Programa de Capacitación SEP-SEMAR 2019. ....	18
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca. ....	26
Anexo II Metas de Afiliación 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Zacatecas. ....	88

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA**

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía. ....	94
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .... 104

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .... 104

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página web del Instituto Federal de Telecomunicaciones de su Manual de Organización General. .... 105

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se acata la Sentencia SG-JDC-153/2018 dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. .... 105

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-ARTF-2019, Sistema ferroviario-Infraestructura-Durmientes monolíticos-Especificaciones y métodos de prueba. .... 1

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Racc Steel, S.A. de C.V. .... 37

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física con actividad empresarial Salvador Nequiz González. .... 38

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Industriales Hadar, S.A. de C.V. .... 39

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .... 40

**AVISOS**

Judiciales y generales. .... 114

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



\* 1 1 0 4 1 9 - 1 9 . 0 0 \*

Esta edición consta de dos secciones

## SEGUNDA SECCION

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-ARTF-2019, Sistema ferroviario-Infraestructura-Durmientes monolíticos-Especificaciones y métodos de prueba.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-ARTF-2019, "SISTEMA FERROVIARIO-INFRAESTRUCTURA-DURMIENTES MONOLÍTICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

ALEJANDRO ÁLVAREZ REYES, Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario (CCNN-TF), con fundamento en los artículos 36 fracciones I, VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones II y XVI; 41, 43, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6 Bis fracción I y 28 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 42, 45, 47, 222 y 223 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 40 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Segundo del Decreto por el que se crea la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario como un órgano descentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-ARTF-2019, "Sistema Ferroviario-Infraestructura-Durmientes monolíticos-Especificaciones y métodos de prueba", a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir del día natural inmediato siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el CCNN-TF, ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 5, Corporativo A, tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 57 23 93 00, extensión 73436, o bien al correo electrónico: karla.fernandez@sct.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso. SINEC-20190307110532100.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.- El Titular de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario, **Alejandro Álvarez Reyes**.- Rúbrica.

#### Prefacio

El durmiente de concreto es uno de los elementos más importantes de la superestructura de la vía y, en conjunto con los elementos de sujeción y de apoyo, soportan y transmiten a las capas inferiores las cargas y esfuerzos longitudinales, transversales y verticales, por lo que es necesario que los mismos se encuentren en condiciones óptimas.

La elaboración del presente Proyecto Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario (CCNN-TF) integrado por:

- Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).
- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF).
- Centro Nacional para la Prevención de Desastres (CENAPRED).
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).
- Comisión Nacional de Seguridad (CNS).
- Comisión Reguladora de Energía (CRE).
- Policía Federal.

- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
- Secretaría de Economía (SE).
- Secretaría de Energía (SENER).
- Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Secretaría de Salud (SALUD).
- Secretaría de Turismo (SECTUR).
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN).
- Asociación Mexicana de Agentes de Carga (AMACARGA).
- Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas, A.C. (AMEXGAS).
- Asociación Mexicana del Gas Natural, A.C. (AMGN).
- Asociación Mexicana de Ferrocarriles, A.C. (AMF).
- Asociación Mexicana del Transporte Intermodal.
- Asociación Nacional de Transporte Privado (ANTP).
- Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM).
- Consejo Nacional Agropecuario (CNA).
- Centro Nacional de Metrología (CENAM).
- Instituto Mexicano del Transporte (IMT).
- Instituto Politécnico Nacional (IPN).
- Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Universidad Autónoma del Estado de México.
- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Universidad Tecnológica de San Juan del Río.
- Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C.
- Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).
- Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA).
- Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
- Asociación Nacional de la Industria Química (ANIQ).
- Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León.
- Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO).

- Cámara Nacional de la Industria Molinera de Trigo (CANIMOLT).
- Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).
- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
- Coordinación General de los Centros SCT.
- Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT.
- Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la SCT.
- Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la SCT.
- Dirección General de Servicios Técnicos de la SCT.
- Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. (IMNC).
- Normalización y Certificación NYCE, S.C.
- Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE).
- Petróleos Mexicanos (PEMEX).

Con objeto de elaborar el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se constituyó un Grupo de Trabajo con la participación voluntaria de los siguientes actores:

- Alstom Transport S.A. de C.V.
- Asociación Mexicana de Ferrocarriles A.C.
- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
- Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.
- Ferrosur, S.A. de C.V.
- Inversiones Ferroviarias de México S.A. de C.V.
- Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.
- Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.
- R.C.T.I. de México S. de R.L. de C.V.
- SEMEX, S.A. de C.V.
- Universidad Tecnológica de San Juan del Río.

#### **Índice del contenido**

0. Introducción
1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias Normativas
3. Definiciones y abreviaturas
4. Especificaciones de seguridad para el durmiente de concreto
5. Especificaciones de fabricación para durmientes de concreto
6. Durmiente de concretos monolíticos
7. Especificaciones para materiales de durmientes de concreto
8. Métodos de Prueba para durmientes de concreto postensado y pretensado
9. Evaluación de la conformidad

**10. Vigilancia****11. Concordancia con normas internacionales****12. Bibliografía****TRANSITORIO****Introducción**

Para el soporte y guía del equipo rodante del ferrocarril, la estructura de la vía debe controlar conjuntamente las fuerzas laterales, verticales y longitudinales. Como elemento de estructura de la vía, los durmientes reciben las cargas de los rieles con los elementos de sujeción y las transmiten al balasto y a la capa subrasante (la última capa de terracerías). Consecuentemente, el diseño de un durmiente se ve afectado por las características de otros componentes de la estructura de la vía.

Para el uso de los durmientes de concreto, se deben tomar en cuenta las diferentes condiciones de trabajo de la vía. Cuando se diseñan apropiadamente y sus partes se interrelacionan, instalan y mantienen de igual forma, las vías con durmientes de concreto pueden resultar ser de calidad superior.

El análisis de requisitos para tales sistemas debe involucrar necesariamente no sólo al durmiente, sino a todos los componentes de la vía, su interdependencia y las condiciones bajo las cuales se deben aplicar.

Así, se debe observar:

- El riel, la sujeción del durmiente, el balasto, el subbalasto y la capa subrasante.
- La calidad de cada componente, método de fabricación, instalación y mantenimiento.
- La dirección, magnitud y frecuencia de cargas impuestas por el tráfico; el efecto del medio ambiente como temperatura, clima y aspectos económicos de instalación y mantenimiento.
- La necesidad de soportar y guiar a los vehículos del ferrocarril, mientras controlan las fuerzas repetidas laterales, verticales y longitudinales.

En ese contexto se identificó la necesidad de contar con especificaciones para la selección, diseño, e instalación y mantenimiento de vías con durmientes de concreto. El éxito y seguridad en su desempeño depende de una supervisión cuidadosa para asegurar que todos los componentes cumplan con las especificaciones y que la vía sea instalada y mantenida apropiadamente.

**1. Objetivo y campo de aplicación****1.1. Objetivo**

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y condiciones técnicas de fabricación y uso que deben cumplir los durmientes de concreto para instalarse en vías del sistema mexicano ferroviario.

**1.2. Campo de aplicación**

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y los sujetos obligados a su cumplimiento son las personas físicas o morales que fabrican, instalan, operan o comercializan este tipo de durmientes.

Las especificaciones correspondientes a durmientes de concreto pretensados, no son aplicables a los durmientes de concreto postensado y viceversa.

**2. Referencias Normativas**

Los siguientes documentos vigentes o los que los sustituyan, son indispensables para la aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana:

**2.1. A1064/A1064M-17**, "Especificación normalizada para alambre de acero al carbono y refuerzo de alambre soldado, liso y deformado, para concreto".

- 2.2. ASTM A242/A242M-13**, "Especificación estándar para acero estructural de baja aleación de alta resistencia".
- 2.3. ASTM A416/A416M-12**, "Especificación Normalizada para Torón de Acero, de Siete Alambres sin Recubrimiento para Concreto Preesforzado".
- 2.4. ASTM A421/A421M-15**, "Especificación Normalizada para Alambre de Acero Aliviado (relevado) de Esfuerzos sin Recubrimiento para Concreto Preesforzado".
- 2.5. ASTM A-440**, "Acero Estructural de Alta Resistencia Mecánica y a la Corrosión".
- 2.6. ASTM A500/A500M-18**, "Especificación estándar paratubos estructurales de acero al carbono sin costura y soldados conformados en fríoredondos y con formas".
- 2.7. ASTM A501/A501M-14**, "Especificación Normalizada para Tubos Estructurales de Acero al Carbono Soldados en Caliente, Electrosoldados y sin Costura".
- 2.8. ASTM A53/A53M-12**, "Especificación Normalizada para Tubos de Acero Negro e Inmersos en Caliente, Galvanizados, Soldados y sin Costura".
- 2.9. ASTM A558**, "Especificación para electrodos de acero desnudo leves y fundentes para soldadura por arco sumergido".
- 2.10. ASTM A572/A572M-15**, "Especificación Normalizada para Acero Estructural de Alta Resistencia de Baja Aleación de Columbio-Vanadio".
- 2.11. ASTM A615/A615M-16**, "Especificación Normalizada para Barras de Acero y Carbono Lisas y Corrugadas para Refuerzo de Concreto".
- 2.12. ASTM A616/A616M-96a**, "Especificación estándar para riel de acero deformado y liso para refuerzo de concreto".
- 2.13. ASTM A617/A617M-96a**, "Especificación estándar para barras de acero deformadas y lisas para refuerzo de concreto".
- 2.14. ASTM A722/A722M-15**, "Especificación Normalizada para barras de Acero de Alta Resistencia para Concreto Preesforzado".
- 2.15. ASTM A881/A881M-16a**, "Especificación estándar para alambres de acero, con sangría, de baja relajación para concreto pretensado".
- 2.16. ASTM A886/A886M-17**, "Especificación normalizada para acero trenzado, sangría, de Siete Alambres liberada mediante tensión de esfuerzos para concreto pretensado".
- 2.17. ASTM A911/A911M-15**, "Especificación normalizada para barras de acero de baja relajación para durmiente de concreto presforzado para ferrocarril".
- 2.18. ASTM B117-16** "Práctica estándar para el funcionamiento de la sal en aparato de aerosol (FOG)".
- 2.19. ASTM C1105-08a**, "Método de Prueba Estándar para Medir el Cambio de Dimensiones en el Concreto debido a la Reacción Álcali-Carbonatos en Agregados".
- 2.20. ASTM C1260**, "Método de Prueba Estándar para determinar el Potencial de Reactividad Álcali-Agregados (Método de Barras de Mortero)".
- 2.21. ASTM C1293-08b**, "Método de Prueba Estándar para la determinación el cambio de dimensiones debido a la Reacción Álcali-Sílice en el Concreto".
- 2.22. ASTM C150/C150M-17**, "Especificación normalizada para cemento Portland".
- 2.23. ASTM C1567-13**, "Método de Prueba Estándar para Determinar la Reactividad Potencial Álcali-Sílice por la combinación de Agregados y Cemento utilizados en la fabricación de Concreto (Método Acelerado de Barras de Mortero)".

**2.24. ASTM C184-94e1**, "Método de Prueba Estándar para Determinar la Finura del Cemento utilizando los Tamices No. 100 y No. 200".

**2.25. ASTM C260/C260M-10A**, "Especificación Normalizada para la Utilización de Aditivos Inclusores de Aire en el Concreto".

**2.26. ASTM C295/C295M-12**, "Guía normalizada para examen petrográfico de agregados para concreto".

**2.27. ASTM C31/C31M-18**, "Práctica Normalizada para Preparación y Curado de Especímenes de Ensayo de Concreto en la Obra".

**2.28. ASTM C33/C33M-16E1**, "Especificación Normalizada para Agregados del Concreto".

**2.29. ASTM C359**, "Método de Prueba Estándar para medir el endurecimiento temprano del Concreto Hidráulico (Método del Mortero)".

**2.30. ASTM C39/C39M-18**, "Método de prueba normalizado para la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto".

**2.31. ASTM C494/C494M-17**, "Especificación Normalizada para la Utilización de Aditivos Químicos en el Concreto".

**2.32. ASTM C666/C666M-15**, "Método de Prueba Estándar para la Resistencia de Concreto a Congelación Rápida y Descongelación".

**2.33. ASTM C856-17**, "Práctica Estándar para Realizar el Examen Petrográfico del Concreto Endurecido".

**2.34. N-CMT-2-02-005/04**, "Materiales para Concreto Hidráulico".

### **3. Definiciones y abreviaturas**

Para los propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se aplican las definiciones y abreviaturas siguientes:

#### **3.1. acero de presfuerzo**

Es el elemento de acero que tensado y anclado se utiliza para impartir presfuerzo al concreto.

#### **3.2. acero de refuerzo**

Es el acero, excluyendo el acero de presfuerzo, colocado dentro del durmiente para mejorar su resistencia estructural y para controlar la deflexión y el agrietamiento.

#### **3.3. asiento del riel**

Es el área del durmiente sobre la cual se apoya el riel.

#### **3.4. balasto**

Material pétreo seleccionado, producto de la trituración de piedra, que se coloca sobre el subbalasto, debajo de los durmientes y entre ellos, cuya función es soportar las cargas rodantes y transmitirlas a las terracerías, distribuyéndolas, en la forma que no se produzcan deformaciones perjudiciales en éstas.

#### **3.5. capa subyacente**

Capa sobre la que se desplanta la capa subrasante, que se construye, cuando así lo indique el proyecto, inmediatamente encima del cuerpo del terraplén, con materiales compactables producto de cortes o procedentes de bancos.

#### **3.6. capa subrasante**

Última capa de las terracerías, sobre la que se desplanta el subbalasto, que se construye inmediatamente encima de la cama de los cortes, de la capa subyacente o del cuerpo del terraplén cuando esta última no se utilice, con materiales seleccionados o cribados producto de cortes o precedentes de bancos.

**3.7. carga lateral**

Componente horizontal de una carga en la vía perpendicular al riel.

**3.8. carga longitudinal**

Carga a lo largo del eje longitudinal del riel.

**3.9. carga vertical**

Carga o componente de carga aplicada en ángulo recto al eje longitudinal del riel.

**3.10. corona**

Superficie comprendida entre las aristas superiores de los taludes de balasto colocado.

**3.11. corte**

Excavación ejecutada a cielo abierto en el terreno natural, en ampliación de taludes, rebajes en la superficie de cortes o terraplenes existentes y en derrumbes, con objeto de preparar y formar la sección de la obra.

**3.12. durmiente**

Componente transversal de la vía cuya función es mantener el escantillón y transmitir las cargas del riel al balasto.

**3.13. durmiente de concreto postensado**

Durmiente de concreto presforzado que emplea acero de presfuerzo para precomprimir el concreto después de que éste está endurecido.

**3.14. durmiente de concreto pretensado**

Durmiente de concreto presforzado que emplea acero de presfuerzo que se tensiona antes de la colocación de concreto.

**3.15. durmiente presforzado**

Durmiente en el que el concreto se encuentra precomprimido por acción del acero de presfuerzo.

**3.16. durmiente reforzado presforzado**

Durmiente de concreto reforzado que, además de acero de refuerzo longitudinal, emplea acero de presfuerzo para resistir la flexión.

**3.17. esfuerzo de flexión**

Resistencia normal producida por la flexión.

**3.18. fijación**

Componente o grupo de componentes de un sistema de vía que fijan el riel a los durmientes.

**3.19. flexión negativa**

Flexionamiento que produce tensión o reduce la compresión en el área superior del durmiente.

**3.20. flexión positiva**

Flexión que produce o reduce la compresión en la superficie inferior del durmiente.

**3.21. grieta estructural**

Plano de falla que se origina trasversalmente en la cara de tensión del durmiente, extendiéndose al nivel del acero de refuerzo o de presfuerzo y que aumenta su tamaño al incrementarse la carga.

**3.22. inserto**

Mecanismo para asegurar el ensamblaje del riel al durmiente. Puede ser colocado en el durmiente en el momento de su fabricación, o colocado en los alojamientos moldeados o barrenados en el durmiente.

**3.23. ppm**

Partes por millón.

**3.24. terracerías**

Conjunto de cortes y terraplenes de una obra ferroviaria, ejecutados hasta el nivel de desplante del subbalasto.

**3.25. terraplén**

Estructura que se construye con materiales producto de cortes o procedentes de bancos, con el fin de obtener el nivel de desplante del subbalasto que indique el proyecto, ampliar la corona, cimentar estructuras, formar bermas y bordos, y tender taludes.

**3.26. subbalasto**

Capa de material seleccionado que se construye sobre las terracerías terminadas, resistente a la penetración del balasto y cuya función es soportar las cargas rodantes y transmitirlas a las terracerías, distribuyéndolas, en la forma que no se produzcan deformaciones perjudiciales en éstas.

**3.27. subrasante de proyecto**

Proyección vertical del desarrollo del eje de la corona (de construcción).

**3.28. vía**

Conjunto de balasto, durmientes, rieles, dispositivos de sujeción y de apoyo, juegos de cambio y cruceros, que se colocan para sustentar y guiar al equipo rodante, de acuerdo con lo fijado en el proyecto. Las vías pueden ser: a) elásticas, en las que se emplean placas de hule amortiguadoras entre rieles y durmientes, y sujetos del tipo de muelle o de resorte; y b) clavadas, en las que se emplean placas de asiento metálicas entre rieles y durmientes, sujetos con clavos de vía y anclas a presión sujetas a los rieles.

**4. Especificaciones de seguridad para el durmiente de concreto**

Los durmientes de concreto deben cumplir con especificaciones relativas a cargas verticales en la separación de los durmientes, dimensiones del durmiente, distribuciones de las cargas, factores de impacto, balasto y subbalasto, presión del balasto, presión en el subbalasto, cargas laterales, cargas longitudinales, distribución de cargas sobre el asiento del riel, requisitos de flexión y juntas de riel. A continuación, se detallan las especificaciones de cada una:

**4.1. Cargas verticales en la separación de los durmientes**

La separación entre durmientes afecta el esfuerzo flexionante del riel y del durmiente, así como el esfuerzo de compresión en el balasto y la capa subbalasto, además eleva los esfuerzos de flexión sobre los propios durmientes. Para una serie de dimensiones de durmientes y magnitudes de cargas por rueda, las consecuencias de incrementar el espaciamiento entre durmientes es también tener momentos de flexión más altos en el riel y los momentos máximos en los propios durmientes. Para el caso de durmientes, balasto y subbalasto con características constantes, un espaciamiento más grande entre durmientes provocaría un mayor hundimiento de la vía por carga unitaria de rueda, esto es, el módulo de vía será más bajo. A la inversa entre menor sea el espaciamiento entre durmientes, menor será el esfuerzo unitario y mayor el módulo de vía.

Las coberturas de estas especificaciones para durmientes de concreto están destinadas a diseños de vía con espaciamientos entre durmientes de eje a eje de 500 mm a 760 mm (20" a 30").

**4.2. Dimensiones del durmiente**

El empleo de durmientes más largos, más anchos o más rígidos, que varíen la superficie de apoyo durmiente-balasto, tiene casi los mismos efectos que el reducir la separación entre durmientes. Existen, sin embargo, límites dentro de los cuales el incremento en el tamaño no tiene efecto alguno para reducir el esfuerzo en la vía. La concentración de esfuerzos en la zona durmiente/balasto disminuye a medida que la distancia entre los rieles aumenta. Por lo tanto, existe un punto en el cual el diseño de alargamiento del durmiente disminuirá significativamente la carga unitaria sobre la superficie durmiente/balasto. Existen, además, condiciones de gálibos en el derecho de vía, estructuras y de la maquinaria que restringen la longitud del durmiente.

El diseño de durmientes más anchos tiene beneficios similares a los incrementos en la longitud del durmiente. Dicho diseño, sin embargo, corresponde al punto donde resulta práctico compactar el balasto abajo del durmiente. Las dimensiones para durmientes de concreto de longitud deben diseñarse entre 2 400 mm a 2 690 mm (7' 11" a 8' 10"), y ancho en la superficie inferior entre 220 y 330 mm (8.5" y 13"). Debido a la transferencia de adherencia, los durmientes de concreto pretensados deberán ser de al menos 2 440 mm (8' 07") de longitud a menos que se hagan las previsiones adicionales para asegurar la transferencia de adherencia adecuada.

#### 4.3. Distribución de las cargas

El inciso anterior y los requisitos siguientes están basados en que las cargas de la rueda aplicada al riel serán distribuidas por éste a varios durmientes. Tal distribución de la carga ha sido confirmada por algunas investigaciones de campo. La distribución de la carga depende del tipo de durmiente y las separaciones entre eje, de la reacción del balasto, capa subbalasto y la rigidez del riel. El porcentaje de carga por rueda por riel soportada por un solo durmiente en forma individual es variable. Un cálculo conservador de la distribución de la carga está dado en la Figura 1, aunque la rigidez del riel influye en dichos porcentajes su efecto es pequeño comparado con el de otros factores. Para simplificación, los factores de distribución se muestran sólo como una función de la separación del durmiente. Estos valores, intentan compensar las variaciones de otras influencias.

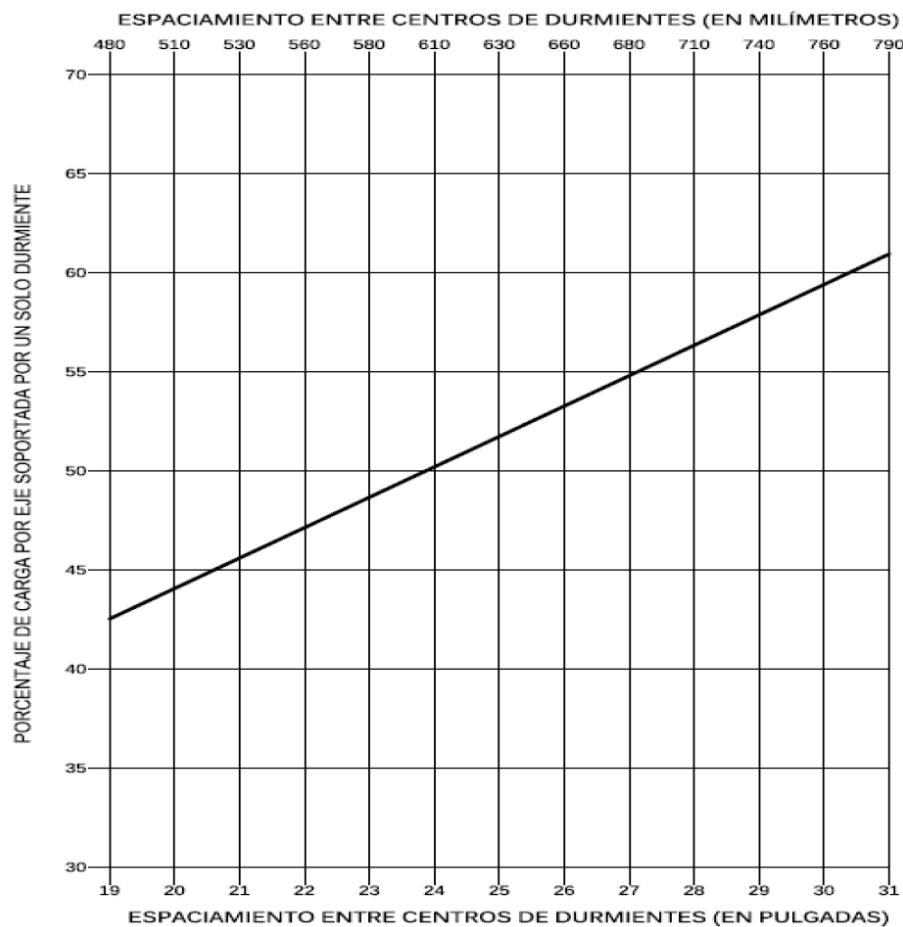


Figura 1-Distribución de carga Estimada

#### 4.4. Factores de impacto

Los requisitos de estas especificaciones se basan en cálculos que incluyen un factor de impacto supuesto. Este factor es un porcentaje de incremento de las cargas estáticas que intenta incorporar el efecto dinámico de la rueda y las irregularidades del riel. Siendo este factor de impacto de 200%.

#### 4.5. Balasto y Subbalasto

Además de las dimensiones y separación entre durmientes, la profundidad del balasto y el módulo de subbalasto, también son significativas en el sentido de que la carga vertical depende de esos parámetros. El incremento de la altura de la cama del balasto tiende a distribuir las cargas de un durmiente sobre un área más amplia de la capa subbalasto, reduciendo con ello la presión de dicha capa y el consecuente hundimiento de la vía. Así, el efecto que causa una mayor cama de balasto puede ser similar, dentro de ciertos límites, a la reducción de la separación del durmiente. Las capas subbalasto más rígidas soportan mayores esfuerzos de presión con camas de balasto de menor espesor que las capas de subbalasto más flexible. Consecuentemente, son más capaces de tolerar separaciones entre durmientes más amplias, durmientes de menor longitud y camas de balasto poco profundas o una combinación de variantes sin manifestación de falla o depresión excesiva en las vías.

El proyectista debe asegurarse de que el diseño de la vía no resulte con un sobreesfuerzo del balasto o de la capa subbalasto. Para ello, deben considerarse las cargas por rueda, el factor de distribución, el factor de impacto, las capacidades unitarias de la superficie de apoyo del balasto y la subbalasto, así como las dimensiones del durmiente y su separación.

#### 4.6. Presión del balasto

Mientras que la presión del durmiente al balasto no se distribuye uniformemente a través o a lo largo de la base de un durmiente, puede hacerse un cálculo aproximado de la presión en la base de éste. Se ha encontrado que la presión máxima del balasto ocurre algunos centímetros abajo de su contacto con el durmiente. El valor promedio calculado de la presión del balasto en la base del durmiente condiciona la presión máxima. La presión promedio (MPa) en la base del durmiente es igual a la carga por eje, modificada por los factores de distribución e impacto y dividida por el área de apoyo del durmiente:

$$MPa = \frac{(2P) \left[ 1 + \frac{IF}{100} \right] \left( \frac{DF}{100} \right)}{A}$$

Donde:

P = Carga por rueda, en kN (lbf).

IF = Factor de impacto, en %.

DF = Factor de distribución, en %.

A = Superficie de apoyo de los durmientes, en mm<sup>2</sup> (in<sup>2</sup>)

La presión de balasto recomendada no debe de exceder de 0.5864 MPa, (85 PSI) para balasto de alta calidad resistente a la abrasión. Si se emplean materiales de balasto de calidad inferior la presión se reducirá en forma consecuencia.

Ejemplo 1:

Se tiene un durmiente de concreto de 2 590 mm (8' -6") de longitud y 300 cm (12") de ancho (259 cm x 30 cm= 7 770 cm<sup>2</sup>). Cuál será valor de la presión en el área de apoyo del durmiente para una locomotora que tiene una carga por rueda de 134 kN (30 000 lb) si los durmientes se encuentran espaciados a 711.2 mm (28"). Presión promedio del balasto en PSI (kPa)= 60 000 (3) (0.56)/102x12= 82.4 PSI (0.586 MPa).

**NOTA 1:** El ejemplo es resuelto con unidades del sistema inglés, toda vez que la literatura especializada se expresa en dichas unidades.

#### 4.7. Presión en la capa subbalasto

La presión ejercida por el balasto sobre la capa de subbalasto depende de la presión del durmiente al balasto, la constante de distribución de carga a través del balasto y el espesor de ésta.

#### 4.8. Cargas laterales

Las cargas laterales generadas por el movimiento del equipo de ferrocarril son transmitidas por el paso de las ruedas y las cejas de éstas a los rieles, los cuales deben mantenerse en su lugar por medio de sistemas de fijación a los durmientes confinados por el balasto. La rigidez lateral de los rieles distribuye las cargas laterales al sistema de fijación riel-durmiente. La resistencia estructural de los elementos de fijación y los durmientes mantienen el escantillón de la vía. La masa de los durmientes, la fricción entre los durmientes y el balasto, el área de apoyo lateral de los durmientes y la masa de balasto actúan en conjunto para controlar el movimiento lateral.

La estabilidad lateral de la vía puede incrementarse al disminuir el espaciamiento entre durmientes de dimensiones similares, incrementándose la masa de durmiente, la superficie de apoyo de los extremos del durmiente por unidad de longitud de vía y la resistencia de fricción entre los durmientes y el balasto. La resistencia estructural de las fijaciones debe ser proporcional a la magnitud de la carga lateral transmitida a cada durmiente los durmientes, que se determina por la rigidez lateral del riel y el espaciamiento entre durmientes.

La magnitud de las cargas laterales que deben ser soportadas, depende no solamente de las dimensiones, configuración, peso, velocidad y características del equipo de arrastre sino también de las características geométricas de la estructura de la vía. Tanto la geometría de una vía en tangente o una vía con curvatura fuertemente cerrada, así como sus irregularidades y las mínimas desviaciones geométricas de diseño influyen en la magnitud de la carga lateral.

Estas especificaciones para durmientes de concreto consideran sistemas de fijación capaces de soportar las cargas laterales por rueda contra el riel superiores a 6 424 toneladas por 304.8 mm lineales de vía (14 Kips por pie lineal de vía) cuando tales cargas laterales son acompañadas por cargas verticales de una magnitud similar.

#### 4.9. Cargas longitudinales

La carga longitudinal originada por la combinación del esfuerzo térmico en rieles soldados continuos y por la fuerza de tracción, se transfiere de los sistemas de fijación de los durmientes al balasto y debe ser equilibrada finalmente por la fricción interna del balasto. Por tanto, la superficie longitudinal de los durmientes por unidad de longitud de vía, la fricción existente entre la base de los durmientes y el balasto, así como las propiedades físicas de este último determinan la resistencia al movimiento longitudinal del riel. La resistencia al movimiento del riel, con respecto a los durmientes, se determina por las características de la fijación. Aunque el impedimento total del movimiento longitudinal del riel es generalmente deseable, existen situaciones donde esta condición es impráctica o no deseable. En la construcción de vías convencionales, el factor limitante de la reacción contra el movimiento longitudinal es a menudo la resistencia que ofrece el balasto.

#### 4.10. Distribución de cargas sobre asiento del riel

Las distribuciones de cargas verticales en el asiento del riel pueden ser altamente no-uniformes. A altas relaciones de L/V, el asiento del riel del lado escantillón puede quedar completamente sin carga, por lo tanto, el asiento del riel del lado campo estaría soportando la carga vertical total. Dentro de los factores que afectan la gravedad de la concentración de carga vertical se encuentran la relación L/V, la magnitud de la carga vertical de la rueda, condiciones de apoyo del durmiente y características de los sistemas de fijación tales como la rigidez de la almohadilla, la fuerza de apriete del sistema de fijación y las tolerancias en la fabricación de los componentes en general.

**NOTA 2:** Se recomienda que en el proceso de diseño del durmiente se tenga en cuenta las solicitudes más altas generadas por estas concentraciones de carga.

#### 4.11. Requisitos de flexión

El esfuerzo de flexión originado en el riel bajo carga es una función del momento flexionante aplicado y el módulo de inercia del riel. El momento mencionado se determina en el instante por la carga de rueda, la separación del eje y el módulo de la vía. Las secciones del riel más modernas son capaces de distribuir sin peligro las cargas de rueda en durmientes con separaciones hasta de 760 mm con soporte de balasto normal. Se recomienda que el ingeniero calcule el esfuerzo flexionante máximo para secciones de riel más ligeras de 49.60 kg/m (100 lb/yd) si se anticipa su uso. Para este propósito puede emplearse la fórmula de tensión máxima en el riel:

$$S = \frac{Mc}{I} = \frac{Pc}{I} + \sqrt{\frac{El}{64\mu}}$$

Donde:

S = Tensión máxima en el riel, en MPa (PSI).

c = Distancia del eje neutro al borde más externo de la base o hongo, en mm (in).

I = Módulo de inercia de las secciones del riel, en mm<sup>4</sup> (in<sup>4</sup>).

E = Módulo de elasticidad del acero, en MPa (PSI).

$\mu$  = Módulo de la vía, en MPa (PSI).

P = Carga de rueda, en Kgf.

M = Momento Flexionante, en t-cm.

$$M = P \sqrt[4]{\frac{El}{64\mu}}$$

### Fórmula para calcular el Momento Flexionante.

#### Ejemplo 2:

Supongamos un módulo de vía de 2 109.00Kg/m<sup>2</sup> (3 000 lb/in<sup>2</sup>) y un riel de 57.046 Kg/m (115 lb/yd) sección RE que tiene un momento de inercia de I=2 726 cm<sup>4</sup> (65.5 in<sup>4</sup>) y una distancia del eje neutro al hongo del riel de 92 mm (3.6387").

$$S = \frac{Mc}{I} = \frac{Pc}{I} \sqrt[4]{\frac{El}{64\mu}}$$

$$S = \frac{30\ 000(3.6387)}{65.5} \sqrt[4]{\frac{(30 \cdot 10^6)(65.5)}{64(3\ 000)}}$$

$$S = 1\ 666.58 \sqrt[4]{10\ 234.375}$$

$$S = 16\ 762.60 \text{ psi}$$

**NOTA 3:** El ejemplo es resuelto con unidades del sistema inglés, toda vez que la literatura especializada se expresa en dichas unidades.

#### 4.12. Juntas de riel

Para lograr la máxima economía del uso y beneficios del uso de durmientes de concreto se recomienda que en vía de línea principal se usen rieles soldados continuos. Si se emplean durmientes de concreto en vía convencional o junta atornillada, o en la zona de transición de vías con los rieles soldados continuos se debe tener cuidado de que la unión de dos rieles no quede apoyada directamente sobre un durmiente de concreto. La magnitud de los impactos sobre un durmiente colocado debajo de una junta emplanchuelada podría ser destructiva para el asiento del riel y su fijación.

**NOTA 4:** Se recomienda que los durmientes de concreto no se instalen adyacentes a juntas aisladas o dentro de los límites de un durmiente de madera con dimensiones especiales, cambios de vías o corta vías.

#### 5. Especificaciones de fabricación para durmientes de concreto

Los durmientes de concreto preesforzados pueden ser fabricados por los métodos pretensado y postensado. Los durmientes deben ser diseñados para usarse en vías armadas con calibre de riel de 49.60 kg/m (100 lb/yd) a 70.00 kg/m (141 lb/yd) sección "RE".

#### 5.1. Escantillón de vía

Las dimensiones y la resistencia a la flexión del durmiente deben ser capaces de mantener la distancia entre los patines de rieles con la posición inclinada del eje del riel prescrita para garantizar el escantillón de la vía de 1 435 mm, con una tolerancia de ( $\pm 0.0625"$ ) 1.6 mm, medido en ángulo recto en un plano horizontal ubicado a 1.58 cm (5/8"), debajo del hongo del riel y para separación de 600 mm entre centros de durmientes.

#### 5.2. Fijación

El durmiente de concreto presforzado puede diseñarse para usarse con todo tipo de fijación si cumple con la adecuada sujeción entre riel y durmiente, que además mantenga el escantillón de vía bajo carga prescrita en el inciso 5.1, que sean capaces de transferir las cargas verticales, laterales y longitudinales del riel al durmiente, que cuenten con la propiedad de amortiguar la carga e impacto, que mantengan la inclinación del riel establecida y/o aislamiento para el caso de vías señalizadas. Esta parte debe sujetarse a los planos de ensamble del riel con el sistema de fijación correspondiente.

#### 5.3. Dimensiones del durmiente

La longitud nominal del durmiente de concreto postensado y pretensado no debe ser inferior a 2 400 mm ni exceder de 2 590 mm (7' 11" a 8' 6") respectivamente. Se permite una tolerancia de  $\pm 6.35$  mm (1/4") respecto de la longitud nominal.

La longitud nominal para durmientes especiales tales como durmientes para cambios de vía y cortavías pueden tener longitudes distintas a las del durmiente de concreto normal.

El ancho de la cara inferior del durmiente puede ser constante o variable a lo largo de la pieza, con un máximo de 330 mm (13") y un mínimo de 220 mm (8.6"); pero la superficie de apoyo en el balasto bajo cada riel no debe ser menor de 2 440 cm<sup>2</sup>. Se permite una tolerancia de  $\pm 3.18$  mm (1/8") respecto al ancho nominal.

El ancho de la cara superior del durmiente no debe ser mayor de 330 mm (13") ni menor de 150 mm (6") en ninguna sección. El ancho de la superficie de apoyo del patín del riel no debe ser menor de 190 mm (7.5"). Se permite una tolerancia de  $\pm 3.18$  mm (1/8") respecto al ancho nominal.

El peralte máximo en cualquier sección del durmiente no debe exceder de 250 mm (10"). El peralte mínimo en cualquier sección del durmiente no debe ser inferior a 150 mm (6"). Para ambos casos, se permite una tolerancia de + 6.35 mm y -3.18 mm (+1/4" y -1/8") respecto a su peralte nominal.

El peso del durmiente debe ser de entre 240 kg (530 lb) a 350 kg (760 lb). En el caso de durmientes especiales, estos pesos pueden variar, tanto el mínimo como el máximo indicado.

La superficie de apoyo del patín del riel debe tener una inclinación de 1:40 ( $\pm 5$ ) hacia al centro del durmiente. En caso de tener una inclinación distinta, será bajo responsabilidad o pedido del usuario y nunca será menor a 1:20. El asiento del riel debe tener una superficie plana y lisa con diferencia de nivel de  $\pm 0.80$  mm (1/32") tanto en el sentido transversal como longitudinal del durmiente.

#### 5.4. Requisitos para Resistencia a Flexión de Durmientes

##### 5.4.1. Momentos Flexionantes

- a) Los requisitos para los valores de diseño a la flexión factorizados se obtienen mediante el método descrito en el Artículo 5.4.2.
- b) Estos valores de diseño no consideran las pérdidas de presfuerzo. Los fabricantes diseñarán los durmientes para alcanzar estos valores después de ocurridas las pérdidas de presfuerzo.

##### 5.4.2. Resistencia a la Flexión de Diseño Factorizada para Todos los tipos de Vía

- a) El peso del eje depende del tipo de línea ferroviaria. La Tabla 1 proporciona rangos típicos de cargas por eje para diferentes tipos de líneas.

**Tabla 1-Cargas por Eje Típicas para Diferentes Líneas Ferroviarias**

Tipo de tráfico	Carga (tons)[kips]	Sistemas Metro y Ligeros (tons)[kips]	Regionales de Pasajeros (tons)[kips]
Carga por eje (AL)	32-37 [71.5-82]	9 -15 [20 - 32]	11-14 [25-30]

- b) La carga en el asiento de riel es transmitida por el riel al asiento de riel en el durmiente. El Comprador del durmiente debe especificar una carga máxima por eje para determinar la carga sobre el asiento de riel. Esta carga por eje se divide entre dos para obtener la carga por rueda, y entonces multiplicarla por el factor de distribución de la carga en el asiento de riel dado en la Figura 1, y por un factor de impacto. Si el Comprador no indica un factor de impacto, se usará un factor de impacto del 200%. La carga calculada en el asiento de riel está dada por la Ecuación EC.1.

$$R = 0.5 \times AL \times DF \times (1+IF) \quad (\text{EC.1})$$

donde:

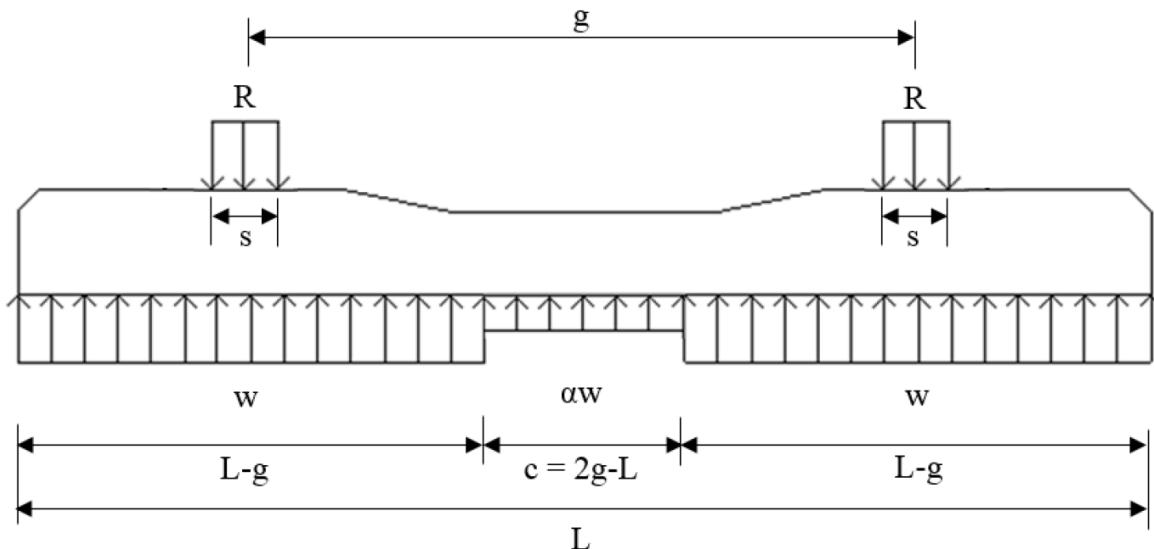
R = carga de diseño en el asiento de riel [kips]

AL = carga por eje [kips]

DF = factor de distribución (Figura 1) [-]

IF = factor de impacto [-]

- c) La figura de abajo muestra las condiciones de soporte supuestas para durmientes con ancho de base constante utilizadas para los momentos flexionantes de diseño positivos para el asiento de riel y los momentos de diseño flexionantes negativos para el centro del durmiente. El factor de soporte o de reacción en el centro, "alfa=  $\alpha$ ", se utiliza en cada ecuación. Se proporcionan valores mínimos para " $\alpha$ " en el párrafo f y en la Tabla 3.



**Figura 2-Condiciones de Carga y de Apoyo Supuestas para la Determinación de Momentos Flexionantes de Diseño**

- d) El momento flexionante positivo de diseño no factorizado en el asiento de riel se calcula usando la ecuación EC.2. Este análisis recomienda un factor de soporte en el centro de 0.0 para todas las longitudes de durmiente, el cual de manera real se encontrará debajo de una vía perfectamente calzada. Se considera que la carga en el asiento de riel actúa sobre todo el ancho del patín o base del riel.

$$B_{RS+} = \frac{1}{8} \left[ \left( \frac{2R}{2(L-g) + \alpha(c)} \right) (L-g)^2 - Rs \right] \quad (\text{EC.2})$$

donde:

$B_{RS+}$  = momento flexionante positivo de diseño, no factorizado, en el asiento de riel [kip-in]

$R$  = carga de diseño en el asiento de riel [kips]

$L$  = longitud del durmiente [in]

$g$  = separación entre centros de rieles (recomendado: 60in [1.524m] para escantillón estándar [in])

$c = 2g - L$  = sección de reducción central [in]

$s$  = ancho del asiento de riel / ancho de base del riel [in]

$\alpha$  = factor de soporte central [-]

- e) Se determina el momento flexionante negativo de diseño no factorizado en el asiento de riel,  $B_{RS-}$ , usando los factores dados en la Tabla 2 y el momento flexionante positivo de diseño no factorizado calculado para el asiento de riel,  $B_{RS+}$ . Se pueden interpolar factores para durmientes con otras longitudes.

**Tabla 2-Factores para Momento Flexionante Negativo en el Asiento de Riel**

Longitud de Durmiente	Momento Flexionante Negativo de Diseño No Factorizado en el Asiento de Riel (BRS-)
7'-9" (2.360 m)	0.72BRS+
8'-0" (2.440 m)	0.64BRS+
8'-3" (2.520 m)	0.58BRS+
8'-6" (2.590 m)	0.53BRS+
9'-0" (2.740 m)	0.46BRS+

- f) El momento flexionante negativo de diseño en el centro del durmiente se calcula con la ecuación EC.3. Se deberán utilizar como mínimo los factores de soporte que aparecen en la Tabla 3. Se deja al criterio del comprador utilizar valores superiores según las condiciones de soporte de durmientes esperados en sus vías.

$$B_{C-} = -\frac{1}{2} R \left[ \frac{L^2 - (1 - \alpha)c^2}{2(L - (1 - \alpha)c)} - g \right] \quad (\text{EC.3})$$

donde:

$B_{C-}$  = Momento flexionante negativo de diseño no factorizado en el centro [kip-in]

R = Carga de diseño en el asiento de riel [kips]

L = longitud del durmiente [in]

g = separación entre centros de rieles (recomendado: 60in [1.524m] para escantillón estándar [in])

c =  $2g - L$  = sección de reducción central [in]

$\alpha$  = factor de soporte central [-]

**Tabla 3-Factores de Soporte Central Mínimos a Utilizar para Calcular el Momento Flexionante Negativo de Diseño No Factorizado en el Centro del Durmiente**

Longitud de Durmiente	Factor de Soporte ( $\alpha$ )
7'-9" (2.360 m)	0.66
8'-0" (2.440 m)	0.68
8'-3" (2.520 m)	0.74
8'-6" (2.590 m)	0.84
9'-0" (2.740 m)	0.87

- g) Se puede determinar el momento flexionante positivo de diseño al centro usando los factores dados en la Tabla 4 y el momento flexionante negativo de diseño no factorizado calculado para el centro del durmiente. Se pueden interpolar los factores para durmientes con otros largos.

**Tabla 4-Factores para Momento Flexionante Positivo de Diseño No Factorizado en el Centro**

Longitud de Durmiente	Momento Positivo en el Centro (BC+)
7'-9" (2.360 m)	0.54BC-
8'-0" (2.440 m)	0.61BC-
8'-3" (2.520 m)	0.66BC-
8'-6" (2.590 m)	0.70BC-
9'-0" (2.740 m)	0.70BC-

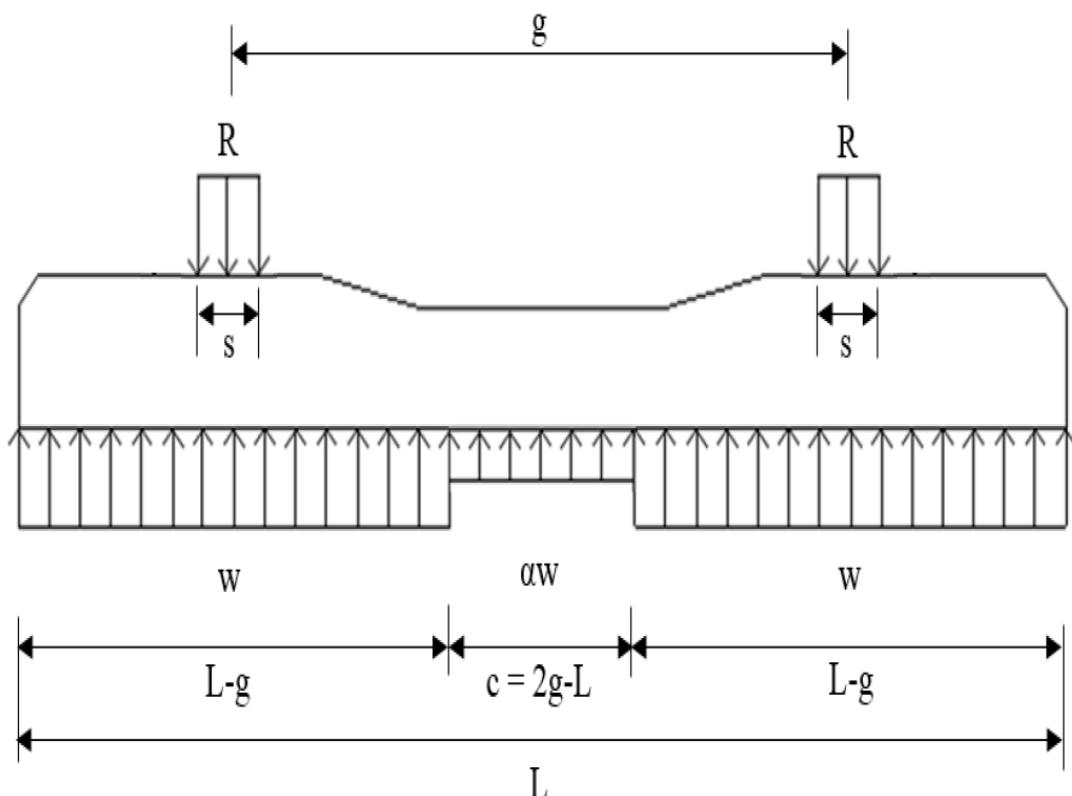


Figura 3 Suposiciones de Carga y Condiciones de Soporte

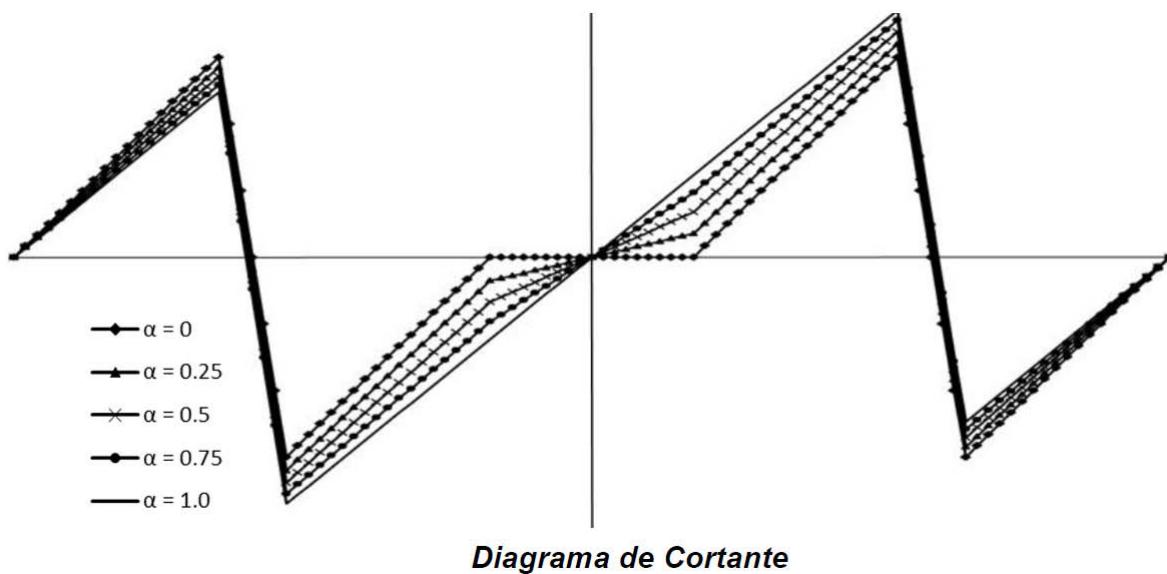
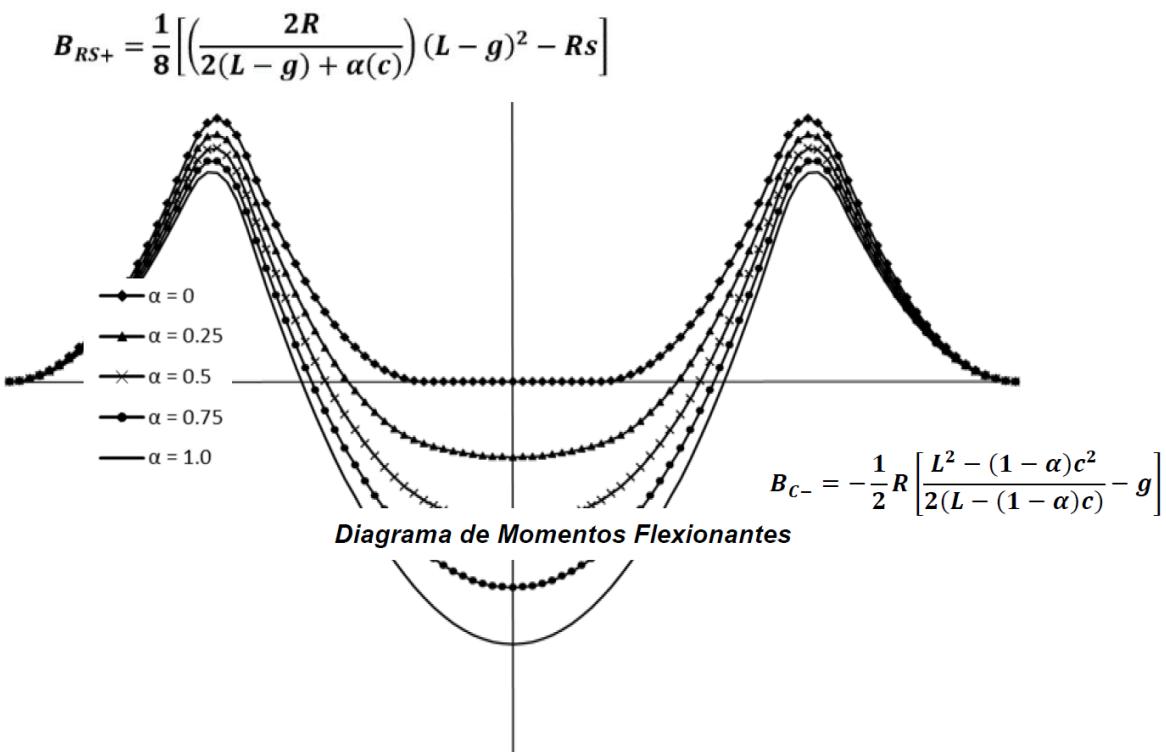


Diagrama de Cortante



**Figura 4-Suposiciones de Carga y Condiciones de Soporte, Diagrama de Cortante y Diagrama de Momento Flexionantes para la Determinación de Momentos Flexionantes de Diseño**

- h) Para todo tipo de tráfico en vías balastadas y para tomar en cuenta la influencia de la velocidad y toneladas que transitan al año sobre dichas vías, los momentos flexionantes de diseño factorizados se pueden calcular como:

$$M = B \times V \times T \quad (\text{EC.4})$$

donde:

M = los momentos flexionantes de diseño factorizados  $M_{RS+}$ ,  $M_{RS-}$ ,  $M_{C-}$ ,  $M_{C+}$  [kip-in]

B = los momentos flexionantes no factorizados calculados en Sección 5.4.2 a - g [kip-in]

V = el factor de velocidad obtenido de las Figuras 4 y 5 [-]

T = el factor de toneladas transportadas al año de las Figuras 4 y 5 [-]

**NOTA 1:** Los factores de velocidad y de tonelaje deberán ser tomados de acuerdo a la Figura 4 según las condiciones de tráfico y nunca deberán ser inferiores del límite bajo de la Figura 5.

- i) El uso de almohadillas atenuantes de deformación sobre el durmiente en el sistema de sujeción del riel ha mostrado su efecto en la carga de diseño sobre el asiento de riel. Por lo tanto, se puede reducir el factor de impacto a criterio del Ingeniero. Se debe tomar nota de esta reducción y tomarse en cuenta en la selección de las almohadillas por el resto de la vida del durmiente.
- j) Para diseños de durmientes que tengan el ancho reducido en el centro del durmiente, el momento positivo en el asiento de riel aumentará y el momento negativo en el centro del durmiente disminuirá cuando se compara con uno de ancho constante en su base, para un valor dado de presión en el balasto.
- k) En vista de esta condición, los requisitos para el momento flexionante positivo en asiento de riel y centro de durmiente, y para el centro negativo serán modificados en consecuencia. Cálculos requeridos para el momento deben estar basados en la geometría de la superficie en el fondo del durmiente sometida a una presión uniforme de balasto.

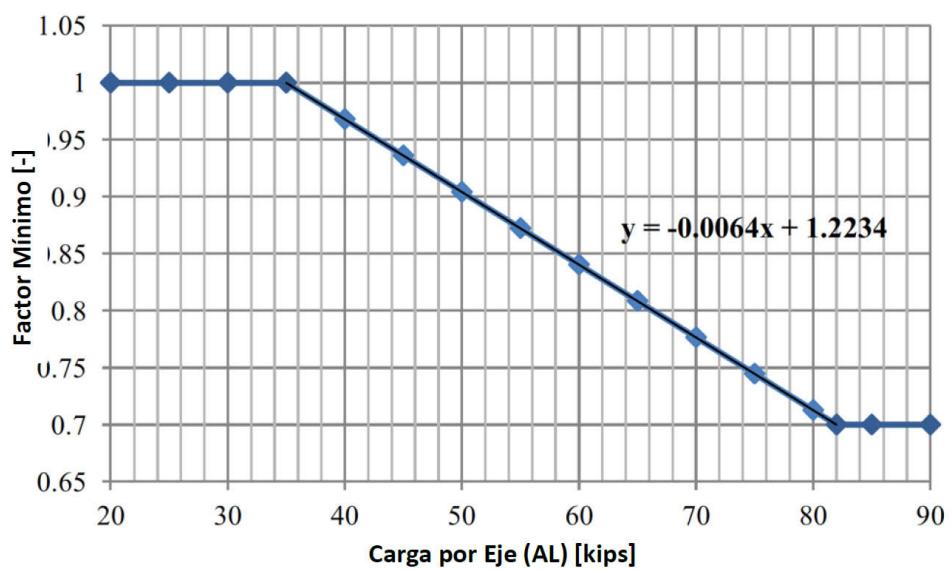


Figura 5-Límite para Factores de Tonelaje y Velocidad

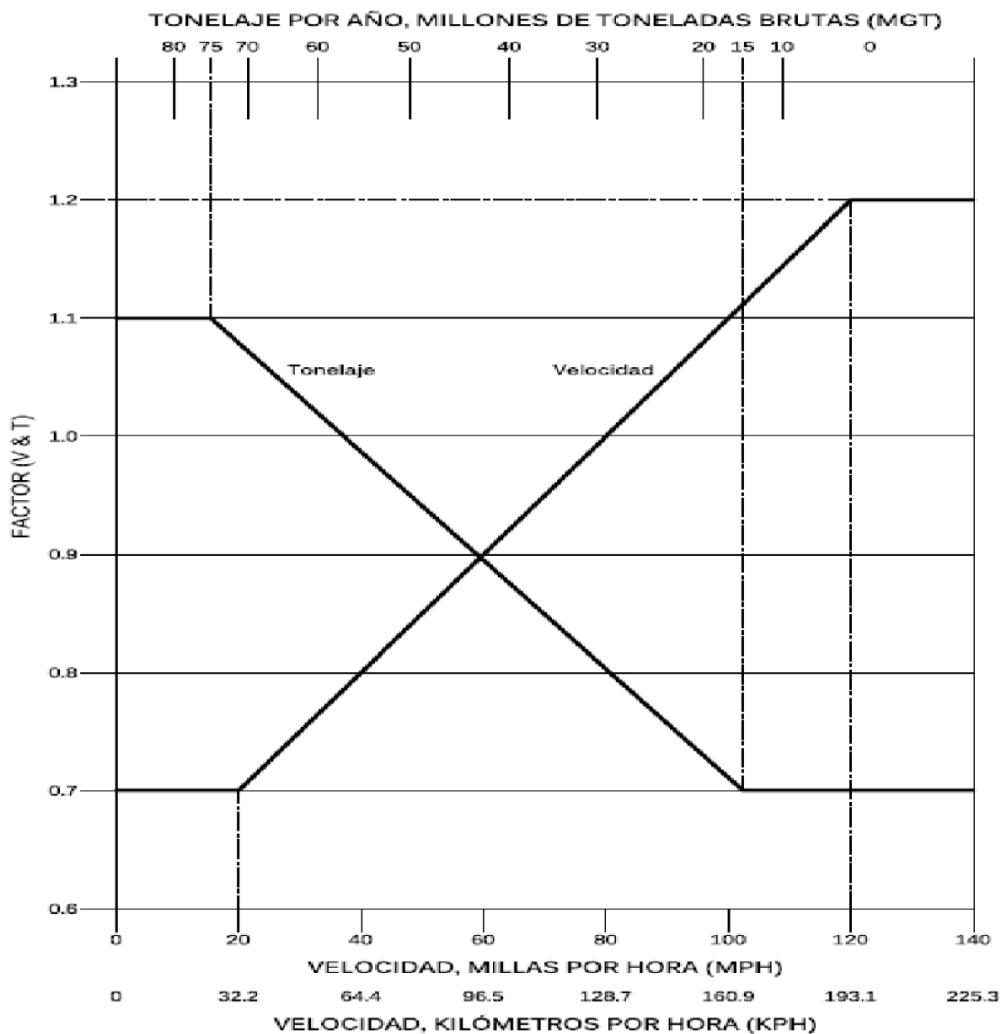


Figura 6. Factores de Tonelaje y Velocidad.

## 6. Durmiente de concretos monolíticos

Los durmientes de concreto presforzado tipo monolíticos deben cumplir con los criterios establecidos en el inciso 8.1.

La precompresión máxima después de todas las pérdidas en cualquier punto de los durmientes no debe exceder de los 175.8 kg/cm<sup>2</sup> (2 500 psi o 17.2 MPa).

Debe existir un esfuerzo de precompresión mínima en cualquier sección transversal vertical a través del área del asiento del riel de 35.2 kg/cm<sup>2</sup> (500 psi o 3.5 MPa), después de todas las pérdidas y sin ninguna carga aplicada.

La capacidad mínima a la flexión positiva y negativa en el asiento de riel, será la indicada en el inciso 8.3, para la longitud del durmiente y separación que se usarán cuando se realicen los ensayos de acuerdo con la Prueba de Carga Vertical de apoyo del riel descrito en el inciso 8.11.

La capacidad mínima a la flexión negativa en el centro del durmiente debe realizarse como se describe en el presente capítulo, para la longitud del durmiente y separación que se usarán cuando se realicen los ensayos de acuerdo con la Prueba de Momento de Flexión Negativa descrito en el inciso 8.3.

La capacidad mínima a la flexión positiva en el centro del durmiente debe realizarse como se describe en el presente capítulo, para la longitud del durmiente y separación que se usarán cuando se realicen los ensayos de acuerdo con la Prueba de Momento de Flexión Positiva descrito en el inciso 8.3.

El durmiente debe satisfacer los requisitos de la Prueba de Carga Repetida en la zona de asiento del riel descrito en el inciso 8.7. El durmiente debe cumplir con los requisitos de la Prueba de Anclaje del Postensado o de desarrollo de adherencia descrito en el inciso 8.4.

La diferencia de inclinación entre asientos de un mismo durmiente en el sentido de los rieles (Alabeo), no debe ser mayor de 1.6 mm (1/16") en un ancho de 152.4 mm (6").

En el durmiente pretensado los torones, cables o alambres no deben de sobresalir más de 6.4 mm (1/2") más allá de los extremos del durmiente, o según lo especifique el cliente.

Los alambres/ acero o anclajes de presfuerzo no deben salir de los extremos del durmiente postensado y deben ser cubiertos con mortero, epóxico u otro material aprobado por el usuario para protegerlos de la corrosión. El recubrimiento de concreto mínimo para el alambre de presfuerzo, conductos o accesorios finales del sistema de pretensado o postensado será de 19 mm (3/4").

El recubrimiento mínimo de concreto del acero de refuerzo, tendones de pretensado, conductos o accesorios finales de pretensado debe ser como sigue:

Refuerzo cuando se usa en durmientes pretensados o postensados, 19 mm (3/4").

Refuerzo cuando se usa otro tipo de durmiente, se debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) La tolerancia para la colocación del acero de presfuerzo es importante para asegurar que se alcancen tanto la resistencia a la flexión, el espesor mínimo del recubrimiento y los requisitos eléctricos.
- b) La tolerancia para la profundidad de colocación del acero de refuerzo convencional debe de ser  $\pm 3.18$  mm ( $\pm 1/8"$ ).
- c) La tolerancia para la profundidad del acero de presfuerzo será de  $\pm 3.18$  mm ( $\pm 1/8"$ ). La tolerancia para la colocación del acero de presfuerzo en plano vertical es de  $\pm 3.18$  mm ( $\pm 1/8"$ ) y en el plano horizontal de  $\pm 6.40$  mm ( $\pm 1/4"$ ).
- d) La tolerancia para la colocación del acero de pretensado será de  $\pm 3.18$  mm ( $\pm 1/8"$ ) vertical y ( $\pm 1/4"$ ) horizontal. Se permiten mayores tolerancias, siempre que el proveedor pueda demostrar que el durmiente tiene una resistencia a la flexión adecuada (con una distribución uniforme de los alambres), el recubrimiento mínimo se ve comprometido y no hay cortocircuitos eléctricos.
- e) La tolerancia para la ubicación longitudinal de trayectorias curvas en el acero de refuerzo debe ser  $\pm 50$  mm ( $\pm 2"$ ).
- f) La tolerancia para la ubicación en los extremos de las barras de refuerzo será  $\pm 12$  mm ( $\pm 1/2"$ ). La superficie de las caras de los durmientes debe presentar un aspecto liso y uniforme con un mínimo de porosidades. La concentración de porosidad en la superficie (evidencia de una inadecuada mezcla), vibración o curado es motivo de rechazo. Las aristas de las caras de los durmientes deben ser redondeadas y exentas de salientes y despostilladuras.

Los durmientes deben tener letras o números en la cara superior en alto o bajo relieve para identificar al fabricante, tipo o modelo del durmiente, lote y el año de su fabricación.

Para su uso en vías señalizadas, los durmientes deben asilarse eléctricamente junto con su sistema de fijación correspondiente a fin de proporcionar una impedancia mínima de 20 000  $\Omega$  por durmiente, al aplicar un voltaje en corriente alterna de 10 V 60 Hz.

## **7. Especificaciones para materiales de durmientes de concreto**

Se debe prestar la máxima atención a las propiedades del concreto que afecta la durabilidad del durmiente; el diseño de la mezcla, reactividad química, métodos de fabricación, propiedades de insumos y prácticas de curado que afectan el desempeño y durabilidad del concreto. La experiencia con la reactividad álcali de los agregados, los inclusores de aire, otros aditivos, las reacciones del sulfato, la reactividad álcali-sílice (ASR por sus siglas en inglés) y la formación tardía de la etringita (sulfoaluminato de calcio que se encuentra en el cemento, DEF por sus siglas en inglés) han influido en los requisitos que se indican en este inciso. La resistencia y durabilidad del elemento presforzado depende de la calidad y resistencia de los materiales usados para su manufactura.

### **7.1. Concreto.**

La resistencia mínima a la compresión del concreto a los 28 días para la fabricación del durmiente deberá ser de 495 Kg/cm<sup>2</sup> (7 000 PSI o 48 MPa) que será determinada de acuerdo con el método de ensayo descrito en la norma ASTM C39/C39M-18 (Ver, 2.30). La resistencia a la compresión se mide tronando especímenes o probetas cilíndricas de concreto de acuerdo con los procedimientos de la norma ASTM C31/C31M-18 (Ver, 2.27). Para producir elementos prefabricados se necesitan concretos de alta resistencia.

### **7.2. Cemento.**

El cemento utilizado debe cumplir con los requisitos de la norma ASTM C150/C150M-17 (Ver, 2.22). Se recomienda que el contenido de álcals en el cemento de Na<sub>2</sub>O +0.658 K<sub>2</sub>O sea lo más bajo posible y no mayor de 0.60%. La penetración de falso fraguado cuando se ensaya de conformidad con ASTM C359 (Ver, 2.29); no deberá ser inferior a 50.00 mm al inicio, de 35.00 mm en los tiempos intermedios y de 40.00 mm después de la remezcla.

### **7.3. Alternativas al uso de cemento de baja alcalinidad.**

Para reducir al mínimo el riesgo de reactividad álcali-agregado, existen materiales puzolánicos como cenizas volantes, humo de sílice o escoria que pueden ser utilizados siempre que el concreto elaborado con el cemento portland propuesto, agregados y puzolana tengan un historial demostrable comprobado de durabilidad. Como el problema de durabilidad del concreto no puede ser evidente hasta un largo plazo, se recomienda que se cuente con un registro de servicio de 10 años como mínimo para evaluar su desempeño en la vía.

### **7.4. Agregados: Agregados finos y gruesos**

Todos los agregados deben cumplir los requisitos de las especificaciones de Agregados descritos en el Capítulo 8 de AREMA, así como las que corresponden a la parte 1 en cuanto a las estructuras de concreto y cimentaciones, y los del numeral 1.3 relacionados con materiales, ensayos y requisitos de construcción y de otros materiales para concreto.

Además, deben ser resistentes, fuertes, durables y estar libres de material nocivo o dañino. Debe ponerse especial atención a los requisitos establecidos en la norma ASTM C33/C33M-16E1 (Ver, 2.28). Los agregados gruesos deberán cumplir los requisitos de la clase 4S de la norma ASTM C33/C33M-16E1 (Ver, 2.28). Los agregados deben estar libres de la expansión excesiva como se indica en el inciso 7.6 de esta Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

### **7.5. Cribado preliminar**

Además, para el análisis preliminar, se debe realizar una revisión de campo del desempeño del agregado en estructuras de concreto existentes, preferiblemente por un petrógrafo experimentado, para determinar el registro histórico de durabilidad. Debe llevarse a cabo un análisis petrográfico de acuerdo con la norma ASTM C295/C295M-12 (Ver, 2.26), para una fuente nueva de agregados, incluyendo nuevos frentes de explotación o estratos en los bancos o canteras existentes, para determinar los componentes minerales potencialmente reactivos. Dicho análisis se debe repetir cada 6 meses. Es recomendable contar con un geólogo profesional.

## 7.6. Agua

La dosificación de agua debe cumplir con los requisitos de las Especificaciones para la Dosificación de Agua, Estructuras y Cimentaciones de Concreto, Materiales, Ensayos y Requisitos de Construcción del American Railway Engineering and Maintenance of Way Association (AREMA). Además, la cantidad de agua, incluyendo la parte de dosificación, contribuye en forma de humedad libre en los agregados, no deberá contener cantidades de impurezas perjudiciales de iones de cloruro que pueden resultar nocivas tanto para el concreto como para el acero (un contenido de iones de cloruro mayor a 400 ppm se considera perjudicial), se debe mantener el nivel muy por debajo de lo indicado.

## 7.7. Aditivos

Los aditivos químicos para concreto deben cumplir los requisitos de la norma ASTM C494/C494M-17 (Ver, 2.31). No se usarán aditivos que contengan cloruros. En climas severos, donde los durmientes puedan estar expuestos al proceso de congelación y descongelación se utilizará un aditivo de inclusor de aire de acuerdo con la norma ASTM C260/C260M-10<sup>a</sup> (Ver, 2.25).

## 7.8. Curado

Después de vaciar y consolidar el concreto, la superficie expuesta será cubierta con láminas o telas impermeables. El concreto no debe colocarse en los moldes cuyas temperaturas sean inferiores a 4,4 °C (40 °F) y la temperatura del concreto no debe ser menor de 10 °C (50 °F) entre el vaciado y la transferencia de presfuerzo.

**NOTA 1:** El concreto debe cumplir los requisitos señalados en la N-CMT-2-02-005/04 (Ver, 2.34).

Durante el periodo preestablecido, la temperatura en el concreto no será superior a los 32° C (90° F) durante las primeras 3 horas y 40° C (105° F) durante las primeras 4 horas. Con el calor acelerado de curado, el índice del calor no será superior a 19.4° C (35° F) por hora y la temperatura del curado dentro del concreto no será superior a 60° C (140° F), a menos el proveedor pueda demostrar que los materiales utilizados serán satisfactorios para la durabilidad a largo plazo, en los que en ese caso se pueden utilizar temperaturas de hasta de 70° C (158° F).

El método de calor aplicado será tal que todos los durmientes producidos de una colada dada estén a una temperatura similar. Durante el curado, la temperatura en el centro de la sección transversal del asiento del riel de un durmiente en cada cama deberá ser registrada automáticamente.

## 7.9. Durabilidad y fraguado del concreto.

La durabilidad del concreto está estrechamente relacionada con la expansión del concreto y los efectos ambientales (capacidad que tiene el concreto para resistir las acciones del entorno del medio ambiente que le rodea y que le puede originar cualquier proceso de degradación o deterioro).

**NOTA 2:** Las especificaciones deberán interpretar la descripción de cada tema o aspecto y seleccionar con cuidado aquellas pruebas que corresponden al producto que se esté especificando.

## 7.10. Degradación del concreto por expansión de los materiales.

Uno de los principales procesos de degradación del concreto son las reacciones expansivas dentro del molde de concreto. Las causas actuales son conocidas como Reacción Álcali-Sílice (ASR), Reacción Álcali-Carbonato (ACR por sus siglas en inglés) y la formación retardada de la Etringita (DEF) o ataque sulfático (degradación del concreto por la acción de sulfatos). La reacción alcalina está relacionada con la compatibilidad química entre el cemento y el agregado.

### 7.10.1. Reacción Álcali-Sílice (ASR).

Es una combinación de la mezcla total del contenido de álcali y la reacción del agregado. Un análisis petrográfico de los agregados propuestos para la elaboración del concreto descritos en la norma ASTM C295/C295M-12 (Ver, 2.26), y un análisis petrográfico del concreto endurecido por ASTM C856-17 (Ver, 2.33), en combinación con las pruebas descritas a continuación, pueden ser útiles para determinar el potencial de reactividad del álcali en el agregado.

La reacción álcali-sílice de los agregados (ASR) puede ser probada con la metodología de la norma ASTM C1260 (Ver, 2.20), y/o la ASTM C1293-08b (Ver, 2.21).

## 7.11. Agregados potencialmente reactivos.

Los agregados reactivos no pueden ser utilizados. Los estudios petrográficos de los agregados ASTM C295 (Ver 2.26) y del concreto endurecido ASTM C856 (Ver 2.33) pueden ayudar a determinar la presencia de minerales reactivos en los agregados. Se deberá comprobar el cumplimiento de la prueba ASTM C1260 (ver 2.20) que mide la reacción álcali-sílice (ASR), a la prueba ASTM C1105 (ver 2.19) que mide la

reacción álcali-carbonato (ACR) y a la prueba Duggan que mide la expansión del concreto (DEF). Se recomiendan intervalos de seis meses para las pruebas de durabilidad para asegurar el comportamiento conveniente de los agregados o para cualquier nueva fuente de agregados.

#### **7.12. Formación tardía de la Etringita.**

La formación de una etringita tardía es, en principio, consecuencia de la descomposición térmica de la etringita (sulfoaluminato de calcio hidratado) formada con anterioridad o durante el fraguado del concreto, lo que resulta en una falla expansiva del concreto. Dos causas potenciales de ello son el contenido excesivo de sulfato en el cemento o el calor excesivo generado durante el proceso de curado del concreto. Para la prueba de cualquiera de las situaciones, la Prueba de Duggan descrita en el inciso 7.16 es la aplicable.

#### **7.13. Degradación del concreto por efectos ambientales.**

Los daños por el efecto de congelación/descongelación y la corrosión del acero de presfuerzo, son dos resultados comunes.

#### **7.14. Daños por los ciclos de congelamiento/deshielo.**

Son causados por la formación de hielo dentro de la masa del concreto, resultando en daño de expansión para el concreto. Sea que haya o no formación de hielo esto se convierte en un problema que depende de una combinación de la permeabilidad, relación agua-cemento, espaciamiento y tamaño de la porosidad en el concreto, total de aire que haya entrado y el grado de microfisuración. El mejor indicador de la capacidad del concreto para evitar daños por ciclo de congelamiento-descongelamiento es la finalización con éxito de la prueba ASTM C666/C666M-15 (Ver, 2.32). Se recomienda que la prueba se lleve a cabo a intervalos de 6 meses.

#### **7.15. Daño por corrosión**

Es causado por la infiltración de humedad y agentes corrosivos en el concreto endurecido o cantidades excesivas de cloruros presentes en la mezcla del concreto. Esta humedad más los agentes de corrosión pueden atacar al acero de presfuerzo dentro del durmiente. La limitación de permeabilidad en el concreto es la mejor manera de protegerlo contra la corrosión potencial. Una relación agua-cemento (w/c) menor a 0.40, una compactación adecuada del concreto, el uso de aditivos (humo de sílice, reductores de agua de alto rango y cenizas volantes) y la finura del cemento en sí, contribuyen a la impermeabilidad adecuada del concreto. Con el uso frecuente de concreto de alta resistencia (HPC por sus siglas en inglés) para la producción de durmientes, la corrosión no es generalmente un problema. La corrosión en los extremos de los tendones de presforzado o componentes (anclajes) integrados que exponen al medio ambiente no es un problema para los durmientes de concreto pretensado, véase el inciso 6.3.2.

#### **7.16. Prueba Duggan para la expansión del concreto.**

Es un método de ensayo que puede ser usado para clasificar mezclas de laboratorio y/o evaluar estructuras de concreto en servicio desde 1 mes a 100 años.

##### **7.16.1. Metodología de la Prueba Duggan.**

Utilizar corazones de concreto proporciona una medición relativamente rápida de la expansión química potencial del concreto. La velocidad en la cual esta expansión ocurre en la naturaleza depende de la condición inicial de micro fisuras en el concreto, la disponibilidad de contacto con el agua y temperatura (ciclos de absorción y secado), el grado y la frecuencia de cargas dinámicas y de la inherente química de la combinación de cementos y agregados. Sin tener que aplicar una carga dinámica en el concreto, esta prueba amplía y acelera la acción calentamiento/enfriamiento y saturación de agua/secado que se presenta en un ambiente natural.

Se extraen cinco corazones de concreto de un diámetro nominal de 25.4 mm (1") de cada una de las mezclas de concreto propuestas, que fueron "curadas" por un mínimo de 7 días. Las superficies de los corazones deberán ser planas, lisas y paralelas entre sí, la superficie curva (altura del cilindro) deberá de ser de una dimensión nominal de 50.80 mm (2"). Los cinco corazones de concreto son colocados en un contenedor plástico (resistente al calor) que mida 88.90 mm (3 1/2") de diámetro y 101.60 mm (4") de altura, para ser sumergidos en agua destilada quedando sumergidos 12.70 mm (1/2") sobre su superficie plana superior a temperatura ambiente. El "ciclo de tratamiento" de los corazones de concreto se describe a continuación con apoyo de la Figura 7.

Ciclo de tratamiento:

72 horas, sumergidos en agua destilada a 22° C (72 F).

Medición de la longitud de los corazones de concreto.

(Lectura cero, referencia inicial).

24 horas, en horno de secado a 82° C (180° F).

24 horas, sumergidos en agua destilada a 22° C (72° F).

24 horas, en horno de secado a 82° C (180° F).

24 horas, sumergidos en agua destilada a 22° C (72° F).

72 horas, en horno de secado a 82° C (180° F).

Tolerancia de tiempo:  $\pm 1$  hora.

Tolerancia de temperatura:  $\pm 0.80$  °C (1.5° F).

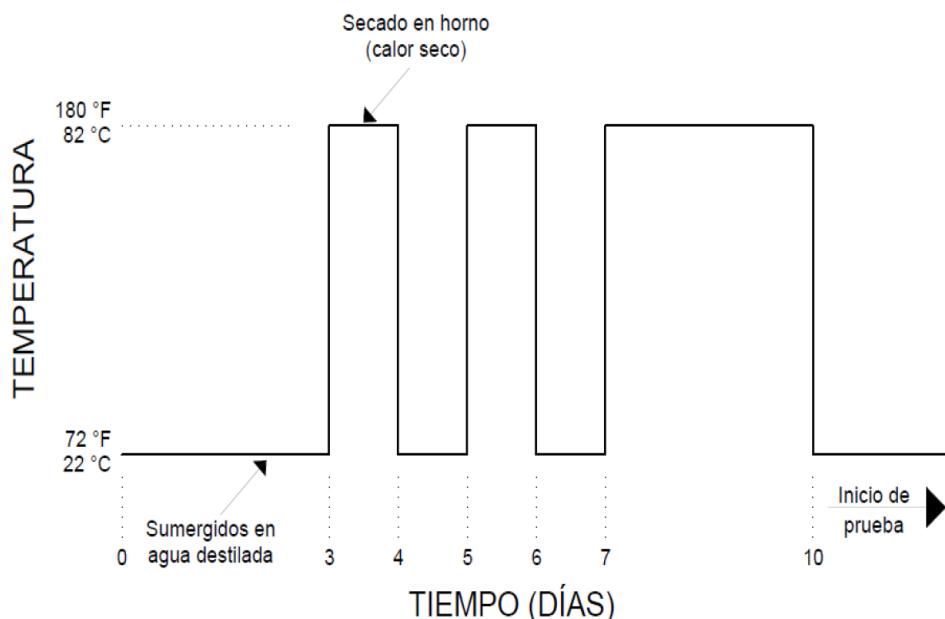


Figura 7. Ciclo de tratamiento.

**NOTA 3:** Después de cada uno de los ciclos de secado en horno, los corazones deben dejarse enfriar a temperatura ambiente durante una hora, antes de sumergirlos nuevamente en agua. El agua no debe de ser cambiada durante el tratamiento o durante la fase de medición de esta prueba.

La primera medición de la longitud de los corazones de concreto (lectura cero) es tomada al final del periodo inicial de 3 días de sumergimiento (cuando los corazones de concreto se encuentran saturados de agua) y antes de comenzar las primeras 24 horas en el horno de secado. La razón para esto es incluir cualquier expansión física causada por la saturación de agua, pero excluir cualquier expansión química no natural que subsecuentemente pueda ocurrir en los corazones de concreto. En seguida del proceso de 24 horas de secado en el horno, los corazones de concreto se dejan enfriar a temperatura ambiente durante una hora para luego ser sumergidos en la misma (no cambiar) agua destilada a 22° C (72° F).

Después del “ciclo de tratamiento”, se constituye el punto inicial o “día cero” para realizar la prueba de expansión. La longitud de los corazones de concreto debe de ser tomada en los días 1 y 3, dos veces por semana durante tres semanas. El cambio en la longitud de los corazones deberá ser promediado en términos de porcentaje de expansión. Para obtener concreto libre de fisuras o grietas es necesario que la variable en la longitud de los corazones de concreto no sea mayor a 0.05%. El resultado de la expansión permisible de la prueba Duggan no debe de ser mayor a 0.15%.

#### 7.17. Acero de presfuerzo.

El acero de presfuerzo que consiste en cables o torones invariablemente deberá ajustarse a la norma ASTM A416/A416M-12 (Ver, 2.3), o ASTM A886/A886M-17 (Ver, 2.16).

#### 7.18. Acero para los tendones de pretensado.

Debe cumplir con la norma ASTM A421/A421M-15 (Ver, 2.4), o ASTM A881/A881M-16a, (Ver, 2.15).

**NOTA 4:** Pueden utilizarse torones distintos de los enumerados en las normas ASTM A416/A416M-12 (Ver, 2.3) o ASTM A886/A886M-17 (Ver, 2.16), y alambres distintos de los enumerados en las normas ASTM A421/A421M-15 (Ver, 2.4) o ASTM A881/A881M-16<sup>a</sup> (Ver, 2.15), siempre que se ajusten a los requisitos de estas especificaciones y no tengan propiedades que los hagan menos satisfactorios que los enumerados en estas especificaciones.

### **7.19. Acero para tendones de postensado**

Las barras de acero para tendones de postensado, deberán cumplir con la norma ASTM A722/A722M-15 (Ver, 2.14) o ASTM A911/A911M-15 (Ver, 2.17): Pueden utilizarse barras de otras designaciones siempre que cumplan con los requisitos de límite elástico, resistencia a la tensión y alargamiento, estipulados en estas normas. Los cables de acero para tendones de Postensado se ajustarán a la norma ASTM A722/A722M-15 (Ver, 2.14). Los cables de otras denominaciones podrán utilizarse siempre que se ajusten a los requisitos del límite de elasticidad, resistencia a la tensión y al alargamiento que se estipula en la norma ASTM A722/A722M-15 (Ver, 2.14).

### **7.20. Varillas de refuerzo**

Las varillas de refuerzo deberán ajustarse a una de las siguientes especificaciones (excepto que el límite elástico corresponderá a la determinada por las pruebas sobre las varillas de tamaño completo; y para las varillas de refuerzo con una resistencia a la fluencia especificada del acero de refuerzo,  $F_y$  superior a 414 MPa (60,000 PSI), el esfuerzo  $F_y$  será el correspondiente a una deformación de 0.35%).

- ASTM A615/A615M-16 (Ver, 2.11).
- ASTM A616/A616M-96a, (Ver, 2.12). Si las varillas cumplen con estas especificaciones han de ser dobladas, también deberán cumplir con los requisitos de doblez o flexión de acuerdo con la norma ASTM A615/A615M-16 (ver, 2.11), para grado 60.
- ASTM A617/A617M-96<sup>a</sup>, (Ver, 2.13).

### **7.21. Varillas lisas para refuerzo helicoidal.**

Las varillas lisas para refuerzo helicoidal se ajustarán exclusivamente a los requisitos de resistencia y elongación (alargamiento) mínima de la especificación prescrita en el inciso 7.10.6.

### **7.22. Soldadura para Acero de Refuerzo**

El reforzamiento para soldar y la especificación del procedimiento de soldadura, se indicará en los planos constructivos. Las especificaciones de las normas ASTM se complementará con los requisitos que aseguren la soldabilidad satisfactoria por este procedimiento de conformidad con el Reglamento de Soldadura para Acero de Refuerzo, AWS D12.1 "Prácticas recomendados para la soldadura de acero de refuerzo, insertos metálicos y conexiones en la construcción de concreto reforzado" (reemplazada por AWS D1.4/D1.4M "Código de Soldadura Estructural-Acero Reforzado") de la Sociedad Americana de Soldadura. Los requisitos de las especificaciones complementarias serán designados de conformidad con los requisitos y deberán ser conformadas por el fabricante en el momento de la entrega.

### **7.23. Alambres y varillas para refuerzo.**

Los alambres y varillas para refuerzo del concreto deben cumplir con la norma ASTM C184-94e1 (Ver, 2.24).

### **7.24. Alambre liso para refuerzo espiral.**

El alambre liso para refuerzo espiral debe cumplir con la norma ASTM A1064/A1064M-17 (Ver, 2.1), a excepción aquel que límite de fluencia ( $F_y$ ), debe ser sometido a esfuerzos de tensión de 0.35% si el límite de fluencia especificado en el diseño excede 414 MPa (60,000 PSI).

### **7.25. Alambre liso electrosoldado para refuerzo.**

El alambre liso electrosoldado para refuerzo del concreto debe cumplir con la norma ASTM A335/A335M-18, (Ver, 2.2), y la estipulación del inciso 7.10.10 respecto a la medición del límite de fluencia ( $F_y$ ), excepto que las intersecciones soldadas no deben estar espaciadas más allá de 305 mm (12") en su dirección principal de reforzamiento.

### **7.26. Acero deformado para concreto reforzado.**

El acero deformado para concreto reforzado debe cumplir con la norma ASTM A1064/A1064M-17, (Ver, 2.1) a excepción de cuando el alambre no sea de menor tamaño al D-41 y que el límite de fluencia ( $F_y$ ) debe estar sometido a un esfuerzo de tensión correspondiente a 0.35% si el límite de fluencia en el diseño excede 414 MPa (60 000 PSI).

### **7.27. Alambre liso deformado electrosoldable para refuerzo del concreto.**

El alambre liso deformado electrosoldable para refuerzo del concreto debe cumplir con la norma ASTM A-947 (Ver, 2.2) y lo que estipula en cuanto a la medición del límite de fluencia ( $F_y$ ), excepto que las intersecciones soldadas no deben estar espaciadas más de 406 mm (16") en la dirección principal de reforzamiento.

**7.28. Tubo o tubería de acero para los elementos compuestos.**

El tubo de acero para los elementos compuestos deberá ajustarse a alguna de las siguientes normas:

- ASTM A53/A53M-12 (Ver, 2.8).
- ASTM A500/A500M-18 (Ver, 2.6).
- ASTM A501/A501M-14 (ver, 2.7).

El "Grado" será especificado por el fabricante y soportado por diseño y los datos de prueba.

**7.29. Acero de refuerzo.**

El acero de refuerzo utilizado en conjunto con el refuerzo de elementos compuestos deberá ajustarse a alguna de las siguientes normas.

El acero utilizado para varillas en durmientes monoblock proporcionará el doble de resistencia a la corrosión del acero 1018, como es determinado en la norma ASTM B117-16 (Ver, 2.18).

No son aceptables sistemas anticorrosivos como pintura o galvanizado, los cuales se pueden desprender por los afilados bordes del balasto. El espesor mínimo para varillas es de 5.32 mm (1/32").

El acero de refuerzo deberá ajustarse a alguna de las siguientes normas:

- ASTM A242/A242M-13 (ver, 2.2).
- ASTM A-440 (Ver, 2.5).
- ASTM A572/A572M-15 (Ver, 2.10)
- ASTM A558, (Ver, 2.9).

El "Grado" será especificado por el fabricante y soportado por diseño y los datos de prueba.

**8. Métodos de Prueba para durmientes de concreto postensado y pretensado****8.1. Pruebas de aceptación del durmiente. Selección de piezas.**

Los durmientes de concreto presforzado deben someterse a prueba de conformidad con este Proyecto de Norma Oficial Mexicana; los ensayos descritos en este documento se realizarán en instalaciones de prueba autorizadas por el usuario. Para las pruebas físicas de aceptación de los durmientes, de un lote de 300 piezas, previamente seleccionado, producidos en las mismas condiciones, se escogerán cuatro piezas al azar, las cuales serán sometidas a los procesos de ensayo de laboratorio para determinar si cumplen con los requisitos especificados en los capítulos 6 y 7.

Si las cuatro piezas cumplen las especificaciones mencionadas, tres de ellas serán sometidas a las pruebas que se indican en los incisos del 8.2 al 8.11; la pieza restante será conservada por el fabricante como un durmiente patrón para un control de las tolerancias dimensionales y apariencia superficial de los durmientes que sean fabricados en el futuro.

Si alguna de las cuatro piezas incumple los requisitos indicados en este numeral, el resto del lote es considerado como rechazado.

**8.2. Pruebas de carga vertical en la sección del asiento del riel.**

Las pruebas de carga vertical en la sección del asiento del riel se componen de pruebas de momento negativo, momento positivo, carga de rotura y carga repetida.

**8.2.1. Prueba de momento negativo en el asiento del riel.**

Con el durmiente apoyado y cargado como se muestra en la Figura 8, se aplica la carga vertical (P) continua y sin impacto a una velocidad promedio no mayor a 2,3 toneladas por minuto (5 kips o 22 kN/min) hasta producir el momento negativo en el asiento del riel especificado. Esta carga se mantendrá durante no menos de 3 minutos, durante los cuales se realizará una inspección para determinar si se produce agrietamiento estructural. Se debe usar una lupa de 5 aumentos iluminada con luz blanca para determinar si aparecen grietas estructurales. Si no se producen grietas estructurales, se habrá cumplido con los requisitos esta prueba.

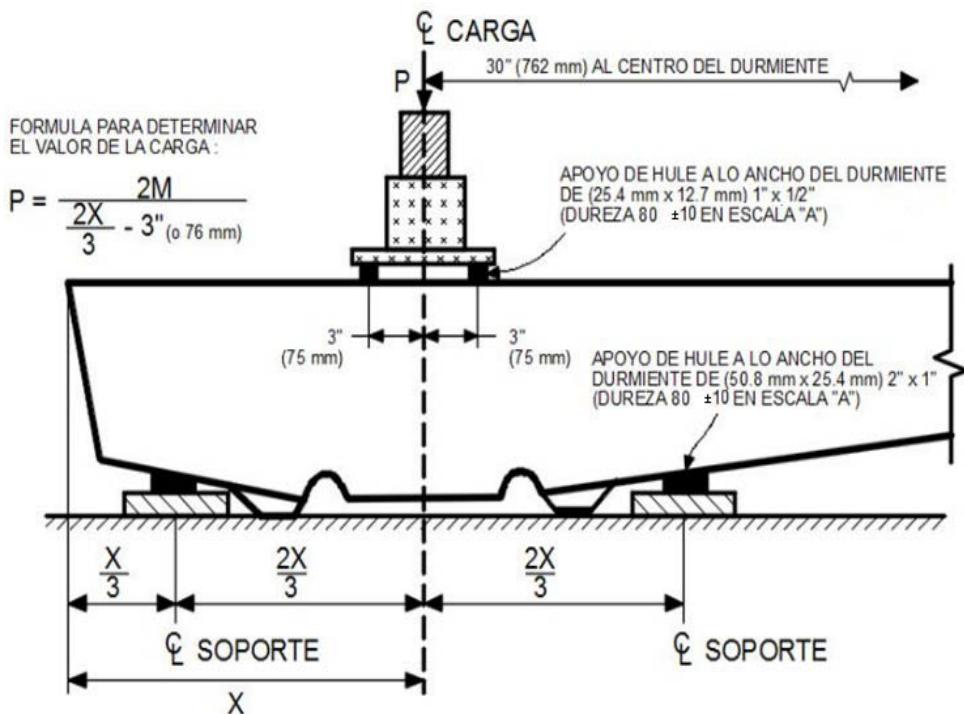


Figura 8. Prueba de momento negativo en el asiento del riel.

#### 8.2.2. Prueba de momento positivo en el asiento del riel.

De manera semejante, el durmiente debe ser apoyado y cargado como se muestra en la Figura 9 para producir el momento positivo en el asiento del riel especificado. Se usará una lupa de 5 aumentos iluminada con luz blanca de tamaño adecuada para detectar grietas estructurales. Si no aparece ningún agrietamiento estructural, los requisitos de esta prueba se habrán cumplido.

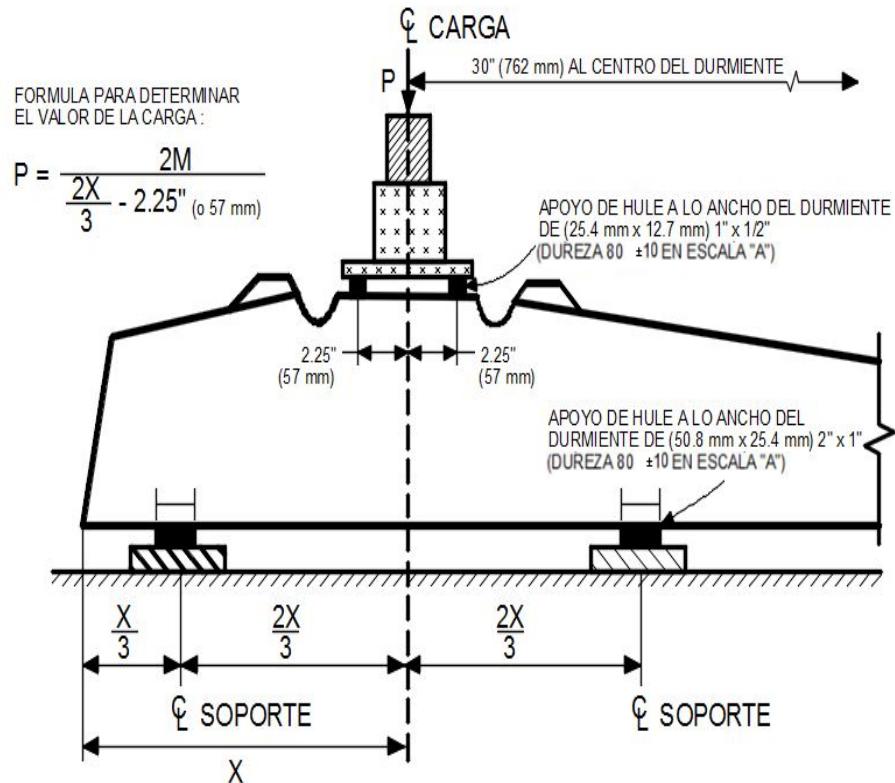


Figura 9. Prueba de momento positivo en el asiento del riel.

### 8.2.3. Prueba de carga de agrietamiento en el asiento del riel

Después de la carga vertical para el momento positivo en el asiento del riel, la carga se incrementará a un promedio no mayor de 2.3 toneladas/min (5 kips o 22 kN/min), hasta que el durmiente se agriete desde su superficie inferior hasta el nivel inferior del presfuerzo. La magnitud de la carga se registrará como carga de agrietamiento. La carga de agrietamiento se muestra en la Figura 10.

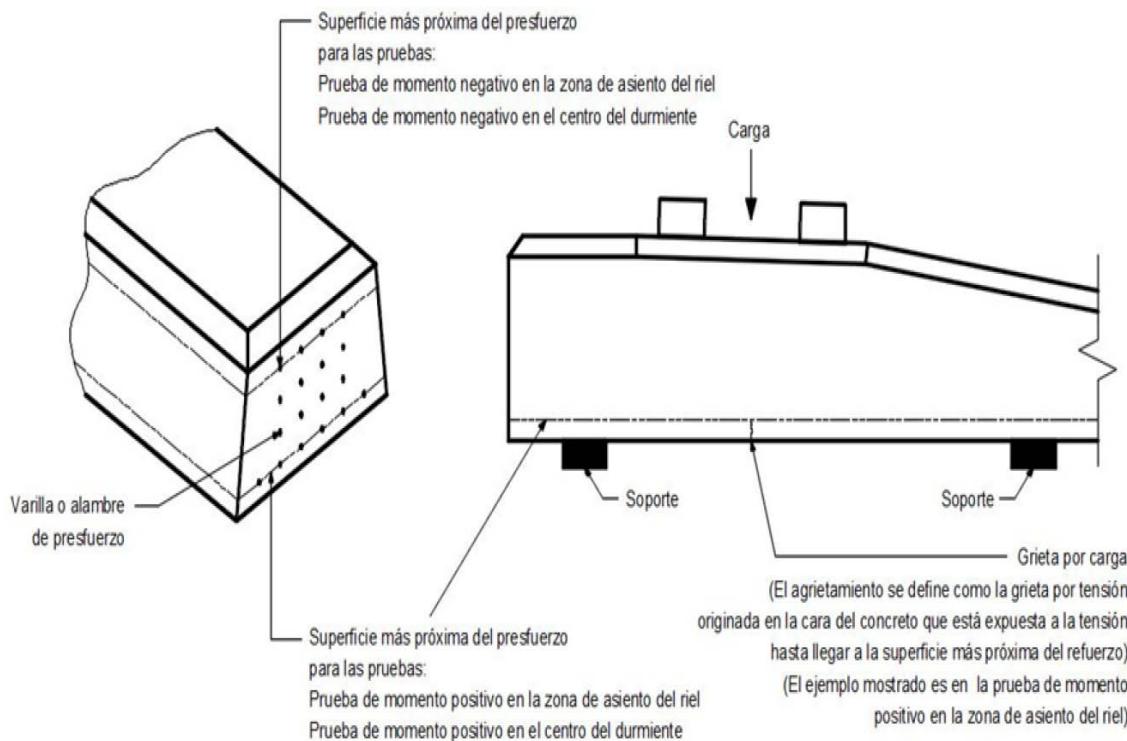


Figura 10. Carga de agrietamiento.

### 8.2.4. Prueba de carga de repetida en el asiento del riel.

Luego de retirar la carga estática en el asiento del riel necesaria para producir el fisuramiento, y de la sustitución de los soportes de la Figura 10, por madera laminada de 6.35 mm (1/4"), el durmiente debe ser sometido a 3 millones de ciclos de carga repetida con cada ciclo variando uniformemente entre 17.9 kN (4 kips) y 1.1P. La carga repetida no debe exceder los 600 ciclos por minuto. Si, luego de la aplicación de los 3 millones de ciclos, el durmiente puede soportar una carga en el asiento del riel de 1.5P durante 3 minutos sin deslizamiento del presfuerzo en más de 0.025 mm (0.001 pulgadas), falla por compresión, grietas por cortante o falla de presfuerzo, entonces los requerimientos de este ensayo habrán sido alcanzados. Esta prueba de carga repetida de 3 millones de ciclos puede ser descartada para diseños probados con resultado de desempeño satisfactorio en la vía.

### 8.3. Pruebas Flexión en la sección del centro del durmiente.

Las pruebas de flexión en la sección del centro del durmiente se componen de pruebas de momento negativo y momento positivo.

#### 8.3.1. Prueba de momento negativo en la sección del centro del durmiente.

Con el durmiente apoyado y cargado como se muestra en la Figura 11, se aplica una carga aumentando a un promedio no mayor de 2.3 toneladas/min (5 kips o 22 kN/min), hasta producir un momento negativo igual al especificado en la Tabla 1. Esta carga se mantiene por no menos de 3 min, durante los cuales se hace una inspección para determinar si ocurre agrietamiento, se hacen observaciones a simple vista. Se puede usar una lupa de 5 aumentos para detectar fisuras, si no se producen fisuras estructurales, los requisitos de esta prueba se habrán cumplido.

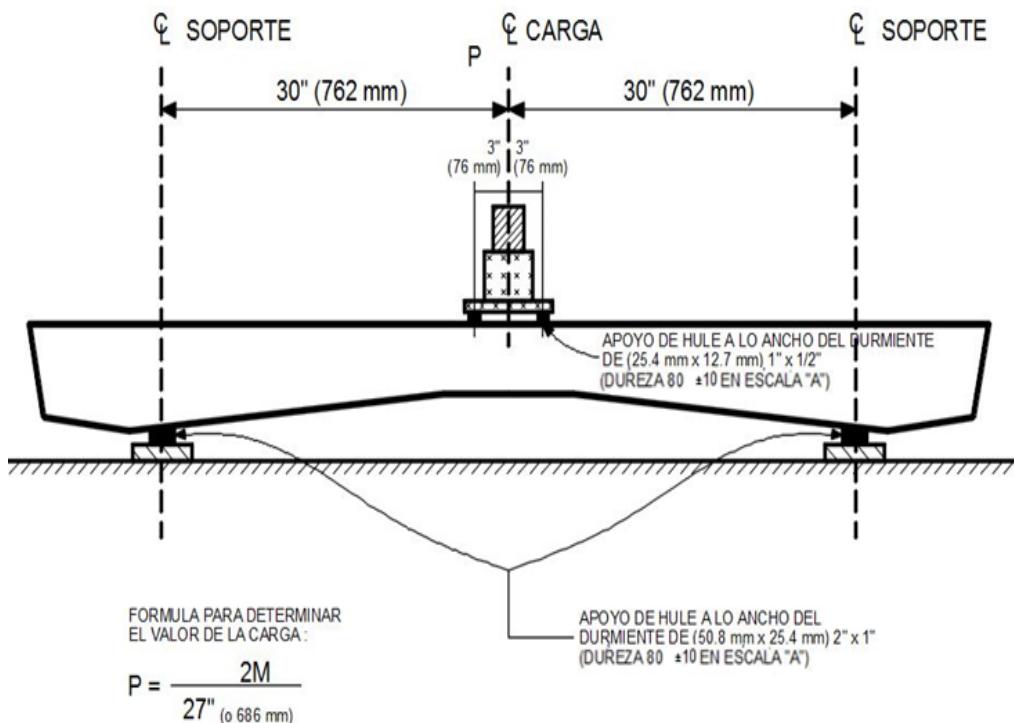


Figura 11. Prueba de Momento Negativo en el centro del durmiente.

### 8.3.2. Prueba de momento positivo en la sección del centro del durmiente.

Con el durmiente apoyado y cargado como se muestra en la Figura 12, se aplica una carga aumentando a un promedio no mayor de 2,3 toneladas/min (5 kips o 22 kN/min), hasta producir un momento positivo. Esta carga se mantiene por no menos de 3 min, durante los cuales se hace una inspección para determinar si ocurre agrietamiento, haciendo uso de una lupa de 5 aumentos para detectar grietas, si no aparece ninguna fisura, los requisitos de esta prueba se han cumplido.

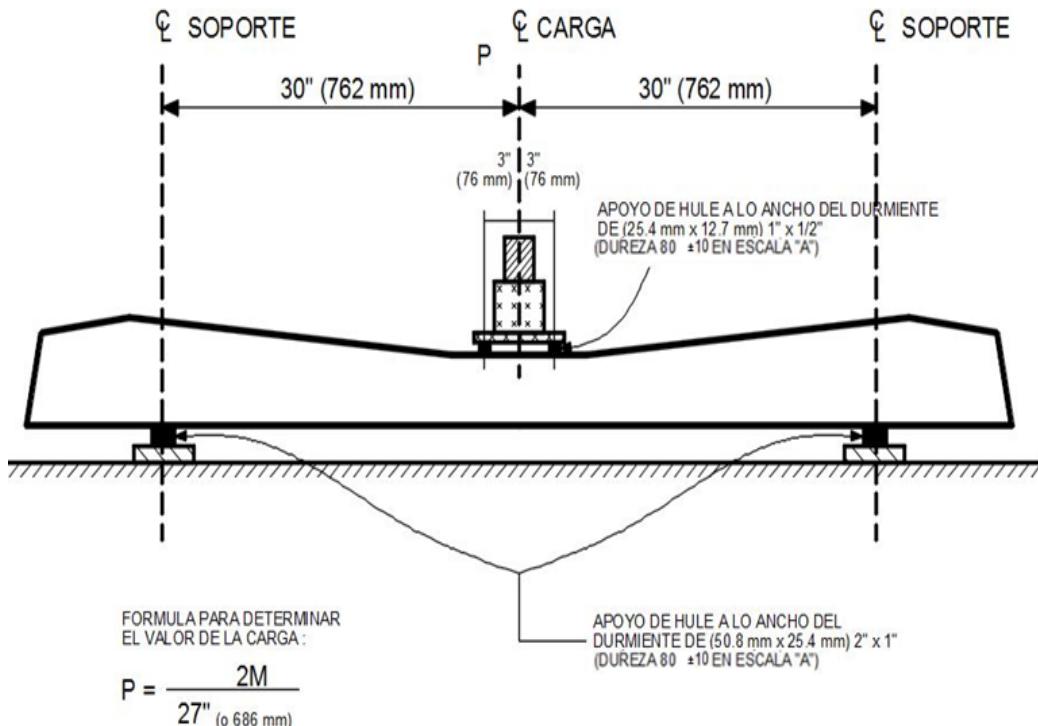


Figura 12. Prueba de momento positivo en el centro del durmiente.

#### **8.4. Pruebas de desarrollo de adherencia, anclaje de postensado y carga última.**

##### **8.4.1. Prueba de desarrollo de adherencia y resistencia última.**

Los durmientes de concreto pretensados deben someterse a la prueba de desarrollo de adherencia y prueba de carga última como se especifica a continuación:

- Con el durmiente apoyado y cargado en el asiento “A” del riel como se muestra en la Figura 12, se aplica una carga total de 1.5 P, siendo “P” la carga correspondiente al momento positivo en el asiento del riel y debe ser mantenida por no menos de 3 minutos.
- Si no hay más de 0.025 mm (0.001") de deslizamiento en el torón determinado por medido por un extensómetro con precisión de 1/400 de mm (1/10 000"), se habrán cumplido estos requerimientos de esta prueba.
- La carga se incrementará a no más de 44 kN/min (10 kips o 44 kN por min) hasta que ocurra la falla del durmiente, midiendo y registrando el deslizamiento del torón.
- La carga a la que se produce el deslizamiento del torón, la lectura de la carga máxima obtenida y la causa raíz de la falla permitirán documentarlo como deslizamiento del torón, rotura del torón o falla por compresión del concreto.

Los durmientes de concreto postensado deben probarse para el anclaje del torón y resistencia última como se especifica a continuación:

- Con el durmiente apoyado y cargado como se muestra en la Figura 6, se aplicará una carga que se incrementará a una velocidad no mayor a 22 kN (5kips por min) hasta que se obtenga una carga total igual a 1.5P.
- Si el durmiente puede soportar esta carga durante un lapso de 5 mins., se habrán cumplido los requisitos de la prueba.
- La carga se incrementará hasta que se produzca la falla final del durmiente, y se registrará la carga máxima obtenida.

##### **8.4.2. Pruebas de anclaje y carga última.**

Con el durmiente apoyado y cargado como se muestra en la Figura 11:

- Se aplica una carga que aumente a razón no mayor de 2.3 toneladas/min (5 kips o 22 kN/min) hasta una carga total igual a 1.5P, siendo “P” la carga correspondiente al momento positivo en el asiento del riel.
- Si el durmiente puede soportar esta carga por un periodo de 5 minutos, la prueba habrá sido cumplida.
- La carga se incrementará hasta la falla total del durmiente, registrándose la lectura de la carga máxima.

#### **8.5. Pruebas del anclaje de la fijación.**

Los insertos de la fijación deben someterse a la prueba de extracción y una prueba de torque como sigue:

##### **8.5.1. Prueba de extracción del inserto.**

Para determinar la capacidad de resistir la tensión que le transmite el perno al durmiente y la capacidad de éste para soportar los esfuerzos flexionante negativos bajo el patín del riel, se efectúa esta prueba de extracción en cada anclaje como se muestra en la Figura 13. Se debe aplicar una carga axial de 5.45 toneladas (5 kips o 22kN) por minuto y sosteniéndola por no menos de 3 min durante los cuales se efectúa una inspección a simple vista para determinar si hay alguna falla en el anclaje o cualquier agrietamiento en el concreto, si ocurren tales fallas, los requisitos de esta prueba no se habrán cumplido. La incapacidad del anclaje de resistir por sí mismo la carga de 5.45 toneladas (5 kips) sin deformación permanente también constituirá un motivo de incumplimiento de esta prueba.

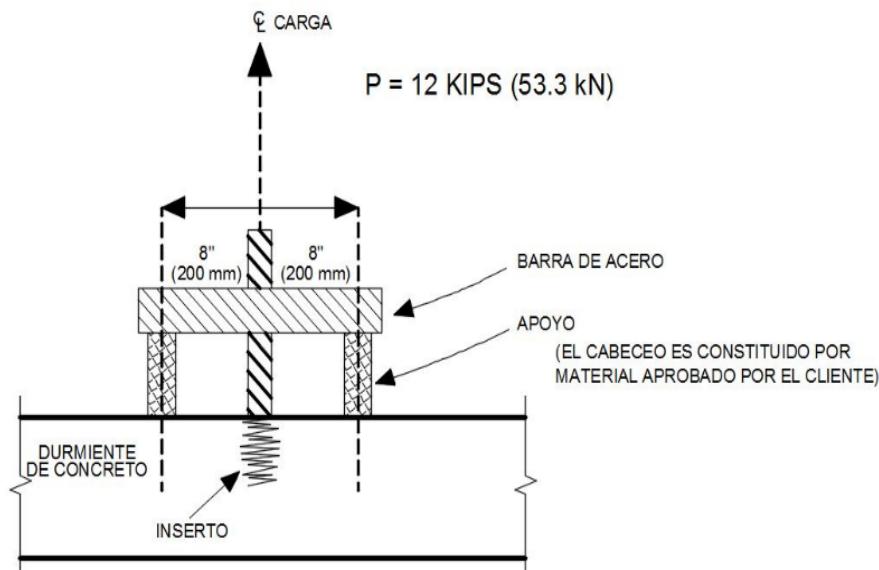


Figura 13. Prueba de extracción del inserto.

#### 8.5.2. Ensayo del torque.

Después de la terminación satisfactoria de la prueba anterior, el ensayo del torque debe ser realizado en cada inserto. Un torque de 34.6 kg-m (250 ft-lb o 339 N-m) debe ser aplicado sobre el eje vertical del anclaje con una llave de torque calibrada a través de un dispositivo ajustado al anclaje. El torque deberá ser mantenido por no menos de 3 minutos. La capacidad del anclaje para resistir ese torque sin rotación, fisuración del concreto o deformación permanente constituirá la aprobación de esta prueba.

#### 8.6. Prueba de extracción de la fijación: Metodología y características generales de la prueba de extracción de la fijación.

En un tramo de riel del calibre apropiado, de longitud 460 mm a 510 mm, se debe realizar el ensamble completo del sistema de fijación, incluyendo almohadillas, tornillos, clips, grapas y elementos asociados como lo recomiende el fabricante del sistema de fijación del riel. De acuerdo con el diagrama de la Figura 14, se debe aplicar una carga al riel. La carga P (carga medida más el peso del durmiente que no está apoyado más el peso del marco) se debe aplicar hasta que ocurra una separación del riel de la almohadilla o la almohadilla del asiento del riel; se debe registrar la carga de lo que ocurra primero.

La carga debe liberarse completamente y posteriormente se debe aplicar una carga de 1.5 P sin exceder de 4.54 toneladas. Los insertos no deben desprendérse o deslizarse del concreto y ningún componente del sistema de fijación debe fracturarse ni el riel deberá liberarse.

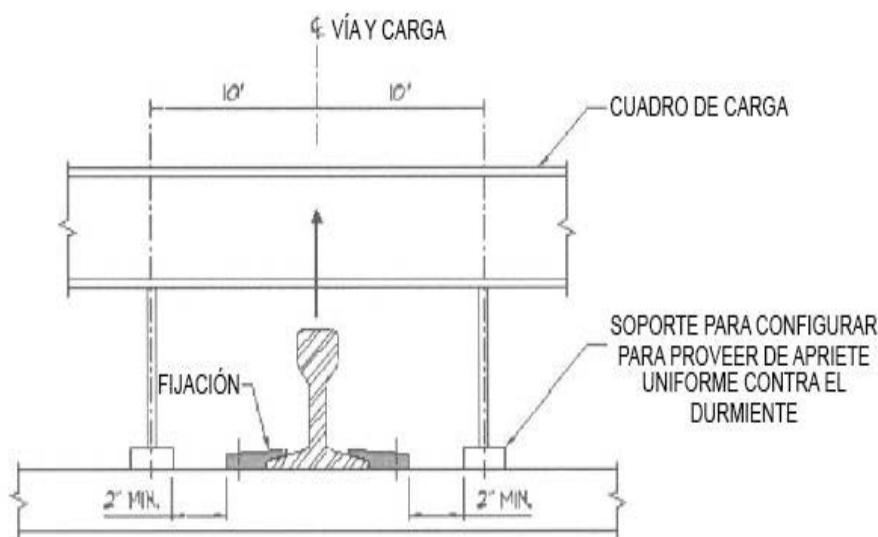


Figura 14. Prueba de extracción de Fijación.

### 8.7. Pruebas de carga repetitiva en la fijación: Metodología y características generales de la Prueba de carga repetitiva en la fijación.

Un tramo de riel nuevo del calibre apropiado, de longitud 460 mm a 510 mm, el cual se le debe remover las escamas por medio de un trapo, se debe asegurar en el asiento del riel usando el sistema de fijación completo. De acuerdo con el diagrama de carga de la Figura 15, determinar la carga P, que sólo causará separación del riel de la almohadilla o la almohadilla del asiento del riel, lo que ocurría primero (esta carga no debe exceder 5.45 toneladas). Esta carga puede determinarse durante la Prueba de Extracción de la Fijación, descrita en el inciso 8.6, en este caso se debe usar un juego completo nuevo de clips o grapas de la fijación para la prueba de carga repetida.

Un tramo de riel nuevo del calibre apropiado, de longitud 460 mm a 510 mm, el cual se le debe remover las escamas por medio de un trapo, se debe asegurar en el asiento del riel usando el sistema de fijación completo. De acuerdo con el diagrama de carga de la Figura 15, se debe aplicar una carga alternada de tracción y compresión en un ángulo de 20° al eje vertical del riel, sin exceder 300 ciclos/min, hasta completar 3 millones de ciclos. El riel debe estar libre de rotación durante la prueba. Un ciclo consiste en aplicar carga de tracción y compresión. La magnitud de la carga de tracción debe ser de 0.6 P. Si se usan resortes para generar la carga de tracción, la carga de compresión debe ser de 13.62 toneladas más 0.6 P. Si se usa un actuador hidráulico de doble pistón para generar ambos, carga de tracción y compresión, la carga de compresión debe ser de 13.62 toneladas.

Esta carga repetida puede generar calor en las almohadillas de elastómero. El calor en las almohadillas no debe permitirse que exceda 71° C. El calor puede controlarse reduciendo los ciclos o dando períodos de descanso para permitir que se enfrie la almohadilla.

La falla por rotura de cualquier componente del sistema de fijación constituye falla de esta prueba. Para esta prueba, no se permite el reapriete de los elementos con tornillo posteriores a los 500 000 ciclos aplicados.

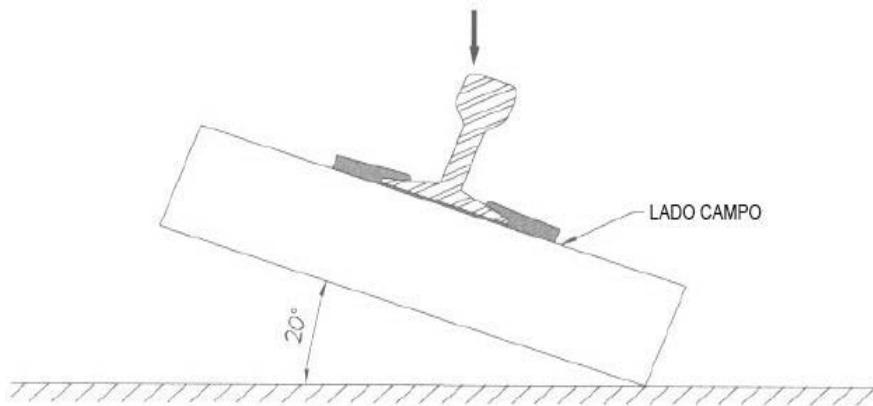


Figura 15. Prueba de carga repetitiva de la fijación.

### 8.8. Pruebas de resistencia eléctrica: Metodología y características generales de la Prueba de resistencia eléctrica.

Con dos tramos de riel se arma un durmiente, usando el sistema de fijación completo como lo propone el fabricante. Una vez ensamblado, el durmiente se sumerge en agua por un mínimo de 6 horas. Transcurrido este tiempo y después de una hora de haber sacado el durmiente del agua, se aplica un voltaje de 10 V de corriente alterna a través de los dos rieles por un tiempo de 15 min. Si los rieles están oxidados o contienen escamas, deben limpiarse en los puntos de contacto.

La corriente eléctrica se determina por medio de un amperímetro y la impedancia se determina dividiendo el Voltaje (10 V) entre los amperes obtenidos. Si la impedancia o resistencia eléctrica es como mínimo 20 000  $\Omega$ , el durmiente habrá pasado la prueba.

### 8.9. Prueba de Abrasión/Deterioro: Metodología y características generales de la Prueba de Abrasión/Deterioro.

Para esta prueba se debe de usar riel nuevo preferentemente de 70.00 kg/m (141 lb/yd) sección RE o en su defecto riel nuevo de 67.47 kg/m (136 lb/yd) sección RE. La longitud del riel debe ser de 457.2 mm (18" ( $\pm 6''$ )). El riel se debe centrar en el sistema de fijación.

Las ubicaciones de la medición de la deflexión se requieren en los puntos 1, 2, 7 y 8 (en el lado escantillón) y también se pueden ubicar en los puntos 3 a 6 si es necesario. Los puntos de la medición de la deflexión serán establecidos a 127 mm (5") a cada lado de la línea central del sistema de fijación, ver Figura 16.

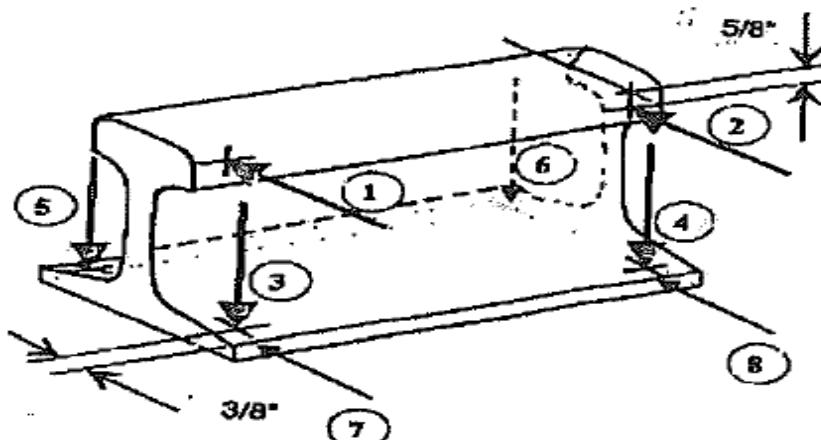


Figura 16. Ubicación de puntos de fijación.

El aparato de esta prueba consiste en un cuadro de carga con un actuador hidráulico de doble acción con medidor-controlador electrónico. La carga es distribuida a través de dos brazos establecidos en un ángulo de 27.5° de la vertical, y transmitida equitativamente a cada hongo de riel del durmiente completo que está usando un sistema de fijación en específico. Alternativamente, un solo lado del durmiente se puede usar. Ver el diagrama de cargas Figura 17.

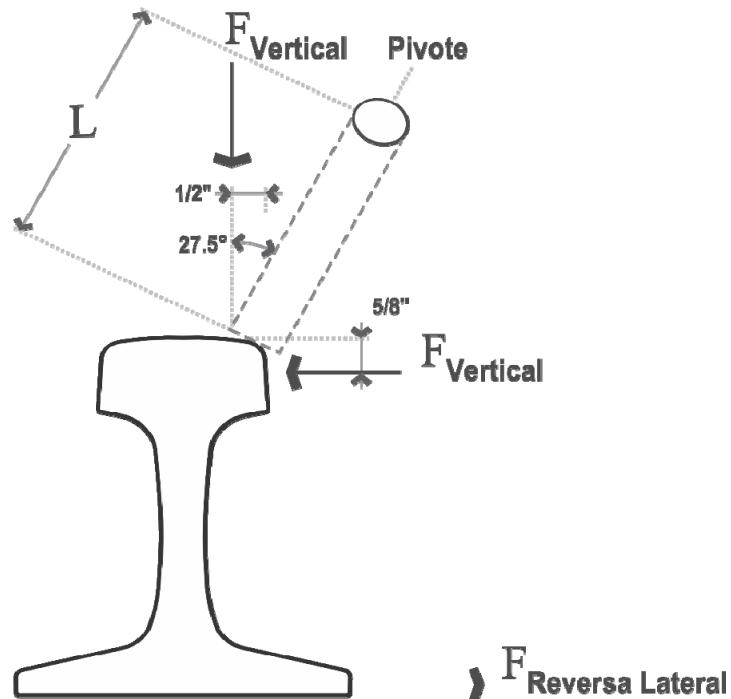


Figura 17. Diagrama de cargas.

La carga aplicada a través del actuador para simular condiciones de tangente o curvas poco pronunciadas es de 22.67 toneladas (50,000 lb). Basado en esta carga, la distribución en cada zona del asiento de riel será de 11.39 toneladas (25 000 lb) en el sentido vertical y de 5.89 toneladas (13 000 lb) en el sentido lateral (en proporción L/V = 0.52).

La carga aplicada a través del actuador para simular condiciones severas (curvas con grado de curvatura mínimo a 3° 16' 51" (5° en sistema inglés)) es de 29.48 toneladas (65 000 lb). Basado en esta carga, la distribución en cada zona del asiento de riel será de 14.74 toneladas (32 500 lb) en el sentido vertical y de 7.66 toneladas (16 900 lb) en el sentido lateral (en proporción L/V = 0.52).

Una carga lateral acción reversa de 0.45 toneladas (1 000 lb) en cada uno de los rieles, debe de aplicarse en el patín de los rieles en el lado campo, usando un aparato para maximizar el repetido viaje del patín del riel para simular las condiciones reales de campo.

### 8.9.1. Simulación de ambiente abrasivo en la Prueba de Abrasión/Deterioro.

Se debe simular un ambiente abrasivo en cada zona de asiento de riel. Colocar y posicionar boquillas dispersoras de agua tanto en el lado escantillón como en el lado campo de cada uno de las zonas de asiento del riel.

Espresar arena limpia y seca en ambas zonas de asiento de riel. Aplicar arena cerca de los aisladores (cerca de cada clip o placa). El agua deberá llevar la arena entre el aislador y el riel, y entre el aislador y la cubeta.

**NOTA 1:** En durmientes de concreto, la carga cíclica simulará la acción hidráulica que lleva la acción abrasiva bajo la almohadilla introduciendo el medio abrasivo.

Utilizar "Arena blanca de Ottawa" o similar, la cual consiste en 99.5% de SiO<sub>2</sub>, nivel 7 de dureza de Mohs, gravedad específica de 2.65 y densidad de masa de 100 lbs/ft<sup>3</sup>. Aplicar al menos 2 cucharadas pequeñas 9.75 ml (0.333 oz.) por asiento de riel (50% en cada lado) diariamente, pero dentro de un intervalo de 170 000 a 260 000 ciclos.

Utilizar agua limpia, potable, en cantidad de 36.96 ml ( $\pm$ 7.39 ml) (1.25 oz ( $\pm$ 0.25 oz)) en cada uno de los puntos de acceso (boquillas), por cada hora de goteo continuo. Son necesarios dos puntos de goteo por cada zona de asiento de riel. Cada uno de éstos estará cercano a los aisladores para acceder al patín del riel y al propio aislador. Esto se repite en cada lado del riel.

### 8.9.2. Simulación de temperatura en la Prueba de Abrasión/Deterioro.

Las condiciones de temperatura serán simuladas en cada zona de asiento del riel. Se medirá la temperatura debajo del patín del riel, adyacente a la almohadilla.

Para temperaturas bajas: se forma una pequeña cámara alrededor de la zona de asiento del riel. La cámara se llena con hielo seco. La temperatura de los componentes se monitorea con termo/coples. Repetir diariamente dentro de un rango entre 170 000 a 260 000 ciclos. Operar a un mínimo de una hora a temperatura ambiente antes de llevar la prueba a al paso de calentamiento.

**NOTA 2:** normalmente se permite que la temperatura baje a -22.22° C (-40° F), mientras se realiza la prueba de fatiga, una vez alcanzada, se remueve el hielo seco de la cámara, esto permite que los componentes regresen a la temperatura ambiente del espacio en donde se realiza la prueba.

Para el paso de calentamiento, permitir que los componentes regresen a la temperatura ambiente del espacio en donde se realiza la prueba, aplicar el calor necesario para permitir que la almohadilla llegue a una temperatura de 57.22° C  $\pm$ 2.78° C (135° F  $\pm$ 5° F) durante una hora. Usar una lámpara de radiación de calor si es necesario. Retire la fuente de calor y regrese a la temperatura normal de la prueba. Repetir diariamente dentro de un rango de 170 000 a 260 000 ciclos.

### 8.9.3. Verificación en la Prueba de Abrasión/Deterioro.

Los componentes son verificados visualmente sin desensamblarse, para identificar cualquier signo de daño que podría haber sido resultado de los efectos combinados de fatiga por carga y la temperatura extrema.

**Tabla 5 Ciclo de temperatura y carga**

Día	Procedimiento
Día 1	No se introducen ciclos de temperatura para asegurar que la prueba y los componentes estén correctamente ajustados y posicionados, y que no ocurran fallas prematuras.
Día 2	Aplicar el ciclo de temperatura baja, luego a temperatura ambiente, definido a 21.11°C $\pm$ (-6.6°C) (70°F $\pm$ 20°F), durante una hora, aplicar el ciclo de calentamiento, luego a temperatura ambiente durante una hora.
Día 3	A temperatura ambiente.
Día 4	Ciclos de enfriamiento y calentamiento como en el paso 2.
Días 5, 6 y 7	A temperatura ambiente.
Día 8	Ciclos de enfriamiento y calentamiento como en el paso 2.
Continuar la rotación de ciclos hasta que la prueba haya sido completada.	

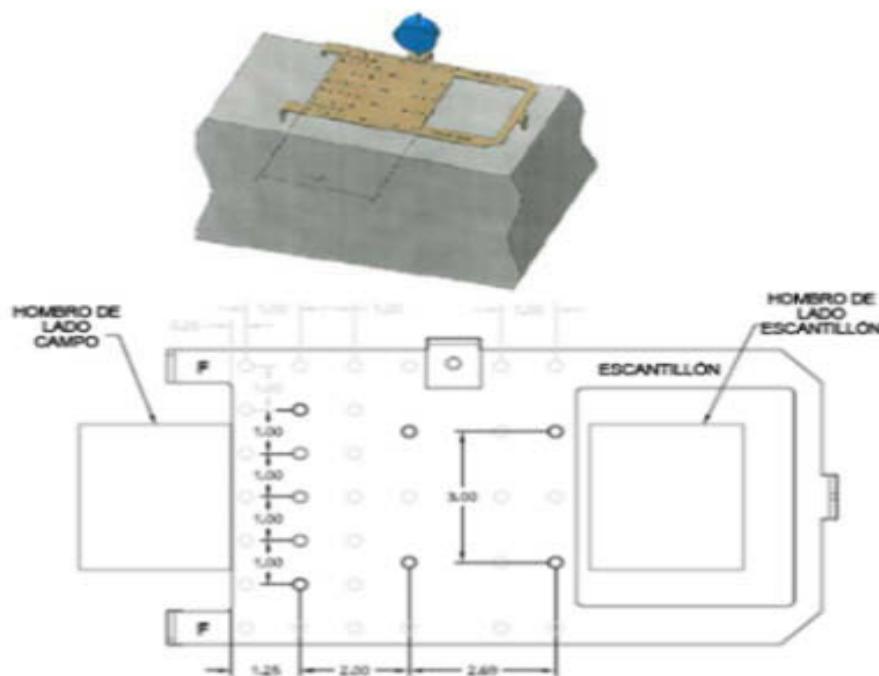
Ver las lecturas de deflexión de los elementos, mostradas en la Figura 17. Para medir los desplazamientos estáticos y dinámicos en el hongo del riel durante la prueba, se deberá colocar un transductor de desplazamiento detrás de cada hongo del riel, en cada asiento del riel. La deflexión es monitoreada en intervalos regulares (500 000 ciclos mínimo) y monitoreando a lo largo de toda la prueba para asegurarse que

no haya movimientos excesivos y ver la tendencia de cada movimiento (mediciones de deflexión del hongo que excedan 0.50 cm (0.2"')). Se pueden tomar mediciones adicionales de deflexión (laterales del patín, verticales del patín, verticales en el lado escantillón) por transductores agregados al ensamblaje.

**8.9.4. Prueba de Abrasión/Deterioro, con un sistema de fijaciones ensambladas en un durmiente de concreto.**

Este ensamble se puede realizar con material cementante; los pasos preliminares a realizar serán:

- Limpieza de la zona del asiento del riel, antes de ensamblar el durmiente, para asegurar que nada interferirá con el ensamblaje de la fijación (como referencia, la zona de asiento del riel deberá ser fotografiada antes de realizar la prueba).
- También se revisará que no existan orificios de aire, ondulaciones en el acabado o superficies irregulares; si se detecta cualquier condición de anomalía durante la inspección será notificada al usuario y se tomará alguna acción recomendada, las cuales suelen ser reparaciones menores para llenar los orificios generados por burbujas de aire o nivelación la superficie.
- Mida el perfil del riel para reflejar un contorno y proveer una referencia base, determinando desgastes. Utilice un instrumento de medición similar al mostrado en la Figura 18, determine y mida un mínimo de nueve puntos. Si el durmiente no se puede reparar, utilice otro durmiente.



**Figura 18. Escantillón para determinar desgastes en el perfil del riel.**

Medición e inspección, de todos los componentes antes de instalarlos en cada zona de asiento del riel. El espesor de la almohadilla se medirá en tres puntos: la parte que dará al lado campo, en medio de ésta y en la parte que dará hacia el lado escantillón de la vía.

Medir los aisladores en tres puntos, y el clip o placa en su área de apoyo, se deberá de registrar la posición que tendrá cada componente, así como su orientación para mantenerlas en la misma posición.

Si alguno de los componentes falla durante la prueba, se hará saber al usuario, para determinar si se continúa con ella, cuando se esté evaluando los sistemas de fijación, los componentes no pueden ser remplazados o movidos.

Cuando se esté evaluando la abrasión del durmiente y la fijación no esté en evaluación, se podrán remplazar o mover los componentes, reportando cualquier remplazo o movimiento de éstos y en qué punto de la evaluación (reportar el ciclo en el que haya fallado) en el tiempo de éste.

Se recomienda seleccionar componentes de fijación dentro de las tolerancias y elaborar un reporte con las dimensiones promedio contra las dimensiones reales de los componentes. El equipo de trabajo que solicita las pruebas debe de comprender que si se usan componentes con dimensiones ajustadas al promedio, el desempeño sería ideal, pero se deben de usar componentes que sólo estén dentro de las tolerancias máximas.

Medir la distancia entre cubetas para el cumplimiento especificado, si se utiliza el durmiente completo para la prueba; si sólo utiliza una de las zonas de asiento del riel para la prueba, entonces duplique el resultado del desplazamiento.

Verificar la inclinación de la zona de asiento del riel. Medir y reportar la simetría de las cubetas del durmiente en base al eje longitudinal del durmiente. Es decir, haga una rotación angular (visto en planta) del durmiente, y revisar cada uno de los hombros.

Medir y reportar la altura de la fijación del durmiente, se mide la altura de la fijación respecto a la cubeta y comparar con las alturas especificadas en el diseño.

Se debe de medir y reportar la carga ejercida por el clip (apriete de la fijación o torque) y no rebasar lo especificado en el diseño. El perfil de la superficie del concreto debe ser reportado al inicio y al final de la prueba.

Reportar al usuario la siguiente información acerca de las propiedades del concreto:

1. Resistencia a la compresión.
2. Tipos de agregados.
3. Fecha de fabricación del durmiente.
4. Proporción de agua en relación con el cemento contenido.
5. Mezcla SSD por metro cúbico.
6. Resistencia a la tensión.
7. Resultados.

#### **8.9.5. Medición de la carga estática**

Después de completar los procedimientos descritos en la Prueba de Abrasión/Deterioro indicados en el inciso 8.9.4, mida la deflexión en el hongo del riel bajo la carga estática utilizada como punto de referencia. Cuando se aplique la carga máxima, se deberá verificar el desplazamiento del escantillón.

#### **8.9.6. Metodología de Aplicación de la prueba de Fatiga.**

Después de completar la medición de la carga estática, se puede comenzar la prueba de Fatiga, por lo menos con 3 000 000 de ciclos (o hasta que se presente falla) a una frecuencia de 2.5 Hz ( $\pm 20\%$ ). Esta carga repetitiva podría generar un aumento en la temperatura de las almohadillas. Para almohadillas compuestas elastoméricas, la temperatura no debe exceder 60° C (140° F). La temperatura normal durante la prueba va de 1.66° C a 37.7 C (35° F a 100° F). Esta acumulación de calor se puede controlar reduciendo la frecuencia o estableciendo intervalos de reposo para permitir que las almohadillas reduzcan su temperatura. Se puede utilizar un ventilador para reducir la temperatura durante la prueba. Para realizar algunas mediciones adicionales puede ser necesario detener el sistema. Los resultados deberán estar dentro de parámetros aceptables.

Examinar y Fotografiar el ensamblaje del conjunto de la fijación y zona de asiento de riel antes y después de concluir la prueba de Fatiga. Repetir la prueba de flexión por carga estática. Se deberá de documentar cualquier anomalía.

Posteriormente, el sistema de fijación en cada riel debe ser desensamblado. Todos los componentes deben de ser medidos, y examinados para identificar signos de falla/deterioro. Se debe de medir la máxima profundidad de deterioro en la zona de asiento del riel. Examinar la zona de asiento del riel para identificar signos de daño. Cualquier otra anomalía deberá ser documentada.

La falla en la prueba sucede cuando un componente individual "se rompe" o se flexiona en cualquier punto de medición en el riel descrito en el inciso 8.9.5, es mayor a 0.50 cm (0.2"). Esta evaluación da resultados relativos a controlar estándares en una zona de asiento de riel de la prueba del durmiente.

#### **8.9.7. Pruebas de Control de Calidad durante la Producción de Durmientes de Concreto.**

Durante la producción del durmiente se deben efectuar pruebas de control de calidad a una pieza elegida al azar de cada 300 durmientes o fracción de la producción diaria para asegurar un producto uniforme y de alta calidad.

##### **8.9.7.1. Fallas en las pruebas de control de calidad durante la producción.**

En caso de que el durmiente probado falle en cualquiera de las pruebas de control de calidad establecidas este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se deben realizar las mismas pruebas a dos durmientes adicionales del mismo lote de 300 durmientes. En caso de que cualquiera de estos durmientes falle, el 100% del lote será rechazado; por el contrario, si los dos durmientes pasan las pruebas, el lote será aceptado.

## 9. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad de los durmientes de concreto objeto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana debe llevarse a cabo por la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario o por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento. Los sujetos obligados y las personas acreditadas y aprobadas se ajustarán a lo que se señale el procedimiento de evaluación de la conformidad que se publique en el Diario Oficial de la Federación por la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario.

Las pruebas de aceptación del durmiente de concreto enlistadas en el capítulo 8, pueden realizarse por laboratorios de primera parte, es decir laboratorios del propio fabricante. Las pruebas de laboratorio serán aceptadas como válidas, siempre y cuando el laboratorio cuente con la acreditación y aprobación correspondiente que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como por su Reglamento.

## 10. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto por el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana está a cargo de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, conforme a sus respectivas atribuciones y bajo lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y el Reglamento del Servicio Ferroviario vigentes.

Asimismo, las infracciones que correspondan, en caso de que los sujetos obligados incumplan lo estipulado por el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, serán sancionadas por la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme lo estipulado en el artículo 59 de la Ley Reglamentaria de Servicio Ferroviario, sin perjuicio de las que impongan otras autoridades en el ejercicio de sus atribuciones o de la responsabilidad penal que resulte.

## 11. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

## 12. Bibliografía

- American Railway Engineering and Maintenance of Way Association (AREMA), "Manual of Railway Engineering". Enero de 2018.
- ASTM C778-17, "Especificación Estándar para arena Standard."
- AWS D12.1, "Prácticas recomendados para la soldadura de acero de refuerzo, insertos metálicos y conexiones en la construcción de concreto reforzado" (reemplazada por AWS D1.4/D1.4M "Código de Soldadura Estructural-Acero Reforzado"
- ICRI-03732, "Guía para la selección y especificación de la preparación de superficie para sellantes recubrimientos y sobre-capas poliméricas."
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas subsecuentes.
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1995 y sus reformas subsecuentes.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 18 de noviembre de 2015, así como su Aclaración correspondiente publicada el 16 de junio de 2016 en el DOF.
- NMX-Z-021/1-SCFI-2015, "Adopción de normas internacionales". Declaratoria de vigencia publicada el 11 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas subsecuentes.
- Reglamento del Servicio Ferroviario publicado el 25 de enero de 2000 en el Diario Oficial de la Federación y sus reformas subsecuentes.

## TRANSITORIO

**Único:** El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma Definitiva entrará en vigor a los 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente al día de su publicación.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2019.- El Titular de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Ferroviario, **Alejandro Álvarez Reyes**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Racc Steel, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 027/PAS/2018.

### CIRCULAR No. AR07-07/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA “RACC STEEL, S.A. DE C.V.”.

Oficiales Mayores y equivalentes  
de las dependencias y entidades  
de la Administración Pública Federal,  
Procuraduría General de la República  
y gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 y 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la determinación de esta fecha, dictada en el expediente número 027/PAS/2018, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores iniciado en contra de la empresa “Racc Steel, S.A. de C.V.”, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósito persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de TRES MESES; asimismo, de conformidad con la fracción tercera del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al día en que se cumpla el plazo de la referida inhabilitación, el sancionado no ha pagado la multa que le fue impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedaran comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2019.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, Gral. de Div. D.E.M. **Andre Georges Foulon Van Lissum**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física con actividad empresarial Salvador Nequiz González.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 009/PAS/2018.

**CIRCULAR No. AR07-08/2019**

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL "SALVADOR NEQUIZ GONZÁLEZ".**

Oficiales Mayores y equivalentes  
de las dependencias y entidades  
de la Administración Pública Federal,  
Procuraduría General de la República  
y gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 y 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la determinación de esta fecha, dictada en el expediente número 009/PAS/2018, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores iniciado en contra de la persona física con actividad empresarial "Salvador Nequiz González", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósito persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de tres meses; asimismo, de conformidad con la fracción tercera del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al día en que se cumpla el plazo de la referida inhabilitación, el sancionado no ha pagado la multa que le fue impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedaran comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, Gral. de Div. D.E.M. **Andre Georges Fouillon Van Lissum**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos Industriales Hadar, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 003/PAS/2019.

**CIRCULAR No. AR07-09/2019**

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA “PRODUCTOS INDUSTRIALES HADAR, S.A. DE C.V.”.**

Oficiales Mayores y equivalentes  
de las dependencias y entidades  
de la Administración Pública Federal,  
Procuraduría General de la República  
y gobiernos de las entidades federativas  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 98 y 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la determinación de esta fecha, dictada en el expediente número 003/PAS/2019, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores iniciado en contra de la empresa “Productos Industriales Hadar, S.A. de C.V.”, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósito persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de TRES MESES; asimismo, de conformidad con la fracción tercera del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si al día en que se cumpla el plazo de la referida inhabilitación, el sancionado no ha pagado la multa que le fue impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedaran comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, Gral. de Div. D.E.M. **Andre Georges Foulon Van Lissum**.- Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L013/2019**, para la Adquisición de Bienes Recurrentes.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	17 de abril de 2019	24 de abril de 2019, 10:30 hrs.	30 de abril de 2019, 11:30 hrs.	06 de mayo de 2019, 10:30 hrs.	09 de mayo de 2019, 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida
5	Frigobar congelador.	Pieza
7	Enfriador calentador de agua	Pieza
8	Pantalla de 32 pulgadas	Pieza
9	Receptor y foliador automático de documentos	Pieza
17	Perchero	Pieza

- Y otras partidas similares. Adjudicación por partida con montos mínimos y máximos, bajo la modalidad de contratos abiertos. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado contenido en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **11, 12, 15, 16 y 17 de abril de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **11, 15, 16 y 17 de abril de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuahtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de entrega: Será en el Almacén General de la Cámara de Senadores, ubicado en la calle de Madrid No. 37, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuahtémoc, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 17:30 horas, dentro de los **cinco días** hábiles siguientes al de la fecha de recepción del requerimiento por escrito y remitido al Proveedor.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 480520)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**  
**ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO**  
**COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E237-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 5 de abril al 16 de mayo de 2019 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

<b>No. de Licitación.</b>	LA-007000999-E237-2019
<b>Objeto de la Licitación.</b>	"Adquisición de Infraestructura Educativa y Equipo de Laboratorio para los Planteles del S.E.M. 2019 (Sistema de Vigilancia)"
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	5/04/2019
<b>Visita a Instalaciones.</b>	No hay visita a instalaciones.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	3/05/2019, 08:00 horas.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	16/05/2019, 10:00 horas
<b>Fallo.</b>	3/06/2019, 11:30 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., JUAN EDUARDO HERNANDEZ MUÑOZ**

RUBRICA.

(R.- 480451)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E245-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de insumos para la realización de procedimientos endoscópicos que se llevan a cabo en el Hospital Central Militar y 4 Hospitales Militares regionales de especialidad.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	5 de abril de 2019.
<b>Visita a Instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 horas, 16 Abr. 2019.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	09:00 horas, 29 Abr. 2019.
<b>Comunicación del Fallo</b>	12:00 horas, 15 May. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 9 DE ABRIL DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

**GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES**

RUBRICA.

(R.- 480497)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E246-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de consumibles y material para realizar procedimientos quirúrgicos de ortopedia y traumatología, así como cirugía maxilofacial que se llevan a cabo en el Hospital Central Militar.
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	8 de abril de 2019.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 17 Abr. 2019.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 26 Abr. 2019.
<b>Comunicación del Fallo.</b>	12:00 horas, 16 May. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 9 DE ABRIL DE 2019.  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 480499)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES**  
**DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E247-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

<b>Objeto de la Licitación.</b>	Adquisición de materiales e insumos de uso odontológico para atención de 1/o., 2/o. Y 3/er. nivel de atención
<b>Volumen a Adquirir.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b>	8 de abril de 2019.
<b>Visita a Instalaciones.</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones.</b>	08:00 horas, 17 Abr. 2019.
<b>Apertura de Proposiciones.</b>	09:00 horas, 29 Abr. 2019.
<b>Comunicación del Fallo.</b>	12:00 horas, 20 May. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 9 DE ABRIL DE 2019.  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 480498)

**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
 DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E252-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 26298341 y fax: 53875216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de radiofármacos e insumos para el departamento de medicina nuclear del Hospital Central Militar (1/a. parte).
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	9 de abril de 2019.
<b>Visita a Instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	08:00 horas, 23 Abr. 2019.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	09:00 horas, 30 Abr. 2019.
<b>Comunicación del Fallo</b>	12:00 horas, 14 May. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**GRAL. BRIG. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES**  
 RUBRICA.

(R.- 480500)

**SECRETARIA DE CULTURA**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175, piso 8, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel.: 41550200, Ext. 9052; a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-048410001-E5-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio de Jardinería para los Inmuebles de la Secretaría de Cultura y Radio Educación
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/04/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	11/04/2019, 10:30 horas.
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	Será conforme al punto III.2.1 de la convocatoria.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019, 10:30 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	25/04/2019, 13:00 horas.

Ciudad de México, a 11 de Abril de 2019.  
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LETICIA B. CADENA GUTIERREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 480462)

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02-2019

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E5-2019**, **LO-016B00985-E6-2019**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en el Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México, con domicilio en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México, Teléfono (55) 5804 4300, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

### Licitación No. LO-016B00985-E5-2019

<b>Descripción</b>	Mantenimiento y rehabilitación con concreto hidráulico, del camino de operación del Acueducto Uxpanapa - La Cangrejera, tramo del km. 10+400 al 12+400, en el municipio de Moloacán, estado de Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	16 de abril de 2019, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de abril de 2019, 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de abril de 2019, 10:00 horas

### Licitación No. LO-016B00985-E6-2019

<b>Descripción</b>	Mantenimiento y rehabilitación con concreto hidráulico, del camino de operación del Acueducto Uxpanapa - La Cangrejera, tramo del km. 6+474 al 4+474, en el municipio de Las Choapas, estado de Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	09 de abril de 2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	16 de abril de 2019, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de abril de 2019, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de abril de 2019, 15:00 horas

9 DE ABRIL DE 2019.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

GERENTE

**LIC. SARAI ESCOBEDO GARCIA**

RUBRICA.

(R.- 480509)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-E147-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E147-2019, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Bienes Muebles e Instalaciones y Sistemas de Bienes Inmuebles Propiedad o en uso de la Fiscalía General de la República
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de las partidas se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E147-2019, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	5 de abril de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	11 de abril de 2019 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	22 de abril de 2019 a las 08:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2019.

LA DIRECTORA

**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 480482)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION NACIONAL ELECTRONICA No. LA-017000999-E148-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E148-2019, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Adquisición de Fajillas de Vales de Despensa de Papel para el Otorgamiento del Obsequio del Día del Niño, Rifa del Día del Niño y Día de la Madre 2019”
<b>Volumen a adquirir</b>	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E148-2019, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08 de abril de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12 de abril de 2019 a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	23 de abril de 2019 a las 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE ABRIL DE 2019.

LA DIRECTORA

**LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 480480)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"  
 DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-E10-2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00002-E10-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en: avenida Paseo de la Reforma núm. 10, planta baja, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>"Operación y mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo mayor a instalaciones eléctricas en baja tensión en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México y área metropolitana"</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de abril de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de abril de 2019 a las 9:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	12 y 15 de abril de 2019 a las 9:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de abril de 2019 a las 9:30 horas.
<b>Acto de Fallo</b>	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE ABRIL DE 2019.

ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

**JOSE GABRIEL RAMOS MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 480487)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA, CON SEDE EN COLIMA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**  
**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Camino Real No. 1003, Colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, teléfono: 01 312 316 16 17 y 01 312 316 16 18, los días del 11 al 17 de abril del año en curso de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y el día 17 de abril hasta las 08:30 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00017-E10-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de Atención Médico Veterinario para Caninos de la Aduana de Manzanillo.</b>
<b>Servicio a requerir</b>	<b>Se detalla en la Convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet y DOF</b>	<b>11/04/2019</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>17/04/2019, 09:00 horas.</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>15/04/2019, 09:00 horas</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>29/04/2019, 09:00 horas.</b>
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>30/04/2019, 16:00 horas.</b>

COLIMA, COLIMA, A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN COLIMA, CON SEDE EN COLIMA

**LIC. JORGE ALEJANDRO GARCIA DE DIOS**

RUBRICA.

(R.- 480481)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN AGUASCALIENTES  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**  
**CON CARACTER DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en Calle Chichimeco No. 119, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01 (449)149-10-06, los días del 11 al 12, del 15 al 19 y del 22 al 26 de abril del año en curso, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00003-E14-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado y Servicio de mantenimiento y recarga de extintores
Volumen a adquirir	Los detalles se detallan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22/04/2019, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	16/04/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/04/2019, 09:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/05/2019, 17:00 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN AGUASCALIENTES  
**LIC. GUILLERMINA HERNANDEZ GALVAN**  
 RUBRICA.

(R.- 480486)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
 SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2" DE LA  
 ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-E14-2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00002-E14-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en: avenida Paseo de la Reforma núm. 10, planta baja, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	<b>"Mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo mayor a elevadores, montacargas y escaleras electromecánicas en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México"</b>
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de abril de 2019.
Visita a instalaciones	12 de abril de 2019 a las 09:30 horas.
Junta de aclaraciones	16 de abril de 2019 a las 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de abril de 2019 a las 09:30 horas.
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE ABRIL DE 2019.  
 ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"  
**JOSE GABRIEL RAMOS MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 480490)

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**  
**COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO - 048D00004 - E7 - 2019; FIDEINAH OP MIMDP 005/2019 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416540, las cuales estarán disponibles del jueves 11 de abril al jueves 2 de mayo de 2019, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

<b>Descripción de la licitación</b>	Impermeabilización de cubiertas y mantenimiento al Museo Regional de Puebla, Puebla
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/05/2019, 01:00 PM en el Museo Regional de Puebla, ubicado en: Avenida Ejércitos de Oriente, Calzada de los Fuertes S/N, C.P. 72270, Puebla, Pue.
<b>Visita a instalaciones</b>	02/05/2019, 12:00 AM en el Museo Regional de Puebla, ubicado en: Avenida Ejércitos de Oriente, Calzada de los Fuertes S/N, C.P. 72270, Puebla, Pue.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/05/2019, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 COORDINADOR NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH  
**ARQ. SILVESTRE LOPEZ PORTILLO CASTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 480473)

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA  
 DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5448-7000 ext. 7061 y 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E65-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de apoyo legal en materia laboral.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019 a las 10:00 horas
<b>Fallo</b>	30/04/2019 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**GERTRUDIS RODRIGUEZ GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 480489)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**  
 COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio “A”, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y 3379, a partir del día 08 DE ABRIL del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-016RHQ001-E290-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	“SERVICIO DE PAQUETERIA Y MENSAJERIA
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	29/04/2019, 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA**

RUBRICA.

(R.- 480471)

**COMISION NACIONAL FORESTAL**  
 COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio “A”, a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3352 y 3379, a partir del día 08 DE ABRIL del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-016RHQ001-E319-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	“SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS CENTRALES, LA GERENCIA ESTATAL JALISCO Y EL CENTRO DE FORMACION FORESTAL (CEFOFOR) DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL II”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	26/04/2019, 16:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**FIRMA EL C. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA**

RUBRICA.

(R.- 480470)

# INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional abajo señalada, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Serapio Rendón N° 76, Col. San Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 1500-1352, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

**LA-020VUY001-E12-2019**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Vales de Despensa
<b>Volumen por Adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de Publicación en Compra net</b>	09 de abril de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	16 de abril de 2019
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	23 de abril de 2019

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

**LIC. BAHAR MALEK HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 480516)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3 (RED PROPIA)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Mixtas Nacionales números LA-009J0U024-E9-2019, cuya convocatoria que contienen la base de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: 3a. Avenida Norte Poniente número 1360, Colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29030, teléfono 01 (961) 61 10847-6110554, los días del 11 de abril al 24 de abril de 2019, en días hábiles de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Limpieza y Fumigación para las Oficinas Administrativas y Plazas de Cobro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

**C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON**

RUBRICA.

(R.- 480519)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY

SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2019 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien en: Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-83-89-72-00, los días del 02 al 17 de abril 2019, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-E37-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Durango–Mazatlán del km. 0+000 al km. 156+465, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/04/2019
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty., N.L. 10/04/2019 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Subgerencia Técnica autopista Durango – Mazatlán, Boulevard Luis Donaldo Colosio # 1104, Col. Las Tinajas y Los Lugos, Dgo. Dgo. 09/04/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty., N.L. 17/04/2019 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. ANDRES ARAUJO ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 480494)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E216-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km 288+000 al km 298+000 ambos cuerpos, consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Abril de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de Mayo de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E217-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km 288+000 al km 298+000 ambos cuerpos, consistente en el suministro y colocación de microcarpeta y bacheo aislado de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Abril de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de Mayo de 2019, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E218-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 66+200 al km 67+000, ambos cuerpos, curva "La Pera", consistente en la restitución del pavimento existente mediante base asfáltica, carpeta de concreto asfáltico y suministro y colocación de microcarpeta tipo CASAA y superficie de alta fricción en la autopista México - Cuernavaca.

<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	08 de Mayo de 2019, a las 17:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E219-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 66+200 al km 67+000, ambos cuerpos, curva "La Pera", consistente en la restitución del pavimento existente mediante base asfáltica, carpeta de concreto asfáltico y suministro y colocación de microcarpeta tipo CASAA y superficie de alta fricción en la autopista México - Cuernavaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Abril de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	09 de Mayo de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E220-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Reparación de PVS sin nombre km 23+440 de la autopista México - Cuernavaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	29 de Abril de 2019, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	09 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E221-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación de PVS sin nombre km 23+440 de la autopista México - Cuernavaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Abril de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	09 de Mayo de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E222-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Reparación del PSV sin nombre km 52+900 de la autopista México - Cuernavaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Abril de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	09 de Mayo de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E223-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del PSV sin nombre km 52+900 de la autopista México - Cuernavaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	09 de Mayo de 2019, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E224-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Reparación del PSV San Cristóbal, ubicado en el km 134+320; reparación del PSV Santa Anita cuerpos A y B, ubicado en el km 137+225 de la autopista Puebla - Acatzingo.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Abril de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	13 de Mayo de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E225-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del PSV San Cristóbal, ubicado en el km 134+320; reparación del PSV Santa Anita cuerpos A y B, ubicado en el km 137+225 de la autopista Puebla - Acatzingo.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	30 de Abril de 2019, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	13 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E226-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Reparación del Puente Río Chiquito, ubicado en el km 120+800 del Camino Directo Cuacnopalan - Oaxaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	02 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	13 de Mayo de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E227-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del Puente Río Chiquito, ubicado en el km 120+800 del Camino Directo Cuacnopalan - Oaxaca.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	02 de Mayo de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	13 de Mayo de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E228-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Estudio y proyecto ejecutivo para la construcción del PSV, ubicado en el acceso a la aduana del Puente Internacional Reynosa - Pharr.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	03 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	15 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	02 de Mayo de 2019, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	13 de Mayo de 2019, a las 16:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
**ING. CIRO MARBAN MALPICA**  
 RUBRICA.

(R.- 480501)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
 INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
 SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U016-E7-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-E7-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento a equipamiento eléctrico de la red Capufe, ejercicio 2019
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019 a las 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019 a las 11:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

**ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ**

RUBRICA.

(R.- 480541)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E229-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Tratamiento superficial a base de carpeta asfáltica y capa de granulometría discontinua tipo CASAA de 30 mm, incluye bacheo profundo, en la autopista México – Puebla, del km 31+400 al km 33+200, ambos cuerpos, incluye laterales.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Abril de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Abril de 2019, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de Abril de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E230-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del km 63+000 al km 68+000, ambos cuerpos, de la autopista México - Puebla, incluye drenaje y subdrenaje.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	04 de Abril de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Abril de 2019, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de Abril de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E231-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de capa de rodadura, de granulometría discontinua tipo CASAA, incluye bacheo aislado, bacheo profundo y construcción de subdren en la autopista México - Puebla, del km 68+000 al km 92+000, ambos cuerpos, incluye gasas y entronques.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	04 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	09 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	12 de Abril de 2019, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26 de Abril de 2019, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-E232-2019
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Trabajos de conservación y mantenimiento del km 92+000 al km 114+000, ambos cuerpos, incluye gasas y entronques, en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNet:</b>	04 de Abril de 2019
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	09 de Abril de 2019, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	12 de Abril de 2019, a las 14:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26 de Abril de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

**ING. CIRO MARBAN MALPICA**

RUBRICA.

(R.- 480502)

## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la Delegación Regional I, Zona Noroeste en: Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22506, Tijuana, Baja California, los días del **11 al 23 de abril de 2019**, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009J0U011-E5-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de limpieza para la Red CAPUFE, en Plaza de Cobro No. 50, Ojinaga, Chihuahua y en Oficinas Administrativas de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en el municipio de Tijuana, B.C., con vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/04/2019</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>15/04/2019</b> a las <b>10:00</b> horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>22/04/2019</b> a las <b>10:00</b> horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>24/04/2019</b> , a las <b>14:00</b> horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E6-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 50, Ojinaga, Chihuahua, de la red CAPUFE, con vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11/04/2019</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>16/04/2019</b> a las <b>10:00</b> horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>23/04/2019</b> a las <b>10:00</b> horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	<b>25/04/2018</b> , a las <b>14:00</b> horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

TIJUANA, B.C., A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. JUAN JACIEL CHACON BUENO

RUBRICA.

(R.- 480492)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera México-Tuxpan Km. 8, C.P. 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfono: 01-782-8222119 y 8240490, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación: LO-009JZL006-E9-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Sustitución de cableado en pista, rodaje y plataforma del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	09/04/2019
<b>Visita a las instalaciones</b>	15/04/2019 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/04/2019 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL006-E10-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Desmonte de camino perimetral del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	09/04/2019
<b>Visita a las instalaciones</b>	12/04/2019 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019 10:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL006-E11-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Electromecánico del Aeropuerto Federal "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	09/04/2019
<b>Visita a las instalaciones</b>	23/04/2019 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/04/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/05/2019 10:00 horas

TIHUATLAN, VER., A 9 DE ABRIL DE 2019.  
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO FEDERAL "TAJIN"  
**L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 480515)

**COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE**  
**DIRECCION DE SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-011L6I001-E14-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.com.mx> o bien: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, 14060, Ciudad de México, Teléfono 59275200, extensión 3811.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA PARA LOS TRABAJADORES DE BASE DE LA CONADE POR MEDIO DE MONEDERO ELECTRONICO”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	09 de Abril de 2019
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17 de abril de 2019 a las 12:00 horas.
<b>Acto de Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de abril de 2019 a las 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR DE SERVICIOS  
**JOSE OMAR HERNANDEZ PLIEGO**  
RUBRICA.

(R.- 480478)

**COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**CONVOCATORIA: 04**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos en tiempos recordados; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 9 al 17 de abril de 2019, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de licitación</b>	<b>Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E21-2019</b>
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de ropa para el desfile de 1° de mayo, ropa de trabajo operativa y equipo de protección, ropa para el personal administrativo femenino y ropa deportiva
<b>Volumen a adquirir</b>	Las cantidades se establecen en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	9 de abril de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	12 de abril de 2019 a las 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de abril de 2019 a las 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	23 de abril de 2019 a las 12:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

Jefa del Departamento

**GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 480549)

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Parque Vehicular <b>Partida 1.</b> - Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos de 4, 6 y 8 Cilindros. <b>Partida 2.</b> - Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos de 4, 6 y 8 Cilindros con Motor a Diésel
<b>Número compraNET</b>	LA-012NHK001-E42-2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8 de abril de 2019
<b>Fechas de consulta</b>	Del 8 al 15 de abril de 2019 de las 9:00 a 18:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019 a las 10:30 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de abril de 2019 a las 10:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA  
**LIC. ILLIANA B. RODRIGUEZ CHUMACERO**  
RUBRICA.

(R.- 480468)

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios <b>Partida 1.</b> - Servicio de Lavado y Planchado Industrial de Ropa y Cortinas <b>Partida 2.</b> - Servicio de Lavado y Desinfectado de Tinacos y Cisternas
<b>Número compraNET</b>	LA-012NHK001-E41-2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8 de Abril de 2019
<b>Fechas de consulta</b>	Del 8 al 14 de Abril de 2019 de las 9:00 a 18:00 hrs
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de Abril de 2019 a las 10:30 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	NO APLICA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de Abril de 2019 a las 10:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 8 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA  
**LIC. ILLIANA B. RODRIGUEZ CHUMACERO**  
RUBRICA.

(R.- 480467)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
 SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-014P7R001-E94-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7415, de lunes a viernes a partir del 09 de abril y hasta el 16 de abril del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación LA-014P7R001-E94-2019</b>	Contratación del Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fraude de Empleados del Instituto Fonacot y Seguro de Responsabilidad Civil.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	09/abril/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/abril/2019, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/abril/2019, 11:00 horas
<b>Acto de Fallo</b>	26/abril/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. JACINTO POLANCO MONTERRUBIO**  
 RUBRICA.

(R.- 480504)

**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO**

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU ORGANO PUBLICO DESCONCENTRADO EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO "PENSIONISSSTE"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-051GYN999-E15-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos # 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, teléfono: 50-62-05-00, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LA-051GYN999-E15-2019.</b>	Servicios profesionales jurídicos y gestión de documentos, para la atención y seguimiento, validación y actualización de asuntos y juicios ante autoridades de carácter administrativo y jurisdiccionales en los que el PENSIONISSSTE sea parte, tenga interés jurídico o sea llamado como tercero interesado.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019 - 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019 - 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ENRIQUE MANCILLA PAZ**  
 RUBRICA.

(R.- 480505)

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Núms. **LA-051GYN035-E14-2019** y **LA-051GYN035-E15-2019**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 722, Colonia CENTRO, C.P 86000, Tabasco, teléfono/Fax: (01993) 3124249 y 3150603, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 16:00 HORAS.

### **LA-051GYN035-E14-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2a. V. PARA UNIDADES MEDICAS (HOSPITAL) Y ESTANCIAS DE BIENESTAR INFANTIL, ISSSTE-TABASCO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/04/2019, 12:00 PM
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019, 12:00 PM

### **LA-051GYN035-E15-2019**

<b>Descripción de la licitación</b>	MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS (MATERIAL DE CURACION), 2a. V., ISSSTE-TABASCO
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/04/2019, 10:00 AM
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019, 10:00 AM

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION  
**LCP. CORAZON DE MARIA MADRIGAL**  
RUBRICA.

(R.- 480452)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32 párrafo segundo, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 bis, 55 PARRAFO TERCERO y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público (LAASSP); ), 28, 29, 30, 32, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento; las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la **Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21**, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación que se llevará a cabo mediante Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de consumibles GPO 379** para atender las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, durante el período del **01 de abril al 31 de Diciembre de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR082-E15-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Adquisición Bienes de consumo Uso No Terapéutico (Grupo 379)</b> Electrodo de Aguja, Placa de Retorno, Bolsas de Polietileno, Domo para Transductor.
<b>Volumen a adquirir</b>	21,634 piezas
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	11 abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de Abril del 2019, a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compra Net, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Tamez Montes, Director General de la U.M.A.E, el día 28 de marzo de 2019.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

**DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES**  
RUBRICA.

(R.- 480532)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

### **RESUMEN DE CONVOCATORIA 5**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E109-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTACION AEREA PARA PROGRAMA IMSS BIENESTAR</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	324 vuelos redondos anuales
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 abril 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/05/2019, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/05/2019, 10:15 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E111-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE ANALISIS Y AFORO A LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	288 análisis aproximadamente
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 abril 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/04/2019, 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/05/2019, 08:30 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E113-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL INSTRUMENTAL QUIRURGICO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mantenimiento de 21 servicios aprox.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 abril 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/04/2019, 08:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/05/2019, 08:45 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E115-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE COSTO POR PRUEBA EFECTIVA DE LABORATORIO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 94,086 pruebas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 abril 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/05/2019, 09:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/05/2019, 10:45 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E117-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES REGIMEN IMSS BIENESTAR</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad anual 74,729 kilogramos y 348,128 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 abril 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	07/05/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/05/2019, 11:15 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E119-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REGARGA DE EXTINTORES</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	110 servicios, 1,631 recargas aprox., para 9 zonas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 abril 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	30/04/2019, 09:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	06/05/2019, 09:15 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
EN ATENCIÓN A OFICIO 080129617200/1/1465 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019. FIRMADO POR EL  
DELEGADO ESTATAL DE CHIHUAHUA  
ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO  
RUBRICA.

(R.- 480524)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR014-E179-2019	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio Integral de <b>Hemodiálisis Subrogada</b> para el <b>HGZ No. 28 de Martínez de la Torre</b> en la Delegación Veracruz Norte en el <b>Ejercicio Fiscal 2019</b> .	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Sesiones	Cantidad Máxima Sesiones
	3,822	9,555
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	11-04-2019	
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019 09:30 Horas.	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019 09:30 Horas.	

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR014-E180-2019	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio para el Control de Fauna Nociva, para la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-BIENESTAR, para cubrir necesidades en el <b>Ejercicio Fiscal 2019</b> .	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima M2.	Cantidad Máxima M2.
	44,624	111,560
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	11-04-2019	
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2019 08:30 Horas.	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2019 08:30 Horas.	

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR014-E181-2019	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, y Adquisiciones de Refacciones para la Plantilla Vehicular para el Régimen Ordinario y IMSS-BIENESTAR en la Delegación Veracruz Norte, para el <b>Ejercicio 2019</b> .	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	1,280	3.200
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	11-04-2019	
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2019 09:30 Horas.	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2019 09:30 Horas.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica No. LA-050GYR014-E179-2019, lo autoriza el Dr. Filiberto Linaldi Yépez, Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas, con fecha 27 de Marzo del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 11 DE ABRIL DE 2019.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

L.C. LUCIO SANCHEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 480537)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación de Servicios Subrogados de Procedimientos Quirúrgicos, Laboratorio, Patología y Gabinete, Adquisición para Consumibles para Equipo de bombas de infusión, para el ejercicio 2019. Cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraíso, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-19

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR074-E99-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, LABORATORIO PATOLOGIA Y GABINETE PARA EL EJERCICIO 2019.
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad 1 servicio y Cantidad 1 servicio
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	11 de Abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>17/04/2019, 14:00 horas,</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24/04/2019, 12:00 horas</b>

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR074-E101-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE BOMBAS DE INFUSION, PARA EL EJERCICIO 2019.
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima 2143 y Cantidad Máxima 5358
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	11 de Abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>17/04/2019, 12:00 horas,</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>24/04/2019, 10:00 horas</b>

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraíso, C.P. 37328, León, Guanajuato.

La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 02 del mes de Abril del año 2019.

LEON, GUANAJUATO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

**DR. VICTOR GODINEZ**

RUBRICA.

(R.- 480535)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 8

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E178-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS DEL GRUPO 080 MATERIAL DE LABORATORIO TAMIZ NEONATAL (PLAZO RECORTADO)</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aprox: 1,129 juegos de reactivos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 abril 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019, 08:00 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Nacional LA-050GYR009-E178-2019, fue autorizado por la ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO, con cargo de Encargada de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 28 de marzo del 2019.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

EN ATENCION A OFICIO 080129617200/1/1465 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019

FIRMADO POR EL DELEGADO ESTATAL DE CHIHUAHUA

**ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO**

RUBRICA.

(R.- 480538)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL MORELOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA: 08

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E241-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGIA
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 31,560 MINIMO EN SERVICIOS: 12,624
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE ABRIL DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 DE ABRIL DE 2019 9:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 DE ABRIL DE 2019 9:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E791-2018
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFACCIONES PARA REPARACION DE BANCAS TANDEM DE 3 Y 4 PLAZAS
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 1,090 MINIMO EN SERVICIOS: 436
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 DE ABRIL DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 DE ABRIL DE 2019 10:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 ABRIL DE 2019 10:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA**  
RUBRICA.

(R.- 480529)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraíso, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 9-19

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR027-E133-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SERVICIO PARA ELTRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP EN DOMICILIO A DERECHOHABIENTES 2019</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>350,290 M3</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11 de Abril de 2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>16/04/2019, 10:00 AM</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>25/04/2019, 10:00 AM</b>

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 28 de Marzo de 2019, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraíso, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES**  
 RUBRICA.

(R.- 480526)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	LO-050GYR042-E1-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación de áreas en los Departamentos de Jefaturas, Pasillos, Cocina, Lavandería, Comedor, Sala de Promotoras, Sótano y Medicina Física del HGZ No. 15 de Cd. Reynosa, Tamaulipas
<b>Volumen a adquirir</b>	2,114.00 M2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de Abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	15/04/2019, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tam., teléfono 01-834-316-1045 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas
- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2019 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación del HGZ No. 15, ubicado en Boulevard Hidalgo 2000, Colonia del Valle, C.P. 88620, Cd. Reynosa, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Todos los eventos se realizarán, en La Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, CP. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA**  
**ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE**  
**RUBRICA.**

(R.- 480530)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 54 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR032-E75-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicios de Conservación para las Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación Aguascalientes para el Ejercicio 2019.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 140 Servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de Abril de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019, 10:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019, 10:00 Horas.
<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR032-E77-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Adquisición de Material Didáctico para el Ejercicio 2019.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Aproximada: 49,042 Piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de Abril de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019, 11:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019, 11:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA**  
RUBRICA.

(R.- 480527)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 16-19

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR005-E92-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional, Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad máxima de servicios estimada de contratación: 24 Cantidad mínima de servicios estimada de contratación: 10
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de Abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de Abril de 2019 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de Abril de 2019 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 11 DE ABRIL DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 480523)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 2 FRACCION X, 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 33, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCION II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE CONTENGA CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS CUALES MEXICO FORMA PARTE, LA CONVOCATORIA ESTARA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA EN: AV. MEZQUITAL No. 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 01 (442) 2 10 10 63 Y FAX 01 (442) 2 10 10 64, LOS DIAS LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS DE 8:00 A 16:00 HORAS. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR075-E84-2019
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE TAMIZ NEONATAL
VOLUMEN A ADQUIRIR	558 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE ABRIL DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE ABRIL DEL 2019 09:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE ABRIL DEL 2019 09:00 HRS.

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO DE LICITACION	LA-050GYR075-E87-2019
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ESTUDIOS ESPECIALES DE LABORATORIO
VOLUMEN A ADQUIRIR	850 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE ABRIL DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE ABRIL DEL 2019 11:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE ABRIL DEL 2019 11:00 HRS.

- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: AV. MEZQUITAL No. 6, COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERETARO, QRO.

QUERETARO, QRO., A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 480536)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GOZALES GARZA"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional y cuya Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo esquina Av. Jacarandas s/n, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, C. P. 02990, Ciudad de México. Teléfono: 57 24 59 00 extensiones 23320 y 23404, a partir del 11 de Abril del año en curso de las 09:00 a las 14:00 horas.

No. de licitación	LA-050GYR043-E109-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS NO MEDICOS
Volumen a adquirir	23 Refrigeradores, una secadora de aire, 3 cámaras de conservación de alimentos, 7 termo hidrómetros, 42 extractores, 23 equipos de aire acondicionado., 2 batidoras, una banda transportadora de charolas, 4 lavadoras de loza, un sartén eléctrico, 6 estufones de gas, 8 marmitas de 60 a 70 L, 5 planchas de gas, 2 cocedores de verdura, 2 mezcladoras, una estufa, 2 mondadoras, tres trituradoras de desperdicio, 3 licuadoras industriales, 2 hornos dúplex 7 campanas de extracción, 61 filtros de acero inoxidable, desazolve de trampas de grasa, 19 termo alarmas, 2 calentadores de diálisis, Sistema de alertamiento con 115 detectores de humo, 211 extintores, 120 sillas fijas, 21 sillas secretariales, 15 sillones secretariales, 4 sillones ejecutivos, 3 mesas de exploración, 6 sillones de tres plazas, 148 sillas camas, 5000 m2 lavado de vidrios, 680 piezas de cortinas antibacteriales, 20 lavadoras, 3 pulidoras,
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Abril de 2019
Junta de aclaraciones	19 de Abril de 2019, 13:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Abril de 2019, 13:00 horas

- POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 26 BIS, FRACCION II DE LA LAASSP, EL EVENTO EN TODAS SUS ETAPAS SE DIFUNDIRA A TRAVES DE COMPRANET.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL GENERAL. "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LIC. JORGE JESUS RESENDIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 480522)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN DURANGO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR010-E110-2019</b>
<b>Tipo</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO (IMSS BIENESTAR)
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO 294,154 PRUEBAS MINIMO 34,822 PRUEBAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 DE MARZO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 DE ABRIL 2019; 9:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 DE ABRIL DE 2019; 9:00 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR010-E111-2019</b>
<b>Tipo</b>	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS BAJO EL ESQUEMA DE INVENTARIO CERO, QUE INCLUYA DOTACION DE INSTRUMENTAL COMPATIBLE CON LOS IMPLANTES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO 296 PIEZAS MINIMO 118 PIEZAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 DE MARZO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 DE ABRIL DE 2019; 9:30 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 DE ABRIL DE 2019; 9:30 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR010-E112-2019</b>
<b>Tipo</b>	PUBLICA NACIONAL
<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS INSTITUCIONALES
<b>Volumen a adquirir</b>	MANTENIMIENTO A 99 VEHICULOS OFICIALES
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 DE MARZO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 DE ABRIL DE 2019; 9:00 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 DE ABRIL DE 2019; 9:00 HORAS

<b>No. Licitación</b>	<b>LA-050GYR010-E113-2019</b>
<b>Tipo</b>	<b>PUBLICA NACIONAL</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS O BOX LUNCH, PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS CAMPAÑAS DE VACUNACION, SEMANAS NACIONALES DE SALUD, ACTIVIDADES DE PROMOCION A LA SALUD
<b>Volumen a adquirir</b>	MINIMO 2,338 RACIONES ALIMENTICIAS MAXIMO 5,838 RACIONES ALIMENTICIAS
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	29 DE MARZO DE 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	08 DE ABRIL DE 2019; 9:30 HORAS
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15 DE ABRIL DE 2019; 9:30 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de la proposición fue autorizada por el C.P. Jesús Antolín Núñez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 27 de Marzo de 2019, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 11 DE ABRIL DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**C.P. JESUS ANTOLIN NUÑEZ**

RUBRICA.

(R.- 480539)

## **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

### **AVISO DE REPOSICION DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DESIERTO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO, PARA EL "PROYECTO INTEGRAL RELATIVO AL PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCION DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 36 DE 415 CAMAS DE SAN ALEJANDRO, PUEBLA, POR EL HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRIA DE 210 CAMAS Y POR EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 205 CAMAS A UBICARSE EN ANTARES 5502, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA".

No. LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LO-019GYR119-E2-2018	20/FEBRERO/2019

### **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DESIERTO**

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

**L.C. GABRIEL ANGEL CASTAÑEDA**

RUBRICA.

(R.- 480528)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR031-E132-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis
<b>Volumen a adquirir</b>	720 sistemas
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11 de Abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de Abril de 2019, 08:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de Abril de 2019, 09:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR031-E133-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Abierta
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de tóner de impresión
<b>Volumen a adquirir</b>	3,720 tóner
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11 de Abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de Abril de 2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23 de Abril de 2019, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Carlos Javier Salazar Romo, Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el día 01 de Abril de 2019, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES**  
**Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**LIC. CARLOS JAVIER SALAZAR ROMO**  
**RUBRICA.**

(R.- 480521)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2019, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR016-E145-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de suministro de gas natural en diversas Unidades Médicas, Administrativas y Sociales de la Delegación Norte del Distrito Federal.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Hasta 180,000 gigajoules
<b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>	11 de abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	29 de abril de 2019, a las 10:00 horas.

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. FEDERICO FUENTES CHICHITZ**

RUBRICA.

(R.- 480533)

## INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica LA-012NBV001-E40-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Subrogación de servicios a terceros para la administración del personal para la atención de los programas especiales del INCan</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>09/04/2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>16/04/2019, 11:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>No habrá visita</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>25/04/2019, 16:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>29/04/2019, 17:00 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y ENCARGADA  
DE LA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. VERONICA ELENA ROJAS GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 480531)

## INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. San Fernando No. 2, Col. Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica LA-012NBV001-E41-2019</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>Servicio de limpieza y aseo en instalaciones hospitalarias</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>09/04/2019</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>16/04/2019, 10:00 horas.</b>
<b>Visita a instalaciones</b>	<b>12/04/2019, 16:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>25/04/2019, 12:00 horas.</b>
<b>Fallo</b>	<b>29/04/2019, 16:30 horas.</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y  
ENCARGADA DE LA SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. VERONICA ELENA ROJAS GUTIERREZ**  
RUBRICA.

(R.- 480525)

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y  
NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**  
**RESUMEN CONVOCATORIA: 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que a continuación se describen, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la coordinación de licitaciones del Departamento de Adquisiciones, del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 54-87-09-00 ext. 2998 y 3706, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

<b>Número de Licitación</b>	LA-012NCG001-E448-2019
<b>Descripción de la Licitación</b>	SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA DE GRATIFICACION
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en compranet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/04/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/04/2019 09:00 horas

Todos los eventos se realizarán a través del sistema Compranet, salvo las visitas a instalaciones que se llevarán a cabo en las áreas descritas en dicho sistema y en las convocatorias respectivas, ubicadas en las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sita en Avenida Vasco de Quiroga no. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, código postal 14080, Alcaldía Tlalpan.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA**  
 RUBRICA.

(R.- 480479)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E53-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“MANTENIMIENTOS DIVERSOS CIQA 2019”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Visita a Instalaciones</b>	23/04/2019 15:00 PM
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/04/2019 11:00 AM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/05/2019 11:00 AM

SALTIMO, COAHUILA, A 3 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
**C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES**  
 RUBRICA.

(R.- 480381)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E58-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“SERVICIO DE LIMPIEZA 2019”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Visita a Instalaciones</b>	23/04/2019 10:00 AM
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2019 11:00 AM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2019 11:00 AM

SALTILO, COAHUILA, A 3 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES**

RUBRICA.

(R.- 480377)

**CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E60-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE STOCK CIQA 2019”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/04/2019 11:00 PM
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2019 11:00 AM

SALTILO, COAHUILA, A 3 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES**

RUBRICA.

(R.- 480380)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA**  
**NACIONAL**  
**NO. LA-03890W999-E86-2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251, Colonia La Joya, C.P. 14090, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Nacional, Electrónica LA-03890W999-E86-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación del servicio del Seguro de Bienes Patrimoniales
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09 de abril de 2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	12 de abril de 2019, a las 11:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de abril de 2019, a las 14:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	26 de abril de 2019 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**MTRO. FABIAN ELI GARCIA BECERRIL**  
RUBRICA.

(R.- 480534)

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**DIRECCION COMERCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica número A-020VST001-E15-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9227 y 5237 9232, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas. Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación se realizará a plazo recortado.

<b>LA-020VST001-E15-2019</b>	Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación Abierta del Servicio de Recolección y Transporte de Leche fresca de los Centros de Acopio a las Plantas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en "CompraNet"</b>	11 de abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	16 de abril de 2019, 10:00 hrs.
<b>Apertura de proposiciones</b>	22 de abril de 2019, 10:00 hrs

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

**C.P. JUAN ALBERTO LUGO OLIVARES**

RUBRICA.

(R.- 480511)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE INGENIERIA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LO-009J2P002-E3-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal Puerto Ceiba-Paraíso No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 70 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE LA ADUANA MARITIMA DE DOS BOCAS
<b>Volumen de licitación</b>	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	15/04/2019 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2019 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

APODERADO LEGAL

**LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO**

RUBRICA.

(R.- 480544)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**CONVOCATORIA 004**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA009J2T001E82019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01 (669) 9823611 ext. 71522, los días lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LA API MAZATLAN
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/04/2019, 11:00 horas

MAZATLAN, SINALOA, A 8 DE ABRIL DE 2019.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**AGUSTIN ORTEGA VALDES**

RUBRICA.

(R.- 480550)

## **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA MULTIPLE: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E19-2019**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Mantenimiento de Pintura en Fachadas Exteriores y/o Interiores en Edificios Terminales T1 y T2 y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.</b>
<b>Volumen de obra</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria.</b>
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	<b>11/04/2019</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>15/04/2019 a las 10:00 horas</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>16/04/2019 a las 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>26/04/2019 a las 10:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA  
**ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL**  
RUBRICA.

(R.- 480484)

## **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E40-2019 para la Adquisición y colocación de carpeta asfáltica en caliente y emulsión asfáltica RR-2K para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición y colocación de carpeta asfáltica en caliente y emulsión asfáltica RR-2K para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles se determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>08/04/2019</b>
<b>Visita de instalaciones</b>	<b>N/A</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>23/04/2019 10:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30/04/2019 10:00 horas</b>

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA**  
RUBRICA.

(R.- 480469)

**CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Avenida San Jerónimo número 372, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 59-99-49-49 ext. 1415, 1410, 1403, los días del 09 de abril al 29 de abril de 2019 de las 10:00 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E33-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de suministro de vales de gasolina
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2019, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019, 11:00 horas

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-E34-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de parque vehicular
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/04/2019, 13:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ABRIL DE 2019.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**C. ALEJANDRO GERARDO SANCHEZ IBARRA**

RUBRICA.

(R.- 480477)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO  
TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LA-03890K001-E46-2019, LA-03890K001-E47-2019, LA-03890K001-E48-2019, LA-03890K001-E49-2019 y LA-03890K001-E50-2019, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono: 442 211-6017, los días de lunes a viernes de las 9 a 17 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-03890K001-E46-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de transporte para personal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/04/2019, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	30/04/2019, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-03890K001-E47-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de gases especiales
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/04/2019, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	30/04/2019, 12:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-03890K001-E48-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de papelería, consumibles de cómputo, consumibles de cafetería y material de limpieza
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019, 15:00 horas
<b>Fallo</b>	02/05/2019, 10:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-03890K001-E49-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de sustancias químicas
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	06/05/2019, 15:00 horas

<b>No. de licitación</b>	LA-03890K001-E50-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a parque vehicular
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	12/04/2019, 15:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019, 15:00 horas
<b>Fallo</b>	02/05/2019, 15:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

C.P. MARIA JUDIT RIVERA MONTEALVO

RUBRICA.

(R.- 480475)

## **CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-E16-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180, los días 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 abril de 2019 de las 8:30 a 16:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo de laboratorio
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/04/2019, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DE 2019.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**C.P. JOSE MARIA ESTRADA GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 480491)

## **INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.**

IPICYT-ADQUISICIONES #03891W001

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-03891W001-E104-2019, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <HTTP://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSE NO. 2055, COLONIA LOMAS 4A SECCION, C.P 78216, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 01(444) 8342000 EXT. 2074 Y FAX 01(444) 8342000 EXT. 2074, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PLANTAS DE EMERGENCIA PARTIDA 2: MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	11/04/2019
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	24/04/2019, 11:00 HORAS
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	02/05/2019, 11:00 HORAS

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE ABRIL DE 2019.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LIC. KARLA GUERRERO LOMELI**

RUBRICA.

(R.- 480212)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA  
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E18-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	SERVICIOS PARA APOYO EN LA PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES SIIOF Y PORTALES WWW.FIRA.GOB.MX E INTRANET
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	17/04/2019, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	09/05/2019, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

**KATHIA ACEVES GALVAN**

RUBRICA.

(R.- 480543)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA  
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. De Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E19-2019
<b>Objeto de la Licitación</b>	SERVICIOS PARA APOYO EN LA PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE APLICACIONES UNIX, ORACLE, SQL SERVER Y WINDOWS
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	17/04/2019, 12:00:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones</b>	30/04/2019, 10:00:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	10/05/2019, 13:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

**KATHIA ACEVES GALVAN**

RUBRICA.

(R.- 480540)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracción III, 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CAAAT-0019-2019** para la:

**Adquisición de Cuchillas Desconectadoras  
 con destino a CFE Transmisión EPS**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	5 de abril de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 5 al 9 de abril 2019, 10:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	10 de abril de 2019, 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	23 de abril de 2019, 13:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de ofertas técnicas	23 de abril de 2019, 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	30 de abril de 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	8 de mayo de 2019, 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que pública la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. Martín enrique Pérez Thompson, con Clave de Agente Contratante A1A0A13 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: [enrique.perez@cfemx](mailto:enrique.perez@cfemx) y [rosario.gonzalez@cfemx](mailto:rosario.gonzalez@cfemx)

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A03  
**ING. GERARDO GARCIA ROJAS VASSALLO**  
 RUBRICA.

(R.- 480464)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS**  
**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 26 fracción III y 30 fracción I y 46 de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. **CFE-0001-CASAT-0004-2019** para la:

**Contratación del servicio para la limpieza del término fuente radiactivo depositado en el Under Rack de la alberca de combustible gastado, en la cavidad del reactor y la alberca de equipo de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde (CNLV) en la Unidad 2**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 16. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	5 de abril de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	Del 5 de abril de 2019 al 10 de abril de 2019, 9:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	10 de abril de 2019 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	22 de abril de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	22 de abril de 2019 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	24 de abril de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	25 de abril de 2019 17:30 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que pública la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. Martín Enrique Pérez Thompson, con Clave de Agente Contratante A1A0A13 y la Lic. Ma. del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: [enrique.perez@cfemx.mx](mailto:enrique.perez@cfemx.mx) y [rosario.gonzalez03@cfemx.mx](mailto:rosario.gonzalez03@cfemx.mx).

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A03  
 SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
**ING. GERARDO GARCIA ROJAS VASSALLO**  
 RUBRICA.

(R.- 480465)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE PLANEACION, EVALUACION Y CONSOLIDACION DE CONTRATACIONES

### CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contienen un capítulo de compras del sector público, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional (TLC) que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional (TLC) No. **PEP-CAT-S-GPEYCC-021-55540-S021180541** que tiene por objeto los: **“Servicios Especializados para la Estructuración Contable, Gestión Física, Financiera y Fiscal de las Asociaciones y Alianzas Estratégicas constituidas por Pemex Exploración y Producción”**, de acuerdo con lo siguiente:

Acto/Evento	Fecha y Hora
Primera Notificación de respuestas a dudas de las bases del Concurso	16/04/2019 (11:00 hrs)
Presentación y Apertura de Proposiciones – Apertura de Propuestas Técnicas (1er. Acto)	3/05/2019 (17:00 hrs)
Notificación del Resultado Técnico y Apertura de Propuestas Económicas (2do. Acto)	8/05/2019 (17:00 hrs)
Notificación del fallo del Concurso	15/05/2019 (17:00 hrs)

- Este concurso se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, cuyos países tenga celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, con disposiciones en materia de compras del sector público.
- La manifestación de interés en participar y las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del portal de internet indicado en el punto siguiente, o de las actas o avisos derivados del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx> y en el SISCEP

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

GERENTE DE PLANEACION, EVALUACION Y CONSOLIDACION DE CONTRATACIONES

**DAVID RANGEL GALICIA**

RUBRICA.

(R.- 480513)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

### CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el concurso que se detalla a continuación:

<b>Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos</b> <b>No. PEP-CAT-B-GCP-802-54839-19-1</b>	
<b>Descripción del objeto de la contratación:</b>	Adquisición de refacciones para la rehabilitación y mantenimiento de grúas Nautilus, incluye servicios y asistencia técnica
<b>Inicio del contrato</b>	A partir de la formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2021.
<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas</b>	24 de mayo de 2019
<b>Dirección de correo electrónico a los analistas</b>	marco.antonio.contreras@pemex.com; reyna.carmen.barrera@pemex.com

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP)
- Unicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y comerciales, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en email2workspace-prod+PEMEX+WS1724647363+liyx@ansmta.ariba.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo y marcando copia a la dirección de correo electrónico de los analistas.
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los Concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS  
 ESPECIALISTA TECNICO A  
**ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD**  
 RUBRICA.

(R.- 480300)

## PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA

### CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19, 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, No. PMX\_DOPA\_PC\_PEPR\_CT\_S\_GCMCLM\_822\_2019\_PCON\_00069644\_1\_ALIMENTACION, cuyo objeto son los "Servicios de Alimentación y Hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México", Paquete 1, Paquete 2, Paquete 3, Paquete 4, Paquete 5 y Paquete 6, considerando reducción de plazos de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primer evento de aclaración de dudas a las bases de contratación	18 de abril de 2019, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	06 de mayo de 2019, a las 09:00 horas
Notificación de resultado de evaluaciones	15 de mayo de 2019, a las 10:00 horas
Publicación del resultado del concurso	20 de mayo de 2019, a las 12:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE ABRIL DE 2019.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

**ALEJANDRO FLORES TORRES**

RUBRICA.

(R.- 480454)

## CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional para la contratación de:

### ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO LATERAL DE LA CT VILLA DE REYES.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: <https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	05-abril-2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	06-abril-2019 08:00 horas 09-abril-2019 13:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	11-abril-2019 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	29-abril-2019 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	29-abril-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
6. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	02-mayo-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo.	03-mayo-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	13-mayo-2019 10:00	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfegob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2019.  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004  
JEFE OFICINA DE COMPRAS EN FUNCIONES  
**ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS**  
RUBRICA.

(R.- 480449)

## CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):  
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional para la contratación de:

### ADQUISICION DE ENFRIADOR DE AIRE PARA GENERADOR ELECTRICO DE LA C.H. MALPASO

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: <https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	05-abril-2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Visita a sitio	09-abril-2019 10:00 horas	C.H. MALPASO, ubicado en: Raudales Malpaso, Chiapas, C.P. 29600
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	09-abril-2019 12:00 horas 10-abril-2019 16:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	12-abril-2019 09:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	22-abril-2019 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
6. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	22-abril-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	24-abril-2019 12:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo.	26-abril-2019 12:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	07-mayo-2019	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfe.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2019.  
JEFE OFICINA DE COMPRAS EN FUNCIONES  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004  
**ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS**  
RUBRICA.

(R.- 480450)

## CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):  
Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la contratación de:

### ADQUISICION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION AUTOSOPORTADOS DE 250 VCD DE LA C.H. MALPASO

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: <https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	<b>05-abril-2019</b>	Micrositio de Concursos de CFE
2. Visita a sitio	<b>11-abril-2019</b> <b>10:00 horas</b>	C.H. MALPASO, ubicado en: Domicilio conocido, Raudales Malpaso, Chiapas, C.P. 29600, Mpio. Tecpatán, Chis.
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto.	<b>12-abril-2019</b> <b>10:00 horas</b> <b>23-abril-2019</b> <b>12:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	<b>25-abril-2019</b> <b>11:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	<b>15-mayo-2019</b> <b>09:30 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
6. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	<b>15-mayo-2019</b> <b>10:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
7. Notificación electrónica de dictamen técnico y de aceptación de los concursantes para participar en la Apertura de Ofertas Económicas.	<b>20-mayo-2019</b> <b>10:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo.	<b>22-mayo-2019</b> <b>15:00 horas</b>	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	<b>30-mayo-2019</b>	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfe.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 5 DE ABRIL DE 2019.  
JEFE OFICINA DE COMPRAS EN FUNCIONES  
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004  
**ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS**  
RUBRICA.

(R.- 480453)

## EPS CFE DISTRIBUCION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, Arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E. y sus EPS (en lo sucesivo a las Disposiciones Generales).

Se convoca a todos los interesados en participar en los siguientes concursos:

Los interesados podrán obtener los Pliegos de Requisitos en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx>, estos procedimientos de contratación se llevarán a cabo de manera Electrónica. Los siguientes calendarios describen las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de actividades.

Concurso Abierto Nacional al Amparo de la Reserva No. CFE-0100-CASAN-0023-2019 para la contratación de: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	09 abril 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones de los documentos del concurso abierto	Del 09 al 26 de abril 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Sesión de aclaración de los documentos del concurso abierto	30 de abril 2019,10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Periodo para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	02 de mayo al 20 de mayo 2019, 08:59 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	20 mayo 2019, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	27 mayo 2019, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Notificación del Fallo	03 junio 2019, 09:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	12 junio 2019, 12:00 hrs.	Oficina Divisional de Tráfico con domicilio en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, C.P. 21280, en Mexicali, Baja California

9 DE ABRIL DE 2019.  
**JEFE OFICINA DIV. DE COMPRAS**  
**CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110015**  
**KARINA BERNAL PAZ**  
**RUBRICA.**

(R.- 480546)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION**  
**PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-19-0009-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-19-0009-2**, para la realización de la obra consistente en el **mantenimiento a muros, pisos y plafones en áreas generales en inmuebles del Banco de México, ubicados en el Centro Histórico y Complejo Legaria**, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en los alcances de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **24 de abril de 2019**.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **2 de mayo de 2019**.

c) Comunicación del fallo: **31 de mayo de 2019**.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 9 de abril de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico) ubicado en la página de internet del Banco: <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 DE INMUEBLES Y GENERALES  
**LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
 RUBRICA.

ANALISTA DE LICITACIONES  
**LIC. ADRIANA ARANDA GARCIA**  
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas así como 2, fracción IX, y 7 primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma

(R.- 480517)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. BM-SAIG-19-0980-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-19-0980-1** con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a plantas eléctricas de emergencia, propiedad del Banco de México. El volumen de los servicios materia de licitación es el que se señala en los anexos de esta convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 25 de abril de 2019.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de mayo de 2019.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 22 de mayo de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 9 de abril de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 DE INMUEBLES Y GENERALES  
**CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE**  
 RUBRICA.

ANALISTA  
 DE CONTRATACIONES  
**JULIANA MARLENNE DELGADO MORALES**  
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 480545)

## OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
32065001-024-2019  
CONVOCATORIA: 024

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción III, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Internacional para la adquisición del “**Equipamiento de la Estación de Monitoreo de Calidad del Aire de Palaco, Mexicali, B.C.**” de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-024-2019	SIN COSTO	16/Abril/2019 11:30 horas	25/Abril/2019 09:30 horas	08/Mayo/2019 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Partida 4	Analizador de partículas PM10 y PM2.5 medición simultánea.	1	Caja
Partida 5	Sistema de calibración para analizadores de Gases.	1	Caja
Partida 7	Torre meteorológica de 10 mts. con sensores.	1	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- Las bases de la presente Licitación, no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **16 de Abril de 2019 a las 11:30 horas en:** Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **25 de Abril de 2019 a las 09:30 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **25 de Abril de 2019 a las 09:30 horas** y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día **08 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por los participantes en la etapa de propuesta económica serán fijos hasta el término del contrato. El idioma en el que se deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: PRON 2019.
- En esta convocatoria se describen 3 de 8 partidas licitadas.
- El lugar de entrega de bienes, los plazos para la entrega y las condiciones de pago, serán de conformidad con lo establecido en el documento de las bases de licitación respectivamente. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Todo lo previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, y Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
ENCARGADO DE DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO  
**LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO**  
RUBRICA.

(R.- 480460)

**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
**CONVOCATORIA PUBLICA No. 026**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E12-2019, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Órgano Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No. 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para la licitación LO-909004999-E12-2019, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**Datos Generales**

<b>No. de Licitación</b>	LO-909004999-E12-2019
<b>Descripción de la licitación</b>	Supervisión a la rehabilitación de 25 pozos de absorción y resumideros, ubicados en las Alcaldías Tlalpan y Alvaro Obregón. Supervisión de obras del 2017 que forman parte de la contraprestación de los programas federalizados.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/04/2019, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No Requiere
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019, 13:30 horas

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAGE  
**ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO**  
 RUBRICA.

(R.- 480506)

**MUNICIPIO DE CAMARGO**

OFICIALIA MAYOR

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-808011995-E3-2019 BIS**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-808011995-E3-2019 BIS**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Allende No. 1 de la col. Centro, en la ciudad de Camargo, Chihuahua, con el número telefónico (648) 462-81-00 Ext. 1022., de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Objeto de la Licitación**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Partida 1.- Adquisición de Pólizas de Seguro Vehicular para 29 vehículos con Recurso Federal. Partida 2.- Adquisición de Pólizas de Seguro Vehicular para 73 vehículos con Recurso Municipal.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha prevista para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>	
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11 de abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de abril de 2019 (11:00 hrs)
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	29 de abril de 2019 (11:00 hrs)

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE CAMARGO Y OFICIAL MAYOR  
**C. OCTAVIO GARCIA REY**  
 RUBRICA.

(R.- 480548)

## **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL,  
PRESENCIAL No. 38301001-013-19, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA,  
SUMINISTRO E INSTALACION PARA LA REPOSICION DEL COLECTOR DENOMINADO  
“EL PAPALOTE” MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS O PORCENTAJES**

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-013-19**, a comprobación PRODADER cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030, teléfono (656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033 en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la Convocatoria:</b>	<b>Suministro, Instalación y Construcción para la reposición del colector denominado “El Papalote”.</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>11 de Abril de 2019</b>
<b>Visita de Obra</b>	<b>17 de Abril de 2019, a las 10:00 horas.</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>22 de Abril de 2019, a las 10:00 horas.</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>30 de Abril de 2019, a las 10:00 horas.</b>

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE  
AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
C.P. JORGE DOMINGUEZ CORTES  
RUBRICA.

(R.- 480378)

## **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-810032991-E4-2019 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultas en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Los Arcos No. 302 Fracc. Las Hacienditas C.P. 34636, Santiago Papasquiaro, Dgo., teléfono 01-674-86-2-01-42 a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Rehabilitación Planta Tratadora de Agua, que consta de la construcción de un desarenador y la limpieza de las lagunas de oxidación de 959.00 m<sup>2</sup> en Santiago Papasquiaro, Dgo.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	<b>Los detalles se determinarán en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	<b>11 de abril de 2019</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>17 de abril del 2019, 10:00 horas en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>17 de abril del 2019 12:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>26 de abril del 2019 10:00 horas</b>

SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A 11 DE MARZO DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**ALBINO PONCE BARRON**

RUBRICA.

(R.- 480518)

# TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**CONVOCATORIA: 002**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y JARDINERIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI:

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

<b>No. DE LICITACION</b>	<b>LA-915084914-E2-2019</b>
<b>COSTO DE BASES</b>	<b>SIN COSTO</b>
<b>FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES</b>	<b>24/04/2019</b>
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>	<b>26/04/2019</b>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>29/04/2019 A LAS 10:00 HORAS</b>
<b>PRESENTACION DE PROPOSICIONES, APERTURA TECNICA Y ECONOMICA</b>	<b>03/05/2019 A LAS 10:00 HORAS</b>

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <HTTP://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO: 5864-3170, DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: SIN COSTO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 Horas. EN: SALA DE JUNTAS DE EX DIRECTORES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, UBICADO EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ING. JORGE RODRIGUEZ JACOBO**

RUBRICA.

(R.- 480457)

**MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO**

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

LA-811007950-E1-2019

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de su Reglamento; convoca a los interesados en participar la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-811007950-E1-2019, tomando en cuenta que la fecha límite para registrarse será el 22 de abril de 2019, pudiendo consultar la convocatoria a través del sistema electrónico Compranet mediante su portal <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> registrándose exclusivamente por este medio para participar en la presente licitación, enviando su manifiesto de interés, a continuación se detallan las etapas del proceso:

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de chalecos balísticos nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV
<b>Número de la Licitación</b>	LA-811007950-E1-2019
<b>Fecha de publicación en Compranet y en DOF</b>	11 de abril de 2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de mayo de 2019 02:00 pm
<b>Junta de presentación y apertura de Proposiciones</b>	09 de mayo de 2019 10:00 am
<b>Junta de emisión de fallo</b>	16 de mayo de 2019 10:00 am

CELAYA, GUANAJUATO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

TESORERA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

C.P. C. Y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 480514)

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI**

ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 8 al 26 de abril del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E10-2019.

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Servicio de Vigilancia 2019 Segundo procedimiento</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	1 concepto
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8-abril-2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	17-abril-2019, 10:00 a.m.
<b>Visita a instalaciones</b>	22-abril-2019, 10:00 a.m.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29-abril-2019, 10:00 a.m.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 11 DE ABRIL DE 2019.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN

RUBRICA.

(R.- 480474)

# UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con N° LA-923055981-E2-2019, cuya Convocatoria contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en SM 299, MZA 5 Lote 1, Carretera Cancún-aeropuerto km 11.5, C.P. 77560, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono: (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 A 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de equipamiento de bienes informáticos (PRODEP). Suministros de equipamiento de bienes y accesorios informáticos para edificios. Suministros de papelería y consumibles.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 17/04/2019, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 03/05/2019, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.

ATENTAMENTE

CANCUN, QUINTANA ROO, A 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**M. I. LIBERIA HERNANDEZ ALARCON**

RUBRICA.

(R.- 480466)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA  
EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA LA-914036991-E3-2019**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública LA-914036991-E3-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en prolongación avenida alcalde No. 1350, Colonia Miraflorres, C.P. 44270, teléfono: 38195220 ext. 1221, los días lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipamiento de Cableado Estructurado
<b>Bienes a adquirir</b>	Equipamiento
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/04/2019 a las 09:30 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	29/04/2019 a las 10:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019 a las 09:30 horas

GUADALAJARA, JAL., A 11 DE ABRIL DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA  
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO  
**ING. OCTAVIO FLORES DE LA TORRE**  
RUBRICA.

(R.- 480493)

**H. AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, referente a la licitación LO-825014970-E1-2019; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de El Rosario, ubicada en calle Angel Flores s/n, interior del Palacio Municipal, Col. Centro, El Rosario, Sinaloa, de Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 08:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante.

<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.</b>	CONSTRUCCION DE 3 AULAS ADOSADAS Y SERVICIOS SANITARIOS, EN ESCUELA TELEBACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE TABLON No. 1, MUNICIPIO DE EL ROSARIO, SIN
<b>Descripción de la licitación</b>	LO-825014970-E1-2019
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	19/04/2019, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/04/2019, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/04/2019, 10:00 horas

EL ROSARIO, SINALOA, A 11 DE ABRIL DE 2019.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. REYES SALINA URIBE**  
RUBRICA.

(R.- 480485)

**MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y CONTRATACION DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/19**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825018965-E1-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin., Teléfono (672) 7270990 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. De la licitación</b>	LA-825018965-E1-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	“Adquisición de Vehículos equipados como Patrulla”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la Convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	11 de abril de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de abril de 2019 a las 11:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de abril de 2019 a las 11:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.

NAVOLATO, SIN., A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 LA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y TESORERA MUNICIPAL  
**C.P. ROSA MARIA CONTRERAS GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 480488)

**MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA**  
**COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS**  
**Y CONTRATACION DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/19**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825018965-E2-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin., Teléfono (672) 7270990 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. De la licitación</b>	LA-825018965-E2-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	“Adquisición de Prendas de Vestir para la Policía”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el Anexo “A” de la Convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	11 de abril de 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 de abril de 2019 a las 13:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30 de abril de 2019 a las 13:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.

NAVOLATO, SIN., A 11 DE ABRIL DE 2019.  
 LA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y TESORERA MUNICIPAL  
**C.P. ROSA MARIA CONTRERAS GARCIA**  
 RUBRICA.

(R.- 480495)

# INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACION DE OBRA Y ADQUISICIONES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas abajo indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 16:00 horas, por el periodo del 11 de Abril de 2019 al 02 de Mayo de 2019.

### Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-E22-2019

<b>Descripción de la Licitación</b>	CONSTRUCCION DE MODULO "E" DE 3 AULAS EN ESTRUCTURA TIPO U-1C, CONSTRUCCION DE MODULO "F" DE CENTRO DE COMPUTO + SEVICIOS SANITARIOS EN ESTRUCTURA U-2C, ANDADORES CONSTRUCCION DE PORTICO, BARDAS Y CERCA PERIMETRAL EN COBAES GENARO ESTRADA FELIX UBICADO EN MAZATLAN, MUNICIPIO DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.
<b>Volumen de licitación</b>	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/Abril/2019
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	15/Abril/2019, 10:00 Horas, en Domicilio: COBAES Genaro Estrada Félix con domicilio en Paseo Claussen, Centro, 82000 Mazatlán, Sinaloa.
<b>Primera Junta de Aclaraciones</b>	24/Abril/2019, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	02/Mayo/2019, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
<b>Fallo de la Licitación</b>	07/Mayo/2019, 15:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR DEL ISIFE

**L.C.P. ANDRES CASTRO ROJO**

RUBRICA.

(R.- 480551)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA**  
**OOMAPAS DE CAJEME**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Sinaloa Número 150, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

<b>Número de licitación:</b>	<b>LA-826018993-E13-2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE PLOMERIA VARIA PARA INSTALACION DE MEDIDOR Y REPARACIONES.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	11/04/2019
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No aplica
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/04/2019 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019 10:00 horas
<b>Fallo</b>	30/04/2019 13:00 horas

CAJEME, SONORA, A 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**ING. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO**  
RUBRICA.

(R.- 480459)

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO  
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículo 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional No. LA-926011996-E3-2019 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

<b>Descripción de la Licitación:</b>	Para la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	11 de abril de 2019
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	25 de abril de 2019
<b>Presentación y Apertura de proposiciones:</b>	03 de mayo de 2019

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO  
**LIC. EMILIA IBARRA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 480306)

## MUNICIPIO DE PANUCO, VERACRUZ

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MPA-FED-2019-LP-01 (2019301231001)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **11 de Abril del 2019** y su obtención será gratuita. Así también la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas del palacio municipal ubicadas en la Av. Lic. Benito Juárez S/N, Zona Centro, C.P. 92000, en la ciudad de Pánuco, Ver.

<b>Licitación Número</b>	MPA-FED-2019-LP-01 (2019301231001)
<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD EL MORALILLO, (CALLE QUINTA ENTRE CARRETERA TAMPICO-VALLES Y CALLE EJIDATARIOS, CALLE EJIDATARIOS ENTRE LAS CALLES QUINTA Y 1A AVENIDA, CALLE PINO SUAREZ ENTRE LAS CALLES 1A AVENIDA Y NICOLAS BRAVO Y CALLE TERCERA AVENIDA ENTRE CALLE PINO SUAREZ Y CARRETERA TAMPICO-VALLES, CALLE E. CARRANZA ENTRE LAS CALLES NICOLAS BRAVO Y JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, CALLE NICOLAS BRAVO ENTRE CARRETERA TAMPICO-VALLES Y CALLE PINO SUAREZ, CALLE DECIMA ENTRE CARRETERA TAMPICO-VALLES Y CALLE VERACRUZ, CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE LAS CALLES E. CARRANZA E HIPODROMO) EN EL MUNICIPIO DE PANUCO, VERACRUZ.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Visita a instalaciones</b>	18/04/2019, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/04/2019, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/04/2019, 09:00 horas

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

ATENTAMENTE.

PANUCO, VER., A 9 DE ABRIL DE 2019.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**PROFR. FERNANDO MOLINA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 480472)

## **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número LA-932057995-E4-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Mercantil, Interior 1100, Zona Industrial, código postal 98604, Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 11 de Abril al 29 de Abril de 2019, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular y Riesgos Inherentes.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/04/2019
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/04/2019, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá Visita a las Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/04/2019, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 11 DE ABRIL DE 2019.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS  
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS  
**DR. GILBERTO BREÑA CANTU**  
RUBRICA.

SECRETARIA  
DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA**  
RUBRICA.

(R.- 480547)

### **AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México****EDICTO**

En el juicio de amparo 1626/2018-V, promovido por Lucino Peñafiel Millán, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, se ordenó el emplazamiento de Erick Olivares Flores, tercero interesado, por lo que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente

Toluca, Estado de México; el veintiocho de marzo de 2019

Por acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

**Lic. Víctor Flores Nicolás.**

Rúbrica.

**(R.- 478777)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO.**

Uno de febrero de dos mil diecinueve: Al menor de identidad reservada representado por Efrén Cruz Flores.-En el juicio de amparo 755/2018-IX, promovido por Yair Antonio Sánchez Solís, contra el acto de la Cuarta Sala del Tribunal de Alzada en Sistema Acusatorio y Oral del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...se ordena emplazar al nombrado tercero interesado por medio de edictos... se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo establecido en el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a ley de la materia. En dicho edicto también se hará saber a la parte tercero interesado que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, así como que queda a su disposición, en la Secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Del mismo modo, en acatamiento a lo ordenado por el invocado numeral, se ordena fijar en los estrados de este órgano de control constitucional una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento...".-

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco.

**Adiel Palacio Zurita.**

Rúbrica.

**(R.- 478803)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito,**  
**con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**EDICTO**

**A Belén Aguilar Martínez, progenitora de la tercera interesada de identidad reservada de iniciales D.S.A.M.**

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **187/2017** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **Víctor Constantino Morales Martínez**, contra la sentencia de **quince de abril de dos mil diecisésis**, dictada por los magistrados integrantes de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado**, en el toca penal **JOTPC/03/2016**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada de identidad reservada de iniciales **D.S.A.M.**, por conducto de su progenitora **Belén Aguilar Martínez**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, seis de febrero de dos mil dieciocho.  
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
 Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito.

**Lic. Jacobo Pérez Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 478946)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito**  
**Tepic, Nayarit**  
**J.A.I. 13/2018-VI**  
**EDICTO**

A: Francisco Jiménez Sánchez (tercero interesado familiar de Alfredo Ugalde Galván).

En autos del juicio de Amparo 13/2018-VI, promovido por Rubén Rivera Ramírez, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito y del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Francisco Jiménez Sánchez (familiar de Alfredo Ugalde Galván), por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Aguamilpa número 275, tercer piso, colonia Industrial, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y designe asesor jurídico que lo represente en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo así, este Tribunal designará quien lo represente y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente  
 Tepic, Nayarit, 19 de febrero de 2019  
 El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito  
**Lic. Jovani Pazos Gómez.**  
 Rúbrica.

(R.- 478951)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales**  
**Tijuana, B.C.**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la tercero interesada:

Margarita Carrasco Lisea

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 1/2018-I, promovido por Gerardo Hernández Chagoya, por conducto de sus defensores particulares, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, con residencia en esta ciudad, en el que sustancialmente se reclama el auto de formal prisión decretado en contra del quejoso en la causa penal 773/2008; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Margarita Carrasco Lisea, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al

siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo y del informe justificado obrante en autos, para correrle traslado, así como que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del tres de junio de dos mil diecinueve para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 19 de febrero de 2019

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

**Naguib Enrique Hernández Delgado**

Rúbrica.

(R.- 479411)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
Tijuana, B.C.  
EDICTO

Emplazamiento a los tercero interesados:

Nora Aranda Jasso y José Velázquez Martínez

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 1042/2018-B, promovido por Luis Alberto Salazar Vega, de propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, y de otra autoridad, en el que sustancialmente se reclama la resolución emitida en el toca penal 758/2002; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a los tercero interesados Nora Aranda Jasso y José Velázquez Martínez, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 21 de febrero de 2019

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

**Luis Daniel Tapia Torres**

Rúbrica.

(R.- 479403)

Estados Unidos Mexicanos  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
Puente Grande  
EDICTO

Tercero Interesada PERLA GUADALUPE CHÁVEZ VALLEJO, en acatamiento al acuerdo de veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1055/2018-VII, promovido por María Elena Márquez Garibay, contra actos de Juzgado Cuarto Especializado en Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial y de la Comisaría de Reinserción Femenil, ambos del Estado de Jalisco, consistentes en la interlocutoria de trece de julio de dos mil dieciocho, que negó el beneficio de la libertad condicional; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero interesada y se ordenó su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, se deja a su disposición copia de traslado de la demanda en la secretaría de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días y que fueron señaladas las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para la audiencia constitucional.

Puente Grande, Jalisco, 04 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Lic. Ricardo Ibarra Delgadillo.**

Rúbrica.

(R.- 479427)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en San Bartolo Coyotepec**  
**EDICTO**

Rodolfo Narvaez Sosa.

En el amparo indirecto 988/2018, promovido por José Luis López Ramírez, Juan Antonio Castillo Treviño y Carlos Enrique Flores Antonio, dictado en el juicio de amparo 988/2018, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado; el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, se dictó un acuerdo en donde se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las diez horas con veinte minutos del veinte de marzo del año en curso, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

Secretario en funciones de Juez de Distrito.

**Jaime Gabriel Ruschke.**

Rúbrica.

**(R.- 479434)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

Tercero interesado: Luis Manuel Espinoza Parada.

En el juicio de amparo 2158/2018, promovido por José Ángel Godínez Gaytán, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; así como las Administradoras Desconcentradas de Recaudación de Servicio de Administración Tributaria Números "1", "2", "3", "4", y "5", con residencia en Guadalajara, Guadalajara Sur, Zapopan, Ciudad Guzmán y Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, de quienes reclama el embargo trabado en el expediente 4447/2010; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Luis Manuel Espinoza Parada, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con veintidós minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, siete de marzo de dos mil diecinueve.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Licenciada Betzabe de los Angeles Lenz Canales.**

Rúbrica.

**(R.- 479507)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimooctavo Circuito,**  
**con residencia en Cuernavaca, Morelos**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:**  
**REBECA ISABEL CABALLERO DE PLIEGO**  
**JUICIO DE AMPARO DIRECTO 54/2019**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el **juicio de amparo 54/2019** promovido por María Alejandra Pliego Bello, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a **REBECA ISABEL CABALLERO DE PLIEGO**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida

ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimooctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarlos, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimooctavo Circuito

**Jhosy Jhoany Castañeda Torres**

Rúbrica.

(R.- 479475)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Tercera interesada: San Juana Alvarado Álvarez.

En el juicio de amparo 2158/2018, promovido por José Ángel Godínez Gaytán, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; así como las Administradoras Desconcentradas de Recaudación de Servicio de Administración Tributaria Números "1", "2", "3", "4" y "5", con residencia en Guadalajara, Guadalajara Sur, Zapopan, Ciudad Guzmán y Puerto Vallarta, todos del Estado de Jalisco, de quienes reclama el embargo trabado en el expediente 4447/2010; se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada San Juana Alvarado Álvarez, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con veintidós minutos del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excélsior y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, siete de marzo de dos mil diecinueve.

La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Licenciada Betzabe de los Angeles Lenz Canales.**

Rúbrica.

(R.- 479509)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1702/2018, promovido por Marina Flats, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Víctor Samuel Rodríguez Santana**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III', de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 08 de marzo de 2019.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Lic. Ana Paula Baroccio González.**

Rúbrica.

(R.- 479522)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
EDICTO**

**FARIDALF MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En los autos del juicio de amparo **2089/2018**, promovido por NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, ocho de marzo de dos mil diecinueve.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Leyla Aidé Sánchez Razo.**

Rúbrica.

(R.- 479645)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México  
-EDICTO-**

**GRUPO CARTECK SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ERICK ALBERTO PICHARDO SÁNCHEZ y MULUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio de amparo 2389/2018-I, promovido por GARCÍA LÓPEZ ALEJANDRO, contra acto que reclama de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, doce de marzo de dos mil diecinueve.

Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Yesenia Díaz Delgado.**

Rúbrica.

(R.- 479846)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimerº de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
Pral. 930/2018-IV  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceros interesados Luis Ernesto Oropeza Nequiz, José Guadalupe Tenorio Rivera y Jonathan Emmanuel Romero García y/o Jonathan Emmanuel Ramírez García, por conducto de quien legalmente represente a sus sucesiones o estimen tener algún derecho respecto de éstos, así como a Jonabad Israel Romero García, María Guadalupe Prisca Rivera Pacheco y Jovita García Ramírez.

“Inserto: Se comunica a los terceros interesados Luis Ernesto Oropeza Nequiz, José Guadalupe Tenorio Rivera y Jonathan Emmanuel Romero García y/o Jonathan Emmanuel Ramírez García, por conducto de quien legalmente represente a sus sucesiones o estimen tener algún derecho respecto de éstos, así como a

Jonabad Israel Romero García, María Guadalupe Prisca Rivera Pacheco y Jovita García Ramírez, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, se encuentra radicado el juicio de amparo 930/2018-IV promovido por César Daniel Gutiérrez Gutiérrez, por propio derecho contra actos del Juez Penal de Primera Instancia en Cuautitlán, Estado de México y otra autoridad, reclamando substancialmente el auto de plazo constitucional de veintisiete de agosto de dos mil nueve en el que se decretó auto de formal prisión."

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días

Atentamente.

Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Licenciada Patricia Reyes Hurtado**  
Rúbrica.

(R.- 479698)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A JONATHAN IVÁN LAREDO FONSECA o JONATHAN IVÁN LOREDO FONSECA, a quien le asiste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo **D-118/2018**, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES CRISÓSTOMO MARCELO y EDUARDO TORRES CRISÓSTOMO, por su propio derecho, contra la sentencia de cinco de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, en el toca 6/2018-IV, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en la causa penal 92/2015 (antes 39/2013), del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, instruido por el delito de privación ilegal de la libertad cometido con violencia, donde usted tiene la condición de agraviado de los activos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de dos de julio de dos mil dieciocho por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a uno de marzo de dos mil diecinueve.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.  
**Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo.**  
Rúbrica.

(R.- 479854)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito**  
**Campeche, Camp.**  
**EDICTO:**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 987/2018, promovido por LUIS EDUARDO PAVÓN RODRÍGUEZ, se ordena emplazar al tercero interesado LORETO EFRÉN ÁVILA SEGOVIA, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, dictada por la Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en el juicio ordinario civil de nulidad de documento público 370/17-2018/3°C-I, promovido por el quejoso.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 11 de marzo de 2019.  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.  
**Lic. José de los Ángeles Martín Balán**  
Rúbrica.

(R.- 479865)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito,  
con residencia en Durango, Dgo.  
EDICTO**

Gabriela Villa Murguía.

En los autos del juicio de amparo directo 1045/2018, promovido por José Antonio Álvarez del Castillo González, contra la resolución de quince de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el Toca de apelación 51CC/2018, del índice de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido que transcurrido dicho término sin que comparezca por sí o por medio de representante, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo.

Durango, Durango, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

Secretaría de Acuerdos

**Licenciada Ofelia Nevárez Chávez.**

Rúbrica.

(R.- 480050)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México  
EDICTO**

TERCEROS INTERESADOS: Lilia Lucia Rosas Bassanetti y Enrique Mancha Ruiz

En los autos del juicio de amparo **1182/2018-III**, promovido por Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderado Gustavo Álvarez Ávila, contra actos de la **Primera Sala Civil y Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de terceros interesados; y en proveído de once de marzo de la presente anualidad, se ordenó su emplazamiento por EDICTOS haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalarse domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, que la copia de traslado están a su disposición en la mesa de trámite encargada del presente asunto, y que la fecha de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **doce horas del uno de abril de dos mil diecinueve**.

En la Ciudad de México, catorce de marzo de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Rubén Benítez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 480296)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito  
Estado de Chihuahua  
EDICTO**

En el juicio de amparo **1514/2018-VIII**, promovido por **Raúl Alfonso Luis Muro**, en contra de la **Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a la persona moral tercera interesada Asesoría Integral Hermes, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto, con fundamento en artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada de mérito, por medio de edictos a costa del quejoso, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos siguientes: Excelsior, Heraldo de México o El Universal, que se editan en la Ciudad de México, y que tienen circulación nacional, haciéndole saber a la mencionada tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de

treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento; prevéngase al quejoso para que en el caso de no acreditar la publicación de los mismos, en el plazo de **veinte días** siguientes al en que se pongan a su disposición, se decretará el sobreseimiento en el juicio.

**Notifíquese y personalmente al quejoso.**

Así lo acordó y firmó el Juez Tomás José Acosta Canto, **Titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua**, quien actúa en legal y debida forma ante el suscrito secretario que autoriza y da fe, ello con fundamento en los artículos 61 y 129, del Código Federal de Procedimientos Civiles. **Doy fe.**

Chihuahua, Chihuahua, 15 de enero de 2019  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

**Fernando Ulises Salgado Retana**  
Rúbrica.

(R.- 479890)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Testigo: **Alejandro Flores Perea.**

En la causa 49/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se ordenó notificar por edictos al testigo **Alejandro Flores Perea**, que deberá presentarse a las doce horas del veintitrés de abril de dos mil diecinueve, en este Juzgado Federal sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, alcaldía Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una audiencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente  
Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.  
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales  
Federales en la Ciudad de México.

**Rodrigo Rosales Salazar**  
Rúbrica.

(R.- 480417)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1143/2018, promovido por Aileen Juliana Palma Cruz, apoderada legal de Asociación para Análisis de Riesgo e Integridad, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la jueza de control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México adscrita a la Unidad de Gestión Judicial 5, maestra Adriana Ivett Morales Chávez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Raymundo Barragán Miranda, apoderado legal de Grupo Constructor y Servicios Misur, Sociedad Anónima de Capital Variable y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Marco Antonio Pérez Vargas**  
Rúbrica.

(R.- 480455)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

**Emplazamiento a juicio del tercero interesado** Humberto Elías Gutiérrez Venegas.

Amparo **288/2018-III**, promovido por Nicacio Valdez Castro, por derecho propio, contra el acto reclamado a la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia y al Juez Mixto de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, ambos del Estado de Jalisco, que consiste en la resolución de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, en el toca 13/2016, del índice de la Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que revocó la sentencia de primer grado de veintiuno de septiembre de dos mil quince y su aclaración de veintinueve de octubre de dos mil quince, dictadas en el expediente 182/2014, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y determinó que existe litisconsorcio pasivo necesario, por lo que ordenó la reposición del procedimiento. Por acuerdo de 20 de febrero de 2019, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Humberto Elías Gutiérrez Venegas, mediante edictos. Se señalaron las **12:30 del 03 de abril de 2019** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de última publicación, apercibásele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el precepto 26, fracción III, en relación con el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en el Excélsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **08 de marzo de 2019**.

La Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Denisse Adriana Sánchez Pozos**  
Rúbrica.

(R.- 479549)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCIOS INTERESADOS (EMPLAZAMIENTO): Alejandro Agustín y Dolores Adriana ambos de apellidos Ávila Guizar.**

**PRESENTE:**

En los autos del juicio de amparo **494/2018-III**, promovido por **Patricia Alejandra Borges Adan por propio derecho**, contra actos del **Juez Vigésimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **veintiuno de mayo de dos mil dieciocho** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en **el auto de trece de abril de dos mil dieciocho, dictado en el juicio sucesorio testamentario a bienes de Nicolás Ávila Campos, expediente 786/1984 del índice del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; asimismo, mediante diverso proveído de **once de octubre del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a los terceros interesados **Alejandro Agustín y Dolores Adriana ambos de apellidos Ávila Guizar**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, la autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

Secretaría del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Rosalba Adela Altamirano Guzmán.**

Rúbrica.

(R.- 479696)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Civil del Vigésimo Circuito**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

**DELFINA CONDE GONZÁLEZ**  
**TERCERA INTERESADA**

En el juicio de amparo directo 832/2018, promovido por José Eduardo Chacón Escobar, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula del Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, y como tercera interesada resulta ser Delfina Conde Escobar, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de uno de junio de dos mil dieciocho, dictada en el cuaderno de constancias 01/2018, derivado del toca penal 324-C-1P02/2018, del índice de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; toda vez que mediante resolución de nueve de marzo de dos mil quince, por unanimidad de votos confirmó la sentencia definitiva de nueve de febrero de dos mil dieciocho, pronunciada por la Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con sede en esa ciudad, en el expediente 245/2013, en el que condenó al acusado José Eduardo Chacón Escobar, por la ejecución del delito de homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondería al nombre de Rafael Conde González; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 17, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 07 de marzo de 2019

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Lic. Verónica Peña Velázquez.**

Rúbrica.

(R.- 479872)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO.**

**NIRIA MARTÍNEZ RAMÍREZ.**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A NIRIA MARTÍNEZ RAMÍREZ, QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR CLAUDIA FABIOLA ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y YOLANDA GONZÁLEZ RAMÍREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSATNCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, REGISTRANDOLA BAJO EL NÚMERO II-126/2018 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARCER POR SI O POR APODERADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARCER, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE CON MOTIVO DEL DIFERIMIENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALARON LAS 9:40 DEL 12 DE ABRIL DE 2019, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA MISMA.

Atentamente

Morelia, Michoacán a 18 de febrero de 2019

La Secretaría del Juzgado.

**Lic. Esperanza Fuentes Reyes.**

Rúbrica.

(R.- 479873)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna  
Blvd. Independencia 2111 Ote. C.P. 27100 Col. San Isidro  
Torreón, Coahuila  
EDICTO**

**SENSA CONTROL DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
(TERCERO INTERESADO).**

En cumplimiento al auto dictado el dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, dentro de los autos del juicio de amparo 1197/2018-I, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, con residencia en esta ciudad, promovido por Carlos Osvaldo Cardona Carreón, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en la omisión de dictar laudo dentro del juicio laboral 821/2014-II; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos al tercero interesado Sena Control Digital, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días mediados entre cada una de las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la secretaría de este juzgado federal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Torreón, Coahuila de Zaragoza o en la zona conurbada a la misma, que corresponde a las ciudades de Gómez Palacio y Lerdo, Durango; lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Amparo, 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en la Laguna, con residencia en esta ciudad, copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 18 de febrero de 2019.

Juez Tercero de Distrito en La Laguna.

**José de Jesús Rosales Silva**

Rúbrica.

**(R.- 479876)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito  
León, Guanajuato  
EDICTO.**

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Alejandro Espíndola Córdova, dentro del juicio de amparo 1036/2018-VII, promovido por Jessica Rocío Rodarte Ortiz, contra actos del Juez Octavo Civil de Partido, y Oficina Central de Actuarios, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señalan:

Acto reclamado: "De la autoridad ordenadora, reclamo la orden señalada en el acuerdo de 19 de septiembre de 2018 dentro del expediente civil C0555/2018 ordenando que se le designe como nuevo depositario a Felipe García Fuentes de mi casa ubicada en calle Bosque Sureño #101 del fraccionamiento Bosques del Sur y el cual se llevó a cabo el día 17 de octubre por el lic. Francisco Salvador Vargas Pérez actuario designado del Poder Judicial dejándome una copia del acuerdo antes descrito con sello original del Juzgado Octavo Civil de Partido.

Motivo por el cual el dieciocho presenté promoción a fin de autorizar a la lic. Fátima Yadira Farre Tapia dentro del expediente C0555/2018 del Juzgado Octavo Civil de Partido de esta municipalidad y saber por qué me estaban sacando de mi domicilio a lo que el 26 del mismo mes y año al asistir al juzgado antes mencionado le comunicaron a la lic. Fátima Yadira Farre Tapia que yo Jessica Rocío Rodarte Ortiz no tenía personalidad dentro del expediente"

Derechos fundamentales transgredidos: Los contenidos en los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral, de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

León, Guanajuato, 23 de enero de 2019.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

**Miguel Ángel Márquez Solano.**

Rúbrica.

**(R.- 479881)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región  
Especializado en Materia de Extinción de Dominio,  
con Jurisdicción en la República Mexicana  
y residencia en la Ciudad de México  
EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** "Se comunica a la codemandada *Perla Josefina Rodríguez Maldonado* que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra *José Gabriel Zúñiga Ovalle* y/o *Gabriel Zúñiga Ovalle* y/o *Abraham Casas Hernández* alias "El Delta" y/o "El Alfa" y *Perla Josefina Rodríguez Maldonado*, se registró con el número 4/2018, consistente esencialmente en: "...se admite la demanda en la vía y forma propuesta por los ocurrantes, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto del: (...) **INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUERTA NORTE LOTE 10, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA HUERTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON FOLIO REAL 2148544, CLAVE CATASTRAL 098-1-30-0706-026-00-0000, CUENTA PREDIAL U171693, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS 5001 (CINCO MIL UNO), TOMO 19, LIBRO 5, FOLIOS DEL 36901 AL 36904, DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 105 DE GUADALAJARA, JALISCO (ANEXOS 1.38, 1.42, 1.69 RESPECTIVAMENTE), MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$791,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) (Anexo 1.45) (...)".** Asimismo, en cumplimiento al auto de **VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA CITACIÓN DE LA CODEMANDADA POR EDICTOS.** En ese sentido, toda vez que el juicio en que se actúa, se emplazó a *Perla Josefina Rodríguez Maldonado*, por edictos, y a efecto de no vulnerar los principios de justicia pronta y expedita, con fundamento en el artículo 118, del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Extinción de Dominio, **se ordena la citación de la coenjuiciada Perla Josefina Rodríguez Maldonado**, para el desahogo de la prueba confesional a su cargo, ofrecida por la parte actora, **por medio de edictos** los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el **Diario Oficial de la Federación** para lo cual se procederá a realizar una relación del auto en que se admitió dicha probanza, y del presente proveído; haciéndole saber a dicha codemandada que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México**, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, para la próxima fecha de audiencia a que se refieren los artículos 21 y 40 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en la que deberá absolver de manera personal las posiciones ofertadas por su contraparte en el juicio en que se actúa. **APERCIBIMIENTO.** Apercibida que de no comparecer a la audiencia sin justa causa, de negarse a contestar las posiciones formuladas, conducirse con evasivas o que dijese ignorar hechos propios, este Juzgado la declarara confesa de las posiciones que se califiquen de legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104, 111 y 124, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió dicha probanza y de este proveído por todo el tiempo que dure la notificación ordenada en el presente acuerdo. Por otra parte, hágase del conocimiento a la codemandada *Perla Josefina Rodríguez Maldonado*, que se fijaron las **DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia."

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En la Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil diecinueve.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México.

**Edson Reyes Contreras**

Rúbrica.

(R.- 480430)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
Ciudad de México  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: VICENTE CHÁVEZ CHÁVEZ.**

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 22/2019-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 22/2019-III, promovido por **María Julieta Sánchez Aparicio**, también conocida como **Julieta Sánchez Aparicio de Fernández**, **Julieta Sánchez Aparicio**, **Julieta Sánchez de Fernández y/o Julieta Sánchez F.** Tercero Interesado Vicente Chávez Chávez. Autoridades Responsables: **Juez Septuagésimo Primero Civil, actuario adscrito a la secretaría "B" de dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos de la Ciudad de México. Acto Reclamado:** El ilegal emplazamiento de la citada quejosa de cinco de julio de dos mil diecisésis y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 524/2016, del índice del Juzgado responsable. **AUTO ADMISORIO DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE:** "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan sus informes justificados (...) En términos de los artículo 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tiene como **tercero interesado a Vicente Chávez Chávez...**" **AUTO DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE:** "...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado Vicente Chávez Chávez, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole del conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista..."

En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Sergio Raúl Núñez Cajigal.**

Rúbrica.

(R.- 480458)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 1853/18-EPI-01-6  
Actor: Jorge Gaviño Tanamachi

### LEONES DE HUAUCHINANGO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1853/18-EPI-01-6, promovido por **JORGE GAVIÑO TANAMACHI**, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 04 de junio de 2018, con código de barras 20180553862, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante el cual se negó el registro de la marca 1811102 **TALLER HUAUCHINANGO Y DISEÑO**; con fecha 03 de diciembre de 2018 se dictó un acuerdo en el que se

ordenó emplazar a LEONES DE HUAUCHINANGO, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 1º de febrero de 2019.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Isaac Jonathan García Silva**

Rúbrica.

(R.- 479615)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**Centro Automotriz La Clínica del Coche, S.A. de C.V.**

Vs.

**Franklin Javier González Urdaneta**  
**M. 1746108 La Clínica del Coche y Diseño**  
**Exped.: P.C. 2547/2017(N-749)25852**

**Folio: 54810**

**Franklin Javier González Urdaneta**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Por escrito y anexos presentados en la Oficina Regional Sureste el 6 de septiembre de 2017, y recibidos en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 11 de septiembre de 2017, al cual le correspondió el folio de entrada **025852**, Héctor Morales Barrera, apoderado de CENTRO AUTOMOTRIZ LA CLÍNICA DEL COCHE, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **FRANKLIN JAVIER GONZÁLEZ URDANETA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

27 de noviembre de 2018.

La Coordinadora Departamental de Nulidades

**Yolanda Almazán Padilla.**

Rúbrica.

(R.- 480456)